

Pliego de Bases y Condiciones

INVITACIÓN A LICITAR (IAL)

Puesta en Valor

*Centro de Procesamiento de Datos (CPD) de la Agencia de
Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA)*

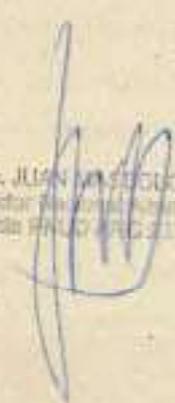
IAL N°: 02/25

Proyecto PNUD ARG 22/013: "Fortalecimiento estratégico
de las herramientas tecnológicas y operativas de la
Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires"

Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires
República Argentina

Emitida el: 06/08/2025

Lic. JUAN MARTÍNEZ
Director General de Informática
Proyecto PNUD ARG 22/013



Carta de Invitación

Ciudad de La Plata, 06 agosto de 2025

Estimado Señor/Señora,

Asunto: Puesta en Valor del Centro de Procesamiento de Datos (CPD) de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA)

1. El Proyecto PNUD ARG 22/013 "Fortalecimiento estratégico de las herramientas tecnológicas y operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires" tiene el agrado de dirigirse a usted a fin de solicitarle la presentación de una oferta, en los términos y condiciones establecidos en esta Invitación a Licitación y anexos adjuntos, para la ejecución de las siguientes obras:

- Puesta en valor del Centro de Procesamiento de Datos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, implicando la provisión y colocación de los elementos para la impermeabilización de la cubierta en la zona principal del edificio; la provisión y colocación de los elementos para el desmonte y ejecución de cubiertas, tabiquería y cielorrasos en las edificaciones accesorias; la ampliación y renovación del sistema de iluminación exterior, con más el desmonte de solados y alfombrados existente provisión y colocación de pisos y zócalos, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos.

2. A fin de facilitarle la presentación de la oferta, acompañamos la siguiente documentación anexa a la Carta de Invitación:

Anexo I. Instrucciones a los Licitantes

Anexo II. Hoja de Datos de la Licitación Pública Internacional

Anexo III. Criterios de Evaluación

Anexo IV. Esquema de Requisitos

Anexo V. Especificaciones Técnicas

Anexo VI. Formularios de Oferta

Formulario A: Formulario de presentación de la oferta

Formulario B: Formulario de información del licitante

Formulario C: Formulario de información de la asociación en participación, el consorcio o la asociación

Formulario D: Formulario de elegibilidad y calificaciones

Formulario E: Autorización del fabricante (No aplica)

Formulario F: Formulario de oferta técnica

Formulario G: Formulario de garantía bancaria de mantenimiento de la oferta

Anexo VII. Esquema de Precios

Formularios H. Formularios de lista de precios

Anexo VIII. Condiciones Generales de contratación

Anexo IX. Condiciones Especiales de Contratación

3. Los Oferentes interesados podrán obtener mayor información en la siguiente dirección:

Persona de Contacto: María Delia Almirón

Nombre de la Oficina: Unidad de Proyectos Especiales de Cooperación, ARBA, Proyecto PNUD ARG 22/013.

Dirección de la Oficina: Calle 45 entre 7 y 8, Piso 1º, Corredor C, Oficina 108, Ciudad de la Plata, Buenos Aires, Argentina.

Número de Teléfono: +54 9 0221 4294522

Correo Electrónico: maria.almiron@arba.gov.ar

4. Las ofertas deben ser entregadas en la dirección indicada en la **Hoja de Datos** de la Licitación.
5. Las ofertas deben ser entregadas a más tardar en la Hora y Fecha indicadas en la **Hoja de Datos** de la Licitación. Las ofertas presentadas en forma tardía serán rechazadas sin abrir.
6. Las ofertas serán abiertas en presencia de los representantes de los Licitantes que decidan asistir a la hora, fecha y lugar especificados en la en la **Hoja de Datos** de la Licitación.
7. Esta carta no deberá ser interpretada, de ninguna manera, como una oferta de contratación con su firma.

Saluda a Ud. atentamente,

Atención: Nombre de la Empresa
 Dirección
 Ciudad
 País



ANEXO I
INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES (IAL)

A. DISPOSICIONES GENERALES

1. Introducción

1.1. General

1.1.1. El Proyecto PNUD indicado en la **Hoja de Datos** de la Licitación emite esta Invitación a Licitación para la contratación de las obras especificadas en el Anexo V. Especificaciones Técnicas.

1.1.2. Toda oferta que se presente será considerada como un ofrecimiento del Oferente y no constituye ni implica la aceptación de esta por parte del Proyecto PNUD. El Proyecto PNUD no tiene ninguna obligación de adjudicar un contrato a ningún Oferente como resultado de esta Invitación a Licitación.

1.1.3. Para todos los efectos de esta Invitación a Licitación:

- (a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico, facsimil) con prueba de recibido;
- (b) si el contexto así lo requiere, "singular" significa "plural" y viceversa; y
- (c) "día" significa día calendario, excepto que se indique expresamente que se trata de un día hábil.

1.2. Marco Legal

1.2.1 La presente Invitación a Licitación se realiza en el marco del Proyecto PNUD cuya individualización y nombre se indica en la **Hoja de Datos** de la Licitación, y este procedimiento de selección y el contrato resultante estará sujeto al siguiente marco legal, con exclusión de toda legislación que le hubiere sido aplicable de no mediar el acuerdo que se menciona en el apartado a) siguiente:

- a) El acuerdo suscrito por la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo del 26 de febrero de 1985, aprobado por la Ley N° 23.396 de fecha 10 de octubre de 1986, en su carácter de Tratado Internacional;
- b) El Documento de Proyecto suscrito entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la República Argentina, referido al Proyecto cuya individualización y nombre se indica en la **Hoja de Datos** de la Licitación;
- c) Las instrucciones para la aplicación de las Pautas y Procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional, que pueden consultarse en <https://www.undp.org/es/argentina/procedimientos-para-programas-y-proyectos-pnud-de-implementacion-nacional>;

d) La presente Invitación a Licitación, sus documentos anexos y las circulares, disposiciones y/o aclaraciones que puedan eventualmente dictarse, las cuales se informarán a todos los interesados y/u oferentes y el contrato a suscribir con quien resulte adjudicatario.

1.3. Asociado en la Implementación

1.3.1. De conformidad con la normativa previamente citada, el Asociado en la Implementación que figura en la **Hoja de Datos** de la Licitación es el responsable de ejecutar todas las actividades del Proyecto, y por ende es quién invita a presentar ofertas en la presente Invitación a Licitación y quién suscribirá el respectivo Contrato (a quién en adelante se lo denominará, de manera indistinta, como el "Asociado en la Implementación" y/o "Proyecto PNUD" y/o "Proyecto" y/o "Contratante" y/o "Comprador"). El PNUD no será responsable de las consecuencias y/o reclamos derivados de actos u omisiones del Proyecto PNUD y/o Asociado en la Implementación.

1.4. Fraude y corrupción, obsequios y atenciones

1.4.1. El Asociado en la Implementación en el marco del Proyecto PNUD ejerce rigurosamente una política de tolerancia cero ante prácticas prohibidas, incluidos el fraude, la corrupción, la colusión, las prácticas contrarias a la ética en general y a la ética profesional, y la obstrucción por parte de proveedores del PNUD, y exige a los proponentes/proveedores respetar los más altos estándares de ética durante el proceso de adquisición y la ejecución del contrato. La Política contra el Fraude del PNUD se puede encontrar en el siguiente vínculo: <https://popp.undp.org/es/documento/politica-del-pnud-contra-el-fraude-y-otras-practicas-corruptas>

1.4.2. Los proponentes/proveedores no ofrecerán obsequios o atenciones de ningún tipo a los miembros del personal del Proyecto PNUD, incluidos viajes recreativos a eventos deportivos o culturales o a parques temáticos, ofertas de vacaciones o transporte, o invitaciones a almuerzos o cenas extravagantes.

1.4.3. En virtud de esta política, el Proyecto PNUD procederá de la siguiente manera:
(a) Rechazará una propuesta si determina que el proponente seleccionado ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas al competir por el contrato en cuestión.
(b) Declarará inelegible a un proveedor, ya sea de manera definitiva o por un plazo determinado, para la adjudicación de un contrato si en algún momento determina que dicho proveedor ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas al competir por un contrato del Proyecto PNUD o al ejecutarlo.

1.4.4. Todos los Proponentes deberán respetar el Código de Conducta de Proveedores de las Naciones Unidas, que se puede consultar en el siguiente vínculo: <https://www.un.org/Depts/ptd/about-us/un-supplier-code-conduct>

2. Elegibilidad y Conflicto de Intereses

2.1. Elegibilidad

2.1.1. Un Licitante no debe estar suspendido, excluido o de otro modo identificado como inelegible por cualquier entidad de las Naciones Unidas – incluidas las prohibiciones derivadas del Compendio de Listas de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas-, el Grupo del Banco Mundial o cualquier otra Organización internacional. Por lo tanto, los proveedores deben informar al Proyecto PNUD si están sujetos a alguna sanción o suspensión temporal impuesta por estas organizaciones.

2.1.2. Tampoco podrán ser oferentes las personas que, aun reuniendo las condiciones estipuladas en el Documento de Licitación, se encuentren incurso en alguna de las siguientes causales de inhabilidad:

- a) Forman parte de la lista de terroristas y financiadores del terrorismo del Comité 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU, ni de la lista de proveedores inelegibles del PNUD.
- b) Se encuentren declarados inelegibles, o suspendidos o inhabilitados o para contratar con el Estado Nacional de la República Argentina, y el acto administrativo que así lo dispone se encuentre firme en sede administrativa. Se encuentren afectadas o en forma directa o indirecta por intereses contrapuestos a los del Proyecto o por incompatibilidades de carácter ético.
- c) Hayan sido declaradas en quiebra, mientras no hayan obtenido su rehabilitación al momento de la presentación de su propuesta.
- d) Se encuentren en proceso de concurso preventivo, hasta tanto no haya sido dictada la sentencia que declare la conclusión del concurso y el cumplimiento del acuerdo con sus acreedores.
- e) Se trate de empresas en las cuales agentes o funcionarios públicos del Sector Público Nacional o del PNUD tuvieren una participación suficiente para formar su voluntad social.
- f) Se trate de empresas en las cuales sus representantes o directores hayan sido condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- g) Se encuentren incumpliendo con sus obligaciones tributarias o previsionales.
- h) Existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los proponentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección.
- i) Existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un proponente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica
- j) Otras causales indicadas en la **Hoja de Datos** de la Propuesta.

2.1.3. Solo pueden ser oferentes las personas jurídicas (sociedades civiles o comerciales regularmente constituidas), presentadas de manera individual o conjunta mediante Asociación en Participación, Consorcio o Asociación, que reúnan los requisitos establecidos en el presente Documento de Licitación.

2.1.4. La elegibilidad de los Licitantes que sean, total o parcialmente, propiedad del Gobierno estará sujeta a una posterior evaluación del Proyecto PNUD y a la revisión de diversos factores,

como por ejemplo que estén registrados y sean operados y administrados como entidad comercial independiente, el alcance de la titularidad o participación estatal, la percepción de subvenciones, el mandato y el acceso a información relacionada con esta IAL, entre otros. Las condiciones que puedan permitir ventajas indebidas frente otros Licitantes pueden provocar el eventual rechazo de la Oferta.

2.1.5. Es responsabilidad del Oferente asegurar que sus empleados, los miembros de Asociaciones en Participación, Consorcios o Asociaciones, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores y/o sus empleados cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en el presente Documento de Licitación.

2.2 Conflicto de Intereses

2.2.1. Los Licitantes deberán evitar estrictamente los conflictos con otros trabajos asignados o con intereses propios, y actuar sin tener en cuenta trabajos futuros.

2.2.2. Todo Licitante de quien se demuestre que tiene un conflicto de intereses será descalificado. Sin limitación de la generalidad de todo lo antes citado, se considerará que los Licitantes, y cualquiera de sus afiliados, tienen un conflicto de intereses con una o más partes de este proceso de licitación, si:

- a) Están o han estado asociados con una empresa o cualquiera de sus afiliados, que haya sido contratados por el Proyecto para prestar servicios en la preparación del diseño, las especificaciones, los Términos de Referencia, la estimación y el análisis de costos, y/u otros documentos que se utilizarán en la ejecución de las obras relacionados con este proceso de selección;
- b) Han participado en la preparación y/o el diseño del programa o proyecto relacionado con las obras que se solicitan en esta IAL; o
- c) Se encuentran en conflicto por cualquier otra razón que pueda determinar el Proyecto a su discreción.

2.2.3. En caso de dudas en la interpretación de un posible conflicto de intereses, los Licitantes deberán informar al Proyecto PNUD en sus ofertas y pedir su confirmación sobre si existe o no tal conflicto.

2.2.4 De manera similar, los Licitantes deberán informar en sus Ofertas su conocimiento de lo siguiente:

- a) Si los propietarios, copropietarios, ejecutivos, directores, accionistas mayoritarios de la entidad que presenta la oferta o personal clave son familiares de personal del Proyecto que participa en las funciones de adquisición y/o en el Gobierno del país, o de cualquier Asociado en la Ejecución que recibe las obras contempladas en esta IAL; y
- b) Toda otra circunstancia que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses, real o percibido como tal, una colusión o prácticas de competencia desleales.

No revelar dicha información puede causar el rechazo de la Oferta u Ofertas afectadas por la no divulgación.



B. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

3. Consideraciones generales

3.1. Se espera que el Licitante, al preparar la Oferta, examine la IAL detenidamente. Cualquier irregularidad importante al proporcionar la información solicitada en la IAL puede resultar en el rechazo de la Oferta. El Licitante asumirá los riesgos correspondientes en caso de no cumplir con lo establecido en estos documentos, lo cual podría afectar la evaluación de su Oferta.

3.2. No se permitirá que el Licitante se aproveche de cualquier error u omisión en la IAL. Si detectara dichos errores u omisiones, el Licitante deberá notificar al Proyecto PNUD según corresponda.

4. Costo de la Oferta

4.1. El Licitante se hará cargo de todos los costos vinculados con la preparación y presentación de su Oferta, independientemente de si esta resulta seleccionada o no. El Proyecto PNUD no asumirá responsabilidad por dichos costos en ningún caso, independientemente del tratamiento o de los resultados de la oferta presentada.

5. Idioma de la Oferta

5.1. Tanto las Ofertas como toda la correspondencia y documentos relacionados con la misma que se intercambien entre el oferente y el Proyecto PNUD estarán redactados en el idioma que se especifique en la **Hoja de Datos** de la Licitación. Los documentos justificativos y el material impreso (folletería) que formen parte de la Oferta podrán estar escritos en otro idioma, siempre que vayan acompañados de una traducción fidedigna de las secciones pertinentes al idioma que se especifica en la **Hoja de Datos**, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la Oferta.

6. Documentos que componen la Oferta:

6.1. La Oferta comprenderá los siguientes documentos y formularios asociados:

- a) Oferta Técnica;
- b) La Lista de Precios, preparados de acuerdo con esta Invitación a Licitación, con especial atención al Anexo VII Esquema de Precios y la cláusula 10 (Precio de la Oferta), de estas Instrucciones a los Licitantes;
- c) Documentos que evidencien que el Licitante es elegible y está calificado para ejecutar el contrato en caso de aceptarse su Oferta, de conformidad con estas Instrucciones a los Licitantes;
- d) Documentos que evidencien que los bienes, servicios, materiales y mano de obra que serán utilizados para las Obras por el Licitante son elegibles y se ajustan a los Documentos de la Licitación, de acuerdo con lo previsto en estas Instrucciones a los Licitantes;

- e) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, si se solicita en la **Hoja de Datos** de la Licitación;
- f) Demás formularios previstos en el Anexo VI, y
- g) Cualquier otro que se especifique en la **Hoja de Datos** de la Licitación.

7. Documentos que establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Licitante

7.1. El Licitante deberá proporcionar documentos que evidencien que es un proveedor elegible y calificado, de conformidad con lo previsto en el Anexo III (Criterios de Evaluación), utilizando para ello los Formularios provistos en Anexo VI. Formularios de Oferta y proporcionar los documentos de respaldo solicitados.

7.2. Los documentos que evidencien las calificaciones del Licitante para ejecutar el Contrato en caso de aceptación de su Oferta deberán demostrar en forma satisfactoria para el Proyecto PNUD:

- a) Que, en caso de que el Licitante ofrezca en virtud del contrato suministrar bienes no fabricados ni producidos por él, el Licitante ha recibido la correspondiente autorización por parte del fabricante o productor de los bienes a suministrar. A tal efecto deberá utilizar el Formulario E de "Autorización del Fabricante"; y
- b) Que el Licitante posee la capacidad financiera, técnica y de producción necesaria para ejecutar el contrato proporcionando los documentos de respaldo solicitados.

A fin de adjudicar un contrato a un Oferente, sus capacidades deberán estar documentadas de modo satisfactorio ante el Proyecto PNUD.

8. Documentos que establecen la conformidad de los bienes

8.1. El Licitante también deberá suministrar, como parte de su Oferta Técnica, documentos que establezcan la conformidad con los Documentos de la Licitación de todos los bienes, servicios, materiales y mano de obra que el Licitante propone suministrar en el contrato.

8.2. Los documentos que evidencien la conformidad de todos los bienes, servicios, materiales y mano de obra con los Documentos de la Licitación pueden consistir en material impreso, diseños y datos y deberán contener:

- a) una descripción detallada de las principales características técnicas de todos los bienes, servicios, materiales y mano de obra;
- b) una lista completa y detallada de repuestos, herramientas especiales, etc., incluyendo las fuentes de las que se pueden obtener y los precios actuales, necesarios para el debido y continuo funcionamiento de todos los bienes, servicios, materiales y mano de obra, por un periodo que ha de ser especificado en las Especificaciones Técnicas.

9. Formato y contenido de la Oferta Técnica

9.1. El Licitante debe presentar la Oferta Técnica usando las plantillas y Formularios estándar

provistos en estos documentos de licitación.

9.2. Cuando así se requiera en las Especificaciones Técnicas, se deberán presentar muestras de los ítems dentro de los tiempos especificados y, a menos que el Proyecto PNUD especifique lo contrario, sin ningún costo para el Proyecto PNUD. Si no se destruyen en las pruebas, las muestras se devolverán a pedido y costo del Licitante, a menos que se especifique lo contrario.

9.3. Cuando corresponda y se requiera en las Especificaciones Técnicas, el Licitante describirá el programa de capacitación necesaria disponible para el mantenimiento y la operación del equipo ofrecido, así como el costo para el Proyecto PNUD. A menos que se especifique lo contrario, dicha capacitación y los materiales para esta se proporcionarán en el idioma de la Oferta, según lo estipulado en la **Hoja de Datos**.

10. Precios de la Oferta

10.1. Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en los Formularios del Esquema de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) La Lista de Precios se preparará teniendo en cuenta el Formulario provisto en Anexo VI y tomando en consideración los requisitos de la IAL.

b) Todos los requisitos que estén descritos en la Oferta Técnica pero cuya cotización no figure en la Lista de Precios se considerarán incluidos en los precios de otras actividades o artículos, así como en el precio final total.

c) El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

d) El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el Formulario de Presentación de la Oferta.

e) Los precios deberán cotizarse como se indica en cada Formulario del Esquema de Precios incluidos en el Anexo VII.

10.2 Impuesto al Valor Agregado

Los precios cotizados no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA (Ley 23.349 y modificatorias). Sin perjuicio de ello, en el supuesto que corresponda, deberá consignarse en los Formularios del Anexo Esquema de Precios la alícuota de IVA correspondiente. Se deja establecido que la facturación se regirá por lo dispuesto en la Resolución N° 3349/91 de la Dirección General Impositiva. El Proyecto PNUD entregará al Proveedor un Certificado de IVA por el monto que corresponda, según la alícuota aplicable.

10.3 Invariabilidad del precio

Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en la **Hoja de Datos** de la Licitación.

11. Monedas

11.1. Todos los precios deberán ser cotizados en la moneda o monedas indicadas en la **Hoja de Datos** de la Licitación.

12. Garantía de mantenimiento de la Oferta

12.1. El Licitante proveerá, como parte de su Oferta, una Garantía de mantenimiento de la Oferta al Comprador si así se establece en la **Hoja de Datos** de la Licitación y por el monto que se indique en la **Hoja de Datos** de la Licitación.

12.2. La Garantía de mantenimiento de la Oferta deberá otorgarse en misma moneda de la Oferta, y adoptará una de las formas previstas en la **Hoja de Datos** de la Licitación.

12.3. Si en la **Hoja de Datos** se autoriza una presentación electrónica, los Oferentes deberán incluir una copia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta en su presentación y el original deberá enviarse por servicio de mensajería o entregarse en mano según las instrucciones que figuren en la **Hoja de Datos**.

12.4. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será válida hasta los 30 días posteriores a la fecha de validez final de la Oferta.

12.5. Si en la **Hoja de Datos** se solicita la Garantía de Mantenimiento cualquier Oferta que no esté garantizada según lo especificado en esta cláusula, podrá ser rechazada por el Proyecto PNUD.

12.6. La Garantía de Mantenimiento de Oferta será devuelta al Oferente al que se le haya adjudicado el contrato en el momento que éste firme el contrato, conforme a la Cláusula 42 (Firma del contrato), de estas Instrucciones a los Licitantes, y otorgue la Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme a la Cláusula 43 (Garantía de Fiel Cumplimiento) de las Instrucciones a los Licitantes.

12.7. El Proyecto PNUD podrá ejecutar la Garantía de Mantenimiento y rechazar la Oferta si se dieran una o varias de las siguientes condiciones:

- 1) Si el Oferente retira su oferta durante el período de validez especificado en la **Hoja de Datos**, o,
- 2) En el caso del Licitante seleccionado no proceda a:
 - i) Firmar el Contrato después de que el Proyecto PNUD haya emitido la adjudicación, o
 - ii) Proporcionar la Garantía de Cumplimiento, los seguros u otros documentos que el Proyecto PNUD exija como requisito indispensable para la efectividad del contrato que pueda adjudicar al Licitante.

12.8. El incumplimiento por parte del Licitante adjudicado, de los requisitos de la Cláusula 42 (Firma del Contrato) o la Cláusula 43 (Garantía de Fiel Cumplimiento) de las Instrucciones a los Licitantes, será motivo suficiente para la anulación de la adjudicación y para la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en cuyo caso el Proyecto PNUD podrá adjudicar el contrato al Licitante con el segundo precio más bajo, o podrá llamar a una nueva licitación.



13. Período de Validez de las Ofertas

13.1. Las Ofertas permanecerán válidas por el plazo que se indique en la **Hoja de Datos** de la Licitación a partir de la fecha de la Presentación de Ofertas establecida por el Proyecto PNUD. Ofertas válidas por períodos más cortos podrán ser rechazadas por no ajustarse a lo establecido en las Instrucciones a los Licitantes.

13.2. Durante el período de validez de la Oferta, el Licitante mantendrá su Oferta original sin cambios, incluida la disponibilidad del Personal Clave, si fuere requerido, los precios unitarios propuestos y el precio total.

14. Extensión del Período de Validez de la Oferta

14.1. En circunstancias excepcionales, el Proyecto PNUD podrá solicitar el consentimiento del Licitante para efectuar una extensión del período de validez. La solicitud y las respuestas se harán por escrito. A los Licitantes que acepten la solicitud no se les exigirá ni se les permitirá modificar sus Ofertas.

14.2. Si el Licitante acepta extender la validez de la Oferta, se realizará sin modificar la Oferta original.

14.3. El Licitante tiene el derecho de negarse a extender la validez de su Oferta, en cuyo caso dicha Oferta no continuará siendo evaluada.

15. Aclaración sobre los Documentos de Licitación

15.1. Los Licitantes podrán solicitar aclaraciones sobre cualquiera de los documentos relativos a esta Invitación a Licitación antes de la fecha indicada en la **Hoja de Datos**. Toda solicitud de aclaración debe enviarse por escrito del modo en que se indica en la **Hoja de Datos**. Si las consultas se envían por otros medios no especificados, incluso si se envían a miembros del personal del Proyecto PNUD, el Proyecto PNUD no tendrá la obligación de responder ni de confirmar que la consulta se recibió oficialmente.

15.2. El Proyecto PNUD proporcionará las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas a través del método especificado en la **Hoja de Datos**.

15.3. El Proyecto PNUD se compromete a dar respuesta a estas solicitudes de aclaración con rapidez, pero cualquier demora en la respuesta no implicará ninguna obligación por parte del Proyecto PNUD de ampliar el plazo de presentación de Ofertas, a menos que el Proyecto PNUD considere que dicha prórroga está justificada y es necesaria.

16. Enmiendas a los Documentos de Licitación

16.1. En cualquier momento antes del plazo para la presentación de la oferta, el Proyecto PNUD podrá, por cualquier motivo (por ejemplo, en respuesta a una aclaración solicitada por un Licitante), modificar la Invitación a Licitación por medio de una enmienda. Las modificaciones

estarán disponibles para todos los posibles proponentes a través del medio de transmisión especificado en la **Hoja de Datos**.

16.2. Si la modificación es sustancial, el Proyecto PNUD podrá extender el plazo de presentación de la propuesta para darle a los Proponentes un tiempo razonable para que incorporen la modificación en sus propuestas.

17. Reunión previa a la presentación de ofertas

17.1. Cuando sea conveniente a criterio del Proyecto PNUD, se llevará a cabo una reunión previa a la presentación de ofertas en la fecha, hora y lugar especificados en la **Hoja de Datos** de la Licitación. Se alienta a todos los Licitantes a asistir. La inasistencia, sin embargo, no dará lugar a la descalificación de un Licitante interesado.

17.2. Las actas de la conferencia de Licitantes se publicarán y se compartirán del mismo modo que el previsto para las Aclaraciones y/o Enmiendas. Ninguna declaración verbal realizada durante la conferencia podrá modificar los términos y las condiciones de la IAL, a menos que esté específicamente incorporada en las Actas de la Conferencia de Licitantes, o se emita o publique como enmienda a la IAL.

C. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

18. Presentación de las ofertas

18.1. El Licitante deberá presentar la Oferta debidamente firmada y completa que comprenda todos los documentos y formularios de conformidad con lo establecido en estos Documentos de Licitación. El Esquema de Precios -Lista de Precios- se presentará junto con la Oferta Técnica. La Oferta puede entregarse ya sea personalmente, por servicio de mensajería o por un medio de transmisión electrónico según se especifique en la **Hoja de Datos**.

18.2. El Licitante preparará su Oferta en sobres separados cerrados en forma inviolable e identificando claramente como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres que contengan el original y las copias serán sellados e incluidos a su vez dentro de otro sobre. En caso de discrepancias, prevalecerá la Oferta Original.

18.3. La Oferta será mecanografiada o manuscrita en tinta indeleble y deberá estar firmada (ológrafo o digital si se autoriza presentación por medios electrónicos) por el Oferente o por una persona debidamente facultada para representarlo. La autorización deberá surgir de la documentación que acredite dicha autorización, ya sea a través de la presentación de aquellos documentos que demuestren que el que suscribe es el representante legal de la entidad proponente (actas de asamblea y de directorio) o de un poder notarial que acompañe a la Propuesta en el supuesto de representación voluntaria.

18.4. Una Oferta entregada por una APCA o Consorcio deberá estar firmada por todos los integrantes para que sea legalmente obligatoria para todos ellos, o por un representante autorizado que tenga un poder escrito firmado por el representante autorizado de cada uno de los integrantes.

18.5. La Oferta no presentará espacios entre líneas ni borrones ni sobreescritura, excepto cuando sea necesario a fin de corregir errores cometidos por el Licitante, en cuyo caso, dichas correcciones serán salvadas y firmadas nuevamente por la persona, o personas, que firmen la Oferta.

18.6. Los Licitantes deberán tener en cuenta que el sólo acto de presentación de una Oferta, en sí y por sí mismo, implica que el Oferente acepta plenamente los términos y condiciones de esta Invitación a Licitar.

19. Presentación de copia física (impresa)

19.1 La presentación de la copia física por servicio de mensajería o personalmente según se autorice y especifique en la **Hoja de Datos** se realizará de la siguiente manera:

a) El Licitante sellará el original y la copia de la Oferta en sobres separados, identificándolos debidamente como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres sellados serán colocados a su vez dentro de otro sobre. El número de copias se indica en la **Hoja de Datos** y también se debe presentar en el formato digital si así se exige en la **Hoja de Datos**. Todas las copias deberán ser del original firmado únicamente. En caso de diferencias entre el original y las copias, prevalecerá el original.

b) Los sobres interiores y el exterior deberán:

- Ser remitidos al Proyecto PNUD a la dirección señalada en la **Hoja de Datos** de la Licitación para la Presentación de Ofertas.
- Hacer referencia al "asunto" indicado en la Carta de Invitación (el título y el número de la Licitación).
- Llevar una advertencia claramente marcada que diga "*No abrir antes de la hora y la fecha de apertura de la propuesta*", según se especifica en la **Hoja de Datos**.
- Indicar el nombre y la dirección del Oferente a fin de permitir que la Oferta sea devuelta sin abrir en el caso de ser declarada "tardía".

19.2. Si los sobres con la Oferta no están debidamente cerrados y marcados como se solicita, el Proyecto PNUD no asumirá responsabilidad por el extravío, la pérdida o la apertura prematura de la Oferta.

20. Presentación por correo u otros medios electrónicos

20.1 Si la **Hoja de Datos** permite la presentación por correo electrónico, los archivos electrónicos que formen parte de la Oferta deben respetar el formato y los requisitos que se indican en la **Hoja de Datos**.

20.2. Si la **Hoja de Datos** permite la presentación por medio de un sistema electrónico, la presentación se realizará de la manera allí especificada.

20.3. De corresponder los documentos que deben estar en su forma original (p.ej., la Garantía de mantenimiento de la Oferta, etc.) deben enviarse por servicio de mensajería o entregarse personalmente según las instrucciones de la **Hoja de Datos**.

21. Una sola oferta por Oferente

21.1. El Oferente (incluidos los miembros individuales de cualquier Asociación en Participación, Consorcio o Asociación) deberá presentar sólo una Oferta, ya sea a su nombre o como parte de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación.

21.2. Las Ofertas presentadas por dos (2) o más Oferentes serán rechazadas si se comprueba alguna de las siguientes situaciones de control:

- a) Cuando una firma oferente, en forma directa o por intermedio de otra firma a su vez controlada, posea participación, por cualquier título, que otorgue los votos necesarios para formar la voluntad social en las reuniones sociales o asambleas ordinarias de otra firma oferente;
- b) Cuando una firma oferente, en forma directa o por intermedio de otra firma a su vez controlada, ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas sobre otra firma oferente, o ejerza control por especiales vínculos existentes entre dichas firmas oferentes.

22. Ofertas Alternativas

22.1. Las ofertas alternativas no serán permitidas, a menos que se disponga lo contrario en la **Hoja de Datos** de la Licitación, en cuyo caso las ofertas alternativas serán evaluadas conforme lo allí especificado.

22.2. En caso de permitirse las ofertas alternativas, el Proyecto PNUD sólo tendrá en cuenta la propuesta alternativa ofertada por el Proponente cuya propuesta principal haya sido la de menor precio. Cuando las condiciones de aceptación se cumplan, o cuando las Justificaciones se hayan establecido con claridad, el Proyecto PNUD se reserva el derecho de adjudicar un contrato sobre la base de una propuesta alternativa.

22.3. Si se presentan varias ofertas alternativas, estas deben marcarse claramente como "Oferta Principal" y "Oferta Alternativa".

23. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación

23.1 Si el Licitante es un grupo de personas jurídicas que vayan a formar o que hayan formado una Asociación en Participación, un Consorcio o una Asociación para la Oferta, deberán confirmar en su Oferta que:

- i. Han designado a una de las partes a actuar como entidad principal, debidamente investida de autoridad para obligar legalmente a los miembros de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación conjunta y solidariamente, lo que será debidamente demostrado mediante un Acuerdo debidamente firmado ante notario entre dichas personas jurídicas, Acuerdo que deberá presentarse junto con la Oferta, y
- ii. Si se les adjudica el contrato, éste deberá celebrarse entre el Proyecto PNUD y la entidad principal designada, la cual actuará en nombre y representación de todas las entidades que componen la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación.



23.2 Después del plazo de presentación de la oferta, la entidad principal designada para representar a la Asociación en Participación, al Consorcio o a la Asociación, no se podrá modificar sin el consentimiento escrito previo del Proyecto PNUD.

23.3 La entidad principal designada y las entidades que componen la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación deberán respetar las disposiciones de la Cláusula 14.4 de este documento con relación a la presentación de una sola Oferta.

23.4 La descripción de la organización de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación deberá definir con claridad la función que se espera de cada una de las entidades de la Asociación en Participación en el cumplimiento de los requisitos de la IAL, tanto en la Oferta como en el Acuerdo de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación. Todas las entidades que forman la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación estarán sujetas a la evaluación de elegibilidad y calificaciones por parte del Proyecto PNUD.

23.5 Cuando la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación, presenten el registro de su trayectoria y experiencia deberán diferenciar claramente entre lo siguiente:

a) los compromisos que hayan sido asumidos conjuntamente por la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación; y

b) los compromisos que hayan sido asumidos por las entidades individuales de la Asociación en Participación; el Consorcio o la Asociación.

23.6 Los contratos anteriores suscritos por expertos individuales independientes que estén asociados de forma permanente o hayan estado asociados de forma temporal con cualquiera de las empresas asociadas no podrán ser presentados como experiencia de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación o de sus miembros, y únicamente podrá evaluarse la experiencia de los expertos individuales mismos en la presentación de sus credenciales individuales.

23.7 En caso de haber requisitos multisectoriales de alto valor, se recomienda la conformación de Asociaciones en Participación, Consorcios o Asociaciones cuando la gama de conocimientos y recursos necesarios no estén disponibles dentro de una sola empresa.

24. Lugar y Plazo para la Presentación de Ofertas/Ofertas Tardías

24.1. La Oferta completa o sus modificaciones deberán ser entregadas en la dirección que se indica en la Hoja de Datos y ser recibidas por el Proyecto PNUD más tardar en la fecha límite que se indica en la Hoja de Datos, o en cualquier ampliación de esta fecha límite.

24.2. El Proyecto PNUD no considerará ninguna Oferta presentada después del plazo fijado como límite de presentación de Ofertas, y de existir estas serán rechazadas y devueltas sin abrir al Oferente.

24.3. El Proyecto PNUD podrá, a su discreción, extender el plazo para la presentación de las ofertas, enmendando la IAL, de conformidad con la Cláusula 14 (Extensión del Periodo de Validez de la Oferta) de estas Instrucciones a los Licitantes, en cuyo caso, todos los derechos y obligaciones del Proyecto PNUD y de los oferentes previamente sujetos al plazo original, en adelante estarán sujetos al nuevo plazo.

25. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

25.1. El Licitante puede retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentarla en cualquier momento antes de la fecha límite para presentación de las ofertas.

25.2. Presentaciones físicas, por correo electrónico o en mediante plataforma en línea: Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta mediante el envío de una notificación por escrito al Proyecto PNUD, debidamente firmada por un representante autorizado, y que deberá incluir una copia de la documentación que acredite la representación legal (o un poder notarial en el caso de la representación voluntaria). La sustitución o la modificación correspondiente de la Oferta, si la hubiera, deberá acompañar a la respectiva notificación por escrito. Todas las notificaciones se deben presentar del mismo modo especificado para la presentación de ofertas, con la indicación clara de "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

25.3. En los casos que la **Hoja de Datos** autorice la presentación de propuestas por medios electrónicos el "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN" debe realizarse conforme lo especificado en aquella.

25.4. Las ofertas cuyo retiro se solicite se devolverán sin abrir al Oferente (sólo para las presentaciones físicas), salvo que la oferta se retire después de haber sido abierta.

25.5. Ninguna Oferta podrá ser modificada después del Plazo de Presentación de las Ofertas. Ninguna Oferta podrá ser retirada en el intervalo entre el vencimiento del Plazo de Presentación de las Ofertas y el vencimiento del Período de Validez de la Oferta.

26. Apertura de las Ofertas

26.1. En el lugar, día y horario indicado para ello en la Hoja de Datos, se procederá a realizar el acto público de apertura de las Ofertas, en presencia de los representantes autorizados de los Oferentes que opten por asistir (en persona, o en línea si esta opción es ofrecida en la **Hoja de Datos**), dejándose constancia de lo actuado en el acta de apertura. Los representantes de los Licitantes que estén presentes firmarán un registro evidenciando su asistencia.

26.2. Durante el Acto de Apertura se leerá lo siguiente: nombres de los Licitantes, las modificaciones o los retiros de las ofertas, los precios de las ofertas, el precio por cada lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento, las ofertas alternativas si estaban permitidas; la presencia o ausencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de requerirse; y cualquier otro detalle que el Proyecto PNUD considere pertinente.

26.3. El Proyecto PNUD preparará el acta del acto de apertura de las ofertas, que será suscripta por el representante del Proyecto PNUD que realice la apertura y se debe invitar a los representantes de los Oferentes presentes a que firmen el acta de apertura. Una copia del acta deberá ser distribuida a los Oferentes que presenten sus ofertas a tiempo, y publicada en línea de haberse permitido ofertar electrónicamente.

26.4. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura, excepto las ofertas tardías.



26.5. Las sustituciones y/o modificaciones de ofertas entregadas de conformidad con la cláusula 25 (Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas) de las Instrucciones a los Licitantes, que no sean abiertas y leídas durante la Apertura, no serán consideradas para su evaluación, independientemente de las circunstancias. Las ofertas retiradas antes de la fecha de apertura serán devueltas a los Licitantes sin abrir.

26.6. La asistencia de los Oferentes a la ceremonia de apertura (ya sea en persona o en línea, si se ofrece esta posibilidad en la **Hoja de Datos**) es optativa y a elección de los Oferentes.

26.7. Los procedimientos específicos para la apertura de ofertas presentadas en forma electrónica o apertura en línea, si estuvieran permitidas, se realizarán conforme a lo dispuesto en la **Hoja de Datos**.

D. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

27. General

27.1. La evaluación de las ofertas se realizará conforme lo indicado en el Anexo III (Criterios de Evaluación), y lo establecido en la presente sección. El Proyecto PNUD llevará a cabo la evaluación únicamente sobre la base de las Ofertas recibidas

27.2. La Evaluación de las Ofertas se realizará mediante los siguientes pasos:

- a) Examen preliminar, incluida la admisibilidad
- b) Corrección aritmética y clasificación de los licitantes que aprobaron el examen preliminar por precio
- c) Evaluación de calificaciones (si no se realizó la precalificación)
- d) Evaluación de las Ofertas Técnicas
- e) Evaluación de precios

27.3. Cuando fuera posible, la evaluación detallada se centrará en las 3 a 5 ofertas de menor precio. Si fuera necesario, se agregarán ofertas de mayor precio adicionales para su evaluación.

28. Examen Preliminar

28.1 Antes de la evaluación detallada el Proyecto PNUD examinará las ofertas para determinar si cumplen con los requisitos documentales mínimos, si los documentos se han firmado correctamente y si las ofertas están en orden en general, entre otros indicadores que pueden usarse en esta etapa. El Proyecto PNUD se reserva el derecho de rechazar cualquier Propuesta en esta etapa.

29. Evaluación detallada de las Ofertas

29.1. Respecto a las ofertas que pasaron el examen preliminar, el Proyecto PNUD las evaluará de la siguiente manera:

29.1.1 Evaluación de Elegibilidad y Calificaciones

La Elegibilidad y Calificaciones del Licitante se evaluarán según los requisitos mínimos de

Elegibilidad y Calificación especificados en el Anexo III (Criterios de Evaluación).

29.1. 2. Evaluación de Oferta Técnica y Precio

El Proyecto deberá revisar y evaluar las Ofertas Técnicas sobre la base de su capacidad de respuesta al Esquema de Requisitos y Especificaciones Técnicas y demás documentación provista por los Oferentes.

30. Ejercicio posterior a la evaluación de las ofertas

30.1. El Proyecto PNUD se reserva el derecho a realizar un ejercicio de verificación, posterior a la evaluación, con el objetivo de determinar, a su plena satisfacción, la validez de la información proporcionada por el Licitante. Tal ejercicio debe estar completamente documentado y podrá incluir, entre otros, todos o alguna combinación de los pasos siguientes:

- a) verificación de la exactitud, veracidad y autenticidad de la información provista por el Licitante;
- b) validación del grado de cumplimiento de los requisitos y los criterios de evaluación de la IAI, sobre la base de lo que hasta ahora haya podido hallar el equipo de evaluación;
- c) investigación y verificación de referencias con las entidades gubernamentales con jurisdicción sobre el Licitante, con clientes anteriores, o con cualquier otra entidad que pueda haber hecho negocios con el Licitante;
- d) investigación y verificación de referencias con clientes anteriores sobre el cumplimiento de los contratos en curso o ya terminados, incluidas las inspecciones físicas de trabajos anteriores, según se considere necesario;
- e) inspección física de las oficinas del Licitante, las sucursales u otras instalaciones del Proponente donde se llevan a cabo sus operaciones, con o sin previo aviso al Licitante;
- f) otros medios que el Proyecto PNUD considere apropiados, en cualquier momento dentro del proceso de selección, previo a la adjudicación del contrato.

31. Aclaraciones a las ofertas

31.1. Para facilitar la revisión, evaluación y comparación de las Ofertas, el Proyecto PNUD puede, a su discreción, solicitar aclaratorias a los Licitantes con respecto de sus Ofertas.

31.2. La solicitud de aclaratoria y su respuesta serán por escrito, y no se solicitará ni se ofrecerá ni se permitirá cambio ni ninguna modificación de los precios o de los elementos sustanciales de la Oferta, excepto para proporcionar una aclaración y confirmar la corrección de cualquier error de aritmética que descubra el Proyecto en la evaluación de las Ofertas, de conformidad con la Invitación a Licitación.

31.3. Cualquier aclaración no solicitada presentada por un Oferente con respecto a su oferta que no sea una respuesta a una solicitud del Proyecto PNUD no se tendrá en cuenta durante la revisión y la evaluación de las ofertas.

31.4. En caso de detectar lo que a criterio del Proyecto PNUD podría constituir una Oferta anormalmente baja, el Comprador pedirá al Oferente que brinde aclaraciones por escrito y, en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto

del contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades y cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación. Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el Oferente no ha demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Comprador rechazará la Oferta.

32. Cumplimiento de la Oferta

32.1. La determinación que realice el Proyecto PNUD sobre el cumplimiento de una Oferta se basará en el contenido de la misma oferta. Una Oferta que cumple sustancialmente con todos los requisitos solicitados es aquella que cumple con todos los términos, las condiciones, las especificaciones y otros requisitos de la IAL sin desviación material o significativa, reserva ni omisión.

32.2. Si una Oferta no se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación, será rechazada por el Proyecto PNUD, y el Licitante no podrá hacer que cumpla posteriormente con todos los requisitos solicitados mediante la corrección de la desviación material o significativa, la reserva o la omisión.

33. Disconformidades, errores reparables y/u omisiones

33.1. Siempre que una Oferta cumpla sustancialmente con todos los requisitos solicitados, el Proyecto puede subsanar las disconformidades o las omisiones en la Oferta que, en opinión del Proyecto, no constituyan una desviación material o significativa.

33.2. El Proyecto puede solicitar al Licitante que envíe la información o la documentación necesaria, dentro de un plazo razonable, para rectificar las disconformidades o las omisiones no materiales en la Oferta relacionadas con requisitos de documentación. Dicha omisión no deberá estar relacionada con ningún aspecto del precio de la Oferta. El incumplimiento del Licitante con la solicitud puede dar como resultado el rechazo de la Oferta.

34. Correcciones de errores aritméticos

34.1. El Proyecto verificará y corregirá los errores de aritmética de la siguiente manera:

a) si hay una discrepancia entre el precio unitario y el total de la partida que se obtiene al multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y se deberá corregir el total de la partida, a menos que, en opinión del Proyecto, haya un error obvio del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso el total de la partida cotizado prevalecerá y se deberá corregir el precio unitario;

b) si hay un error en un total correspondiente a la adición o la sustracción de subtotales, los subtotales prevalecerán y se deberá corregir el total; y

c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto en palabras, a menos que el monto expresado en palabras esté relacionado con un error de aritmética, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras.

34.2. Si el Licitante no acepta la corrección de los errores realizada por el Proyecto, su Oferta deberá ser rechazada.

35. Moneda de Comparación: Conversión a una única moneda

35.1. En el supuesto que se permita la cotización en diferentes monedas, para facilitar la evaluación y la comparación, el Proyecto PNUD convertirá todas las cantidades de los Precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas, a Precios de Oferta pagaderos en dólares estadounidenses al cambio oficial de las Naciones Unidas vigente para el día de la Presentación de las Ofertas.

36. Confidencialidad

36.1 La información relativa a la revisión, la evaluación y la comparación de las Ofertas, y la recomendación de adjudicación del contrato, no podrá ser revelada a los Licitantes ni a ninguna otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso, incluso después de la publicación de la adjudicación del contrato.

36.2 Cualquier intento por parte de un Licitante, o de cualquier persona en nombre del Licitante, de influenciar al Proyecto en la revisión, la evaluación y la comparación de las decisiones relativas a las Ofertas o a la adjudicación de un contrato podrá ser causa, por decisión del Proyecto, del rechazo de su Oferta.

E. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

37. Derecho a aceptar o a rechazar cualquiera o todas las Ofertas

37.1 El Proyecto PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de licitación y de rechazar todas la Ofertas en cualquier momento, antes de la Adjudicación del Contrato, sin que le ocasione ninguna responsabilidad frente a el (los) Licitante(s) afectado(s) y sin ninguna obligación de suministrar información sobre los motivos de la decisión del Comprador.

38. Criterios de adjudicación

38.1. Antes del vencimiento del período de validez de la Oferta, el PNUD adjudicará el contrato al Licitante calificado y que reúna las condiciones que se estime responda a las exigencias del Esquema de Requisitos y Especificaciones Técnicas, y haya ofrecido el precio más bajo

39. Derecho del Proyecto PNUD de aumentar o reducir cantidades

39.1. El Proyecto PNUD se reserva el derecho, **en el momento de hacer la adjudicación del contrato**, de aumentar o reducir, hasta el veinticinco por ciento (25 %) las cantidades especificadas en el Esquema de Requisitos, sin que esto resulte en ningún cambio en el precio unitario, ni en otros términos y condiciones.

40. Notificación de la Adjudicación

40.1. El Proyecto PNUD notificará la adjudicación a todos los oferentes, y remitirá a quien haya resultado adjudicatario el Contrato que deberá firmar, fechar y devolver dentro del plazo de quince (15) días corridos.

41. Reunión informativa

41.1. En el caso de que un Oferente no resulte seleccionado, éste podrá solicitar al Proyecto PNUD una reunión informativa posterior a la adjudicación. El objetivo de dicha reunión es tratar las fortalezas y las debilidades de la presentación del Oferente, a fin de ayudarlo a mejorar las futuras ofertas que presente para las oportunidades de adquisición que ofrece el Proyecto PNUD. En estas reuniones no se tratará con el Oferente el contenido de otras ofertas ni se las comparará con la suya.

42. Firma del Contrato

42.1. En el curso de quince (15) días corridos a contar desde la fecha de recepción del Contrato, el Oferente que haya recibido la adjudicación deberá firmar y fechar el Contrato y devolverla al Proyecto PNUD.

Para los proyectos de la APN será obligatoria la firma digital a través del trámite correspondiente habilitado en el portal Trámites A Distancia (TAD)

El incumplimiento de dicho requisito puede ser motivo suficiente para la anulación de la adjudicación y la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, si corresponde, en cuyo caso el Proyecto PNUD podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta haya obtenido la segunda calificación más alta o realizar un nuevo llamado a presentar Ofertas.

43. Garantía de Fiel Cumplimiento

43.1. En caso de requerirse en la **Hoja de Datos**, el Oferente adjudicado dentro del plazo para firmar y devolver el Contrato deberá reemplazar la garantía de mantenimiento de oferta, cuyo instrumento le será devuelto, por una garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por el monto especificado en la **Hoja de Datos**. La garantía de cumplimiento se otorgará en la moneda del contrato y deberá instrumentarse en una de las formas previstas en la **Hoja de Datos**.

43.2 Siempre que se requiera una garantía de cumplimiento, la recepción de dicha garantía por parte del Asociado en la implementación del Proyecto PNUD será una condición para la prestación efectiva del contrato.

44. Protección jurídica de los interesados u oferentes

44.1. Las decisiones del/ de la Coordinador/a o del/ de la Director/a Nacional del Proyecto que se dicten respecto de la adjudicación del contrato, y lesionen un derecho subjetivo o un interés

legítimo, podrán ser impugnadas por los interesados u oferentes mediante la interposición de los recursos que se indicarán más abajo (reconsideración o jerárquico, según corresponda).

44.2. Los recursos deberán contener la fundamentación concreta de aquellos aspectos que el recurrente considere lesivos de sus derechos y acompañar la prueba de la que intenta valerse.

44.3. Los recursos deberán interponerse dentro del plazo perentorio de siete (7) días hábiles de notificado el acto considerado lesivo. Una vez vencido el plazo para interponer recursos, se perderá el derecho para articularlos.

44.4. **Recurso de reconsideración:** Debe interponerse ante el mismo órgano que dictó el acto considerado lesivo, el cual será competente para resolverlo dentro de un plazo de quince (15) días hábiles computados desde su interposición. Si el acto que resuelve el recurso de reconsideración fuese dictado por el/la Director/a Nacional del Proyecto, dicho acto será definitivo e irrecurrible.

44.5. **Recurso Jerárquico:** Si el acto considerado lesivo hubiese sido dictado por el/la Coordinador/a del Proyecto, procederá en su contra además el recurso jerárquico. No será necesario haber deducido previamente el recurso de reconsideración en su contra.

45.5. El recurso jerárquico deberá interponerse ante el/la Coordinador/a del Proyecto, quién lo elevará, junto con las actuaciones al/ a la Director/a Nacional del Proyecto dentro de los cinco (5) días hábiles de recibido. El/La Director/a Nacional del Proyecto deberá resolverlo dentro de un plazo de quince (15) días hábiles computados desde la recepción de las actuaciones. El acto que resuelva el recurso jerárquico será definitivo e irrecurrible.

ANEXO II
HOJA DE DATOS DE LA LICITACIÓN (HdD)

Los siguientes datos específicos para todos los bienes, servicios, materiales y mano de obra a ser provistos complementan o enmiendan las disposiciones de las Instrucciones a los Licitantes. En caso de conflicto entre las Instrucciones a los Licitantes, la Hoja de Datos y otros anexos o referencias adjuntos a la Hoja de Datos, prevalecerán las disposiciones de la Hoja de Datos.

Cláusula/s relevante/s de las IAL	Datos específicos
1.1 General y 1.2. Marco Legal	El Proyecto es el Proyecto PNUD ARG 22/013 "Fortalecimiento estratégico de las herramientas tecnológicas y operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires".
1.3. Asociado en la Implementación	El Asociado en la Implementación es la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA).
2.1.2. Apartado (j), Causales adicionales de inelegibilidad	No hay causales adicionales de inelegibilidad.
5.1. Idioma de la Oferta	El idioma de la Oferta será el ESPAÑOL.
6.1.g. Documentos que componen la Oferta	Los documentos acompañados podrán presentarse en original, en testimonio expedido por autoridad competente o en copia certificada por autoridad judicial o notarial. Si dichas autoridades pertenecen a una jurisdicción extranjera, deberá constar la legalización correspondiente. Los documentos expedidos o certificados por autoridades extranjeras deberán presentarse legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina a través de sus delegaciones consulares. Si el documento proviene de un país signatario de la Convención de La Haya sobre legalización de documentos públicos extranjeros, bastará la legalización mediante la Apostilla.
7.2.a. Documentos que establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Licitante.	Formulario E: Autorización del fabricante. No es aplicable al presente.

10.1. a) Cotización por lote único	La cotización se hará para un lote único. La cotización debe ser por el 100% del lote, debe cumplirse con el total de los ítems que lo componen.
10.4. Ajuste de precios	Los precios no serán ajustables ni redeterminable.
11.1. Moneda de Cotización	La moneda para cotización y pago será pesos de la República Argentina. La emisión del Contrato será en la misma moneda. El pago será efectuado en pesos de la República Argentina.
12.1 Garantía de Mantenimiento de la Oferta	<input type="checkbox"/> Requerido Deberá ser en la misma moneda de la propuesta. "La Garantía de Mantenimiento de la Propuesta será por un 5 % del valor cotizado" y debe adoptar alguna de las formas previstas en la HdD 12.2
12.2. Garantía de Mantenimiento de la Propuesta: Forma	<input type="checkbox"/> Requerido Deberá ser en la misma moneda de la propuesta. "La Garantía de Mantenimiento de la Propuesta debe adoptar alguna de las siguientes formas: Cheque de caja o cheque certificado, en que se instituya como beneficiario al Proyecto PNUD ARG 22/013 "Fortalecimiento estratégico de las herramientas tecnológicas y operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires" Garantía bancaria que garantice la totalidad de las obligaciones del Proveedor, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del Proyecto PNUD ARG 22/013 "Fortalecimiento estratégico de las herramientas tecnológicas y operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires", o quien ocupe su posición contractual, de acuerdo al Formulario "Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta" u otro formulario aceptable para el Comprador. Si la institución que emite la garantía bancaria está localizada fuera de la República Argentina, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía. Póliza de Seguro de Caución que garantice la totalidad de las obligaciones del tomador, emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito nacional por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del Proyecto PNUD ARG 22/013 "Fortalecimiento estratégico de las herramientas tecnológicas y operativas de la Agencia de



	Recaudación de la Provincia de Buenos Aires", de acuerdo a las condiciones básicas previstas en el Decreto N° 411/1969.
13.1. Período de Validez de las Ofertas	Las Ofertas deberán permanecer válidas durante 60 días calendario luego de la fecha límite para la presentación de la Oferta.
15.1. Aclaración sobre los Documentos de Licitación	<p>El Oferente podrá solicitar aclaraciones hasta 10 días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas</p> <p>Toda solicitud de aclaración debe enviarse por escrito, solamente, a la siguiente dirección:</p> <p>Dirección Postal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dirección: ARBA. Calle 45 e/ 7 y 8, sin número - Piso, Corredor, Oficina No.: Piso 1º, Corredor C, Of. 108 - Ciudad: La Plata - Provincia: Buenos Aires - País: Argentina <p>Dirección de correo electrónico: maria.almiron@arba.gov.ar</p> <p>Persona de enlace en el Proyecto: Maria Delia Almirón</p>
15.2. Respuestas y aclaraciones de las consultas (circulares)	<p>Las respuestas y aclaraciones de las consultas efectuadas serán realizadas mediante circulares a más tardar tres días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.</p> <p>Se enviará una copia por escrito de la respuesta proporcionada (incluyendo una explicación de la consulta realizada, pero sin identificar el origen de esta) a todos los interesados que hayan indicado una dirección de correo electrónico a tal efecto.</p> <p>Asimismo, dichas aclaraciones serán publicadas en la página del PNUD Argentina</p> <p>https://www.undp.org/es/argentina/adquisiciones</p>
16.1. Enmiendas a los Documentos de Licitación	<p>Se enviará una copia de la enmienda a todos los interesados que hayan indicado una dirección de correo electrónico a tal efecto.</p> <p>Asimismo, dichas enmiendas serán publicadas en la página del PNUD Argentina https://www.undp.org/es/argentina/adquisiciones</p>
17.2. Reunión previa a la presentación de ofertas.	No se realizará reunión previa.
17.3. Visita de obra.	Se adiciona el siguiente numeral. VISITA DE OBRA.

	<p>La visita de obra será de carácter obligatorio y se podrá llevar a cabo desde la publicación del presente pliego, hasta siete (7) días hábiles antes de la fecha de presentación de la oferta.</p> <p>La misma será en calle 508 y 16 de M.B. Gonet, Ciudad de La Plata, donde se desarrollarán las modificaciones para la puesta en valor, siendo responsabilidad del oferente la verificación del lugar, las medidas, cantidades y labores necesarias, no pudiendo alegar desconocimiento durante la ejecución del contrato.</p> <p>La empresa interesada en visitar el sitio de las obras, deberá ponerse en contacto con el Arquitecto a cargo el Sr Lucio Nounou, dependiente de la Gerencia de Logística y Servicios Generales de ARBA, a la siguiente dirección de correo electrónico: lucio.nounou@arba.gov.ar; o a los Teléfonos: 54 221 4294460 / 54 221 15 5040269 de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00hs.</p> <p>En todos los casos, los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente. El Proyecto PNUD autorizará el acceso del licitante y cualquier miembro de su personal o agente a sus propiedades y terrenos para los fines de la vista solo bajo la expresa condición de que el licitante y cualquier miembro de su personal y sus agentes eximen al Proyecto PNUD de toda responsabilidad al respecto y asuman la responsabilidad por cualquier muerte o lesión personal, pérdida de propiedad o daños a la misma, así como por cualquier pérdida, daño, costos y gastos en que se incurra como resultado de la visita.</p>
<p>18.1 Presentación de Ofertas</p>	<p><input type="checkbox"/> Entrega manual.</p>
<p>19.1. a) Cantidad de copias de la Oferta en papel y copia digital</p>	<p>El proponente presentará una (1) copia papel de su propuesta, que incluirá la parte técnica y económica. Asimismo, deberá adjuntarla en versión digital.</p> <p>Si la Oferta no se encuentra foliada en su totalidad como se indica, el Proyecto PNUD no asumirá responsabilidad por el extravío, la pérdida u omisión de documentos solicitados en la Oferta.</p>
<p>20.1, 20.2 y 20.3 Presentación por correo u otros medios electrónicos</p>	<p>No será válida la propuesta presentada únicamente por medios electrónicos</p>
<p>22.1. Ofertas Alternativas</p>	<p>No se aceptarán ofertas alternativas.</p>

<p>24.1. Lugar y Plazo y para la Presentación de Ofertas</p>	<p>La dirección para la entrega física de Propuestas es: Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN (UPEC). Calle 45, entre 7 y 8, S/N, Piso: 1ero, Oficina 108, Corredor C; La Plata, Buenos Aires, Argentina.</p> <p>Las Propuestas deberán ser presentadas a más tardar: Fecha: 19 de septiembre de 2025 Hora límite: 12:00 hs</p>
<p>25.3. Retiro, sustitución y modificación de las Propuestas</p>	<p>Las propuestas presentadas podrán ser retiradas, sustituidas o modificadas hasta el día de la presentación.</p> <p>Es responsabilidad del Proponente seguir correctamente las instrucciones del proceso, corregir debidamente y la sustitución o modificación la Propuesta, según sea necesario a la sede del Proyecto.</p>
<p>26.1. Apertura de las Ofertas</p>	<p>Las Ofertas serán abiertas en ARBA, UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES DE COOPERACIÓN. Calle 45, entre 7 y 8, S/N, Piso: 1ero, Oficina 108, Corredor C; La Plata, Buenos Aires, Argentina.</p> <p>Fecha: 19 de septiembre de 2025 Hora: 12:30 hs</p> <p>Se ofrece una opción en línea de la apertura de las Ofertas: No</p>
<p>26.7. Apertura de Ofertas presentadas en forma electrónica</p>	<p>No aplica.</p>
<p>43.1 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato</p>	<p><input type="checkbox"/> Requerido</p> <p>"La Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá cubrir como mínimo el 10 por ciento (10 %) del monto total del contrato" y adoptar alguna de las siguientes formas:</p> <p>Cheque de caja o cheque certificado, en que se instituya como beneficiario al Proyecto PNUD ARG 22/013 "Fortalecimiento estratégico de las herramientas tecnológicas y operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires".</p> <p>Garantía bancaria que garantice la totalidad de las obligaciones del Proveedor, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), Asociado en la implementación del Proyecto PNUD ARG 22/013 "Fortalecimiento estratégico de las herramientas tecnológicas y operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires" o quien ocupe su posición</p>

contractual, de acuerdo al Formulario "Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta" u otro formulario aceptable para el Comprador.

Si la institución que emite la garantía bancaria está localizada fuera de la República Argentina, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía.

Póliza de Seguro de Caución que garantice la totalidad de las obligaciones del tomador, emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito nacional por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del Proyecto PNUD ARG 22/013 "Fortalecimiento estratégico de las herramientas tecnológicas y operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires", de acuerdo con las condiciones básicas previstas en el Decreto N° 411/1969.



ANEXO III
CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Criterios de examen preliminar

Las ofertas se examinarán para determinar si están completas y si se han presentado de acuerdo con los requisitos de la IAL según los criterios a continuación respondiendo Sí/No:

- Oferta que se presenta está completa.
- Firmas apropiadas. (firma ológrafa) por el representante del proponente con facultades suficientes para obligarlo y representarlo en el presente procedimiento de selección.
- Poder suficiente del firmante del Licitante.
- Documentos de oferta técnica y económica proporcionados en correcta forma y debidamente firmados por el representante del proponente.
- Validez de la Oferta cubre el período establecido en el presente documento.
- Garantía de mantenimiento de la Oferta conforme el período y requisitos establecidos en el presente documento.

2. Criterios mínimos de Elegibilidad y Calificaciones

La Admisibilidad y las Aptitudes se evaluarán según el criterio de Aprobación/Rechazo. En caso de que alguno de los criterios de elegibilidad sea "Rechazo", se rechazará dicha propuesta.

Si la Oferta se presenta como una Asociación en participación, un Consorcio o una Asociación, cada miembro debe cumplir con los criterios mínimos, salvo que se especifique lo contrario.

Asunto	Criterios	Requisito de presentación de documentos
ELEGIBILIDAD		
Condición jurídica	<ul style="list-style-type: none"> ○ El proveedor es una entidad regularmente constituida y posee capacidad jurídica para presentar su propuesta. <i>(Para Asociación en participación, Consorcio o Asociación, cada una de las integrantes deberá presentar la totalidad de la documentación requerida).</i> ○ El oferente deberá tener un mínimo 3 (tres) años de existencia, computada desde su la inscripción en los registros públicos correspondientes. <i>(Para Asociación en participación, Consorcio o Asociación, al menos una de las integrantes</i> 	<ul style="list-style-type: none"> ● Formulario B: Formulario de Información del Licitante. ● Copia del acta constitutiva, de su Estatuto y modificaciones, con las correspondientes constancias de inscripción ante los registros competentes. ● Constancia vigente de Inscripción ante la ARCA, o

	<p><i>deberá cumplir con el requisito de cantidad de años de existencia).</i></p>	<p>similar del país de origen de la firma oferente.</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificado bancario a nombre del Oferente con los datos necesarios para la realización de transferencia bancaria.• Formulario Alta de Proveedor.
<p>Asociación en participación, Consorcio o Asociación</p>	<p>Las firmas que se presenten como Asociación en participación, Consorcio o Asociación, además de acompañar el Formulario B de cada una de ellas, acompañarán el contrato asociativo pertinente o el compromiso de constitución en caso de resultar adjudicatario, de acuerdo con las siguientes condiciones.</p> <p>El compromiso de constitución podrá otorgarse en instrumento privado con firmas certificadas, mientras que el respectivo contrato constitutivo deberá otorgarse por instrumento público y, además de lo requerido por sus regímenes particulares, contener expresamente:</p> <p>a. La determinación de su objeto que deberá coincidir con el de la presente invitación, indicando concretamente las actividades y medios para su realización.</p> <p>b. El compromiso expreso de cada uno de sus integrantes de asumir la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada por todas y cada una de las obligaciones emergentes de la presente invitación; de la adjudicación y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del contrato.</p> <p>c. El compromiso de mantener la vigencia del contrato asociativo por un plazo igual o superior al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de esta invitación.</p> <p>d. El compromiso de no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la</p>	<ul style="list-style-type: none">• Formulario C: Formulario de Información de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación• Contrato Asociativo debidamente registrado o Compromiso de Constitución con firmas certificadas



responsabilidad, sin la aprobación previa y expresa del Proyecto PNUD.

e. El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada establecida en sus respectivos contratos constitutivos.

f. El nombre, razón social o denominación, el domicilio y los datos de la inscripción registral del contrato o estatuto de la matriculación o individualización, en su caso que corresponda a cada uno de los miembros. En caso de sociedades, la relación de la resolución del órgano social que aprobó la celebración del contrato asociativo, así como su fecha y número de acta.

g. La constitución de un domicilio especial para todos los efectos que deriven del contrato asociativo, tanto entre las partes como respecto de terceros.

h. Las contribuciones debidas al fondo común operativo y los modos de financiar o sufragar las actividades comunes en su caso.

i. El nombre y domicilio del representante de la Asociación en participación, Consorcio o Asociación. El representante tendrá los poderes suficientes de todos y de cada uno de los miembros para ejercer los derechos y contraer las obligaciones que hicieran a la ejecución de todas las obligaciones emergentes de la presente invitación.

j. La proporción o método para determinar la participación de cada una de las empresas integrantes, en la distribución de los resultados o, en su caso, los ingresos y

k. gastos de la unión.

l. Las normas para confección de estados de situación, a cuyo efecto los administradores llevarán con las formalidades establecidas por la legislación aplicable a dicha asociación, los libros habilitados a nombre del consorcio o asociación en participación que requieran la naturaleza e importancia de la actividad común.

	<p>m. Las sanciones por incumplimiento de obligaciones.</p> <p>En el caso que el Oferente adjudicatario haya presentado un compromiso de constitución, deberá acompañar el Contrato Constitutivo definitivo y la inscripción en el registro público de comercio como requisito previo al perfeccionamiento del contrato. De no cumplirse dicho recaudo, se tendrá por retirada la oferta y se dejará sin efecto la adjudicación.</p>	
Representación	<p>Representante legal y/o designación de apoderado con facultades suficientes para obligar al Licitante. La totalidad de la documentación que integre la propuesta deberá estar suscripta por quién esté facultado para representar y obligar al Licitante.</p> <p><i>(Para Asociación en participación, Consorcio o Asociación. deben designar a una de las partes a actuar como entidad principal, debidamente investida de autoridad para obligar legalmente a los miembros de la Asociación en Participación, el Consorcio o la Asociación conjunta y solidariamente, lo que será debidamente demostrado mediante un Acuerdo debidamente firmado ante notario entre dichas personas jurídicas, Acuerdo que deberá presentarse junto con la Oferta)</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario B: Formulario de Información del Licitante. • Poder o Contrato Social y Acta de Asamblea y de Directorio de donde surja la autorización a favor del signatario de la oferta para firmar en nombre del Oferente y obligar al mismo, debidamente autenticado ante escribano o notario público • Copia del DNI o pasaporte del representante legal y/o apoderado.
Elegibilidad	<p>El Oferente no se encuentra bajo ningunos de los supuestos de inelegibilidad previstos en la cláusula 2.1 del Anexo 1: Instrucciones a los Licitantes.</p> <p><i>(En caso de Asociación en Participación/Consorcio/ Asociación, cada una de las entidades que hacen parte del mismo debe cumplir con el requisito).</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> • Formulario A: Formulario de Presentación de la Oferta.
Conflicto de intereses	<p>Sin conflictos de intereses de acuerdo con lo establecido en la cláusula 2.2., del Anexo 1: Instrucciones a los Licitantes.</p> <p><i>(En caso de Asociación en Participación/Consorcio/ Asociación, cada una de</i></p>	

	<i>las entidades que hacen parte del mismo debe cumplir con el requisito).</i>	
Declaraciones Juradas	El licitante está al día con sus obligaciones de pago de tributos, o posee certificado de desgravación fiscal, si es que el Licitante goza de dicho privilegio.	Formulario B: Formulario de Información del Licitante. Declaración Jurada en la que el licitante manifieste que está al día con sus obligaciones de pago de impuestos, o presentar certificado de desgravación fiscal, si es que el Licitante goza de dicho privilegio. (El Proyecto PNUD se reserva el derecho de verificar tal extremo a través del procedimiento de consulta del "Certificado Fiscal para Contratar" o régimen que lo sustituya o complemente)
CALIFICACIONES		
Historial de contratos incumplidos	El oferente no deberá haber incurrido, en los últimos cinco (5) años, en incumplimientos contractuales atribuibles a su responsabilidad que hayan motivado la terminación anticipada del contrato, la ejecución de garantías por mal desempeño o la imposición de sanciones	Formulario D: Formulario de Elegibilidad y Calificaciones
Experiencia previa	Se requiere un mínimo de 3 (tres) años de experiencia en la ejecución de obras de readecuación y puesta en valor de inmuebles. <i>(Para Asociación en participación, Consorcio o Asociación, al menos una de las integrantes deberá cumplir con el requisito de experiencia).</i>	Formulario D: Formulario de Elegibilidad y Calificaciones.
	<ul style="list-style-type: none"> • Mínimo de 2 (dos) contratos de valor, naturaleza y complejidad similares ejecutados satisfactoriamente y/o con el 70% de ejecución, 	Formulario D: Formulario de Elegibilidad y Calificaciones

	<p>en su totalidad en los últimos 5 (cinco) años.</p> <p>Se entiende por contratos de valor, naturaleza y complejidad similares, a aquellos de ejecución de obra de arquitectura o puesta en valor de espacios privados con los siguientes ítems de ejecución donde se hayan realizado trabajos de impermeabilización de cubiertas; desmonte y ejecución de cubiertas, reparación de tabiquería y cielorrasos; ampliación y renovación del sistema de iluminación exterior; desmonte de solados y alfombrado existente, colocación de pisos y zócalos.</p> <p><i>(En caso de Asociación en Participación/Consortio/Asociación, las partes podrán sumar los distintos contratos para cumplir con el requerimiento).</i></p>	<p>Anexar copia de 2 (dos) contratos similares con sus respectivas certificaciones de cumplimiento satisfactorio y/o con el 70% de ejecución.</p>
Calificaciones profesionales del contratista exitoso y su personal clave <i>(de corresponder)</i>	No aplica	Formulario F: Oferta Técnica.
Posición financiera	<p>Facturación anual promedio mínimo \$400.000.000 (pesos cuatrocientos millones) en los dos últimos años.</p> <p><i>Para Asociación en Participación, Consortio o Asociación, este requisito puede ser cumplido a través de la suma de la facturación anual promedio de sus integrantes.</i></p>	Formulario D: Formulario de Elegibilidad y Calificaciones.
	<p>El Licitante debe demostrar la solidez actual de su posición financiera a través de la presentación de los Estados Financieros de los últimos 2 (dos) años fiscales cerrados y auditados antes de la fecha de presentación de la oferta.</p> <p>Los criterios para determinar la solidez actual se establecerán a través del índice de solvencia y el índice de endeudamiento (especificado en el Formulario D: Formulario de Elegibilidad y Calificaciones).</p>	<p>Formulario D: Formulario de Elegibilidad y Calificaciones</p> <p>Anexar documentación de Estados Financieros auditados de los últimos 2 (dos) años fiscales cerrados</p>

	<i>(Para Asociación en Participación, Consorcio o Asociación, este requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes).</i>	
EVALUACIÓN TÉCNICA	Las ofertas técnicas se evaluarán según el criterio de aprobación/rechazo con respecto al cumplimiento o el incumplimiento de las Especificaciones Técnicas identificadas en el documento de oferta y demás documentación requerida.	Formulario F: Formulario de Oferta Técnica.
EVALUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA	Para efectuar la evaluación económico-financiera se tomarán en consideración los precios cotizados por los licitantes en los "Formularios de Lista de Precios" del Anexo VII Esquema de Precios. La mejor oferta se considerará la que cotice el precio más bajo.	"Formularios I de Lista de Precios" del Anexo VII Esquema de Precios

ANEXO IV
ESQUEMA DE REQUISITOS

OBJETO: Puesta en Valor del Centro de Procesamiento de Datos (CPD) de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA)

Sitio de la Obra: CPD de ARBA, sito en calles 508 y 16, de la localidad de Manuel B. Gonnert, Ciudad de La Plata,

La fecha prevista de la totalidad de la obra es: dentro de los 60 (sesenta días corridos de la firma del contrato.

LOTE ÚNICO PARA LA PUESTA EN VALOR DE CPD, COMPUESTA POR LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LOS SIGUIENTES BIENES Y SERVICIOS:

Ítems	TAREAS A DESARROLLAR	Unidad	Cantidad	N° de días
1	IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS			
1.1	Trabajos preliminares			
1.1.1	Obrador, vestuario y baño	gl	1,00	
1.2	Retiro de membrana	m ²	830	
1.3	Preparación de superficie – Colocación fondos de juntas	m ²	830	
1.4	Imprimación (cubrir 830 m ²)	m ²	830	
1.5	Provisión y colocación de membrana geotextil (cubrir 830 m ²)	m ²	830	
1.6	Pintura sobre membrana	m ²	830	
1.7	Prueba hidráulica global	gl	1,00	
2	CUBIERTAS, TABIQUERÍA Y CIELORRASOS			
2.1	Demolición			
2.1.1	Mampostería	m ²	14	
2.1.2	Panelería	m ²	17,5	
2.1.3	Cielorrasos	m ²	30,50	
2.2	Retiro de materiales existentes			

2.2.1	Cubiertas de chapas	m ²	286	
2.2.2	Estructuras metálicas	Kg	2024	
2.3	Aplicación de poliuretano expandido rígido	m ²	188	
2.4	Cubierta de chapa sin estructura metálica			
2.4.1	Ejecución de cubierta de chapa en sala de reuniones, pasillos y depósitos	m ²	188	
2.4.2	Ejecución de cubierta de chapa en salas de grupos electrógenos	m ²	98	
2.5	Reparación			
2.5.1	Cielorraso suspendido de placa de roca de yeso	m ²	30,40	
2.5.2	Tabiques de roca de placa de yeso	m ²	17,42	
2.6	Retiro y colocación de zócalos	ml	7,9	
2.7	Pintura			
2.7.1	Látex acrílico para interior	m ²	154	
2.7.2	Látex antihongos para cielorraso	m ²	83	
2.7.3	Esmalte sintético dúo	m ²	32,5	
2.7.4	Impermeabilización de muros exteriores de salas de grupos y dependencias contiguas.	m ²	162	
3	AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR			
3.1	Tareas preliminares: Desmonte de luminarias existentes	u	21	
3.2	Retiro y reposición de luminarias en columnas de alumbrado N° 1.			
3.2.1	Pescante cuádruple con capuchón	u	4	
3.2.2	Luminaria LED 200 W para alumbrado público	u	16	

3.3	Retiro y reposición de luminarias en columnas de alumbrado N° 2			
3.3.1	Luminaria LED 200 W para alumbrado público	u	12,00	
3.4	Retiro y reposición de luminarias en columnas de alumbrado N° 3			
3.4.1	Pescante simple con capuchón	u	4	
3.4.2	Luminaria LED 200 W para alumbrado público	u	4	
3.5	Retiro y reposición de luminarias en columnas de alumbrado N° 4			
3.5.1	Reflector LED 100 W	u	2	
3.6	Línea de reflectores perimetral N° 5			
3.6.1	Instalaciones	gl	1	
3.6.2	Artefactos de iluminación reflector LED 200 W	u	11	
3.7	Retiro y reposición de iluminación de cortésia			
3.7.1	Instalaciones	gl	1	
3.7.2	Artefactos de iluminación - farola	u	11	
3.8	Pintura: esmalte sintético dúo	gl	1	
3.9	Puesta en marcha	gl	1	
4	DESMONTE SOLADOS Y ALFOMBRADO- COLOCACIÓN PISOS Y ZÓCALOS			
4.1	Retiro de zócalos	ml	213	
4.2	Retiro de piso de goma	m ²	183	
4.3	Retiro de alfombra	m ²	70	
4.4	Solados			
4.4.1	Colocación de pisos de goma	m ²	166,00	
4.5	Zócalos	ml	213	
5	Limpieza parcial y final	gl	1	
5.1	Volquetes	gl	1	

NOTAS IMPORTANTES:

Todas las cantidades, medidas y labores definitivas serán las relevadas en la visita obligatoria, por lo que las detalladas anteriormente son aproximadas. Los servicios listados son estimados y orientativos, pudiendo variar según la visita citada. En ningún caso el proveedor podrá alegar el desconocimiento de esta condición, debiendo ofrecer y proveer TODOS los servicios necesarios.

Servicio por N° ITEM	Descripción del Servicio		Cantidad	Unidad física
1	Trabajo preliminar: OBRADOR.		1	Cantidad necesaria para cubrir 6 m ² .
	Retiro de membrana.		1	Superficie de 830 m ² .
	Preparación de superficie – colocación fondo de juntas 15mm.		1	Superficie de 830 m ² .
	Imprimación.		1	Cantidad necesaria para cubrir 830 m ² .
	Colocación de membrana geotextil.		1	Cantidad necesaria para cubrir 830 m ² .
	Pintura impermeable.		1	Superficie de 830 m ² .
	Prueba hidráulica.		1	Superficie de 830 m ² .
	Limpieza periódica y final.		1	Superficie de 830 m ² .
2	Trabajo preliminar	Depósito.	1	La necesaria para vestuario y baños del personal.
		Acopio.		La necesaria para el guardado de los materiales.
	Demolición	Mampostería.	1	Superficie de 14,16 m ² .
		Panelería.		Superficie de 17,42 m ² .
		Cielorrasos.		Superficie de 30,40 m ² .
	Retiro	Cubiertas de chapas.	1	Superficie de 286 m ² .
		Estructuras metálicas.		2024 kg.
Aplicación de poliuretano expandido.		1	Superficie de 188 m ² .	

	Cubierta de chapa sin estructura metálica.		1	Superficie de 188 m ² , en la sala de reuniones, pasillos y depósito.
				Superficie de 98 m ² , en la sala de grupos.
	Reparación.	Cielorraso.	1	Superficie de 30,40 m ² .
		De tabiques.		Superficie de 17,42 m ² .
	Retiro y colocación de socalos de madera.		1	Superficie de 7,9 ml.
	Pintura.	Látex acrílico para interior.	1	Superficie de 154 m ² .
		Látex antihongos para cielorraso.		Superficie de 83 m ² .
		Esmalte sintético dúo.		Superficie de 32,35 m ² .
		Impermeabilización muros exteriores.		Superficie de 161,37 m ² .
	Limpieza periódica y final.		1	Superficie de 183 m ² .
3	Trabajos preliminares	Depósito.	1	Superficie de 6 m ²
		Desmonte de luminarias existentes.	21	21
	Retiro y reposición de luminarias en columnas de alumbrado N° 1	Pescante cuadruple con capuchón.	4	4
		Luminaria LED 200w para alumbrado público.	16	16
	Reemplazo de reflectores en columnas de alumbrado N° 2.	Luminaria LED 200w para alumbrado público.	12	12
	Retiro y reposición de luminarias en columnas de alumbrado N° 3.	Pescante simple con capuchón.	4	4
		Luminaria LED 200w para alumbrado público.	4	4
	Retiro y reposición de luminarias N° 4	Reflector LED 100W.	2	2
		Instalación.	1	1

	Línea de reflectores perimetral N° 5	Artefacto de iluminación - reflector LED 200W.	11	11
	Retiro y reposición de iluminación de cortesía	Instalación.	1	1
		Artefacto de iluminación - farola.	11	11
	Pintura	Esmalte sintético día.	1	1
	Puesta en marcha		1	1
4	Trabajos preliminares	Depósito con vestuario y baño químico para personal	1	1
	Retiro de zócalos		1	Superficie de 213.00 m ²
	Retiro de pisos de goma		1	Superficie de 183.00 m ²
	Retiro de alfombra		1	Superficie de 70.00 m ²
	Solados	Colocación de pisos de Goma - baldosas 1.00 x 1.00m. Tipo INDELVAL	1	Superficie de 252.00 m ²
	Zócalos	Colocación de zócalos de PVC de 15x78 mm	1	Superficie de 213.00 m ²

ANEXO V
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

• **MEMORIA TECNICA DESCRIPTIVA**

El edificio en cuestión se encuentra emplazado en el predio perteneciente a la C.I.C (Comisión de Investigaciones Científicas de la Prov. de Bs. As.), ubicado en calles 508 y 16, de la localidad de Manuel B. Gonet, partido de La Plata. Por la Avenida 508 entre 15 y 16, se encuentra el portón de acceso a la parcela donde se emplaza el Centro de Procesamiento de Datos de esta Agencia, una construcción ejecutada en placas y estructuras de hormigón pretensado, flanqueado por módulos construidos en contenedores marítimos, donde se desarrollan tareas de servicio y apoyo al CPD.

ÍTEM 1.

IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTA

Las tareas de impermeabilización a desarrollar, se basan específicamente en la cubierta de la caja muraria, una superficie de aproximadamente de 830 m², construidas con losas pre moldeadas y pretensadas, la cual drenan sus aguas a las canaletas conformadas por las vigas de apoyo de dichas losas, las cuales, a su vez, desaguan por embudos y bajadas incorporados en las columnas.

La cubierta en la actualidad se encuentra impermeabilizada con membrana asfáltica geotextil de tipo con manta poliéster de 140-160gr/m² y un alma central entre 40 y 50 micrones (lámina asfáltica de 43 kg.) y sobre estas cuatro manos de Impermeabilizante acrílico con fibras incorporadas en base acuosa, la cual se hallan dañadas y envejecidas, por lo que los trabajos a desarrollar se deberán centrar en el recambio de la totalidad de la superficie cubierta. Dichas tareas se deben extender a los paramentos perimetrales, y canaletas, bases de equipos, y lucarnas. Una vez concluidos los trabajos de recambio de membrana se deberá proceder a la aplicación de cuatro manos de pintura fibrada, para finalizar con la limpieza y desobstrucción de los embudos y bajadas pluviales.

1.1 TRABAJOS PRELIMINARES

1.1.1 OBRADOR, VESTUARIO- BAÑO

Previa conformidad de la Supervisión, la Adjudicataria emplazará el depósito con vestuario para el personal empleado y baño químico, siguiendo las exigencias sanitarias vigentes en la materia y cumplimentando las disposiciones contenidas en las reglamentaciones vigentes del municipio respectivo.

Estas construcciones complementarias, se construirán con materiales en buen estado de conservación, a lo sumo de segundo uso, y su aspecto debe ser bien presentable.

La Supervisión y la Adjudicataria determinaran un sector de acopio de materiales que no interrumpa las circulaciones ni los movimientos normales del CPD.

1.2 RETIRO DE MEMBRANA EXISTENTE

Se procederá al retiro de la misma en la totalidad de la superficie (830 m² aproximadamente), en los parapetos, cargas, bases de equipos y cualquier interferencia que se encuentre sobre la cubierta a intervenir, las herramientas y utensilios utilizados en la remoción de la membrana no podrán dañar nunca las superficies de hormigón o equipamiento, si así ocurriese la contratista correrá con la totalidad de los gastos provenientes de la reparación.

Todo el residuo proveniente de este movimiento se deberá almacenar en volquetes, tarea que estará a cargo del contratista y no podrán permanecer en el predio más de dos días concluida su carga.

1.3 PREPARACIÓN DE SUPERFICIES- COLOCACIÓN FONDOS DE JUNTA

Las superficies de los sectores a intervenir, luego del retiro de la membrana, deberán estar secas, limpias, planas, firmes, uniformes y con pendientes adecuadas para evitar acumulación de agua. Los trabajos no podrán continuar hasta que la Supervisión no certifique el buen estado de la superficie a intervenir. Será responsabilidad exclusiva de la Contratista verificar el tiempo necesario de secado de estas superficies para evitar futuros desprendimientos de las membranas por acumulación de vapor o humedad.

Se deberá proceder al sellado de las juntas entre losetas, y de estas con parapetos y vigas, con un fondo junta sellador poliuretano de 15mm, el cual se protegerá con sellador elastómero.

1.4 IMPRIMACIÓN

Se deberá aplicar dos manos perpendiculares entre sí, a razón de 500 cm³ por m² sobre un sustrato seco y limpio de emulsión asfáltica base acuosa, según recomendaciones del fabricante, con el objeto de fijar las partículas sueltas, la cual después se deberá vincular a la capa asfáltica de la membrana asegurando el pegado de "asfalto contra asfalto" para lograr una perfecta y durable adherencia de la membrana contra el sustrato. Se deberá proveer la imprimación y todos los elementos necesarios para su colocación.

1.5 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MEMBRANA GEOTEXTIL

Se procederá a colocar una nueva membrana asfáltica geotextil con manta poliéster de 140- 160 gr/m² y un alma central entre 40 y 50 micrones (lámina asfáltica de 43 kg).

Los rollos serán desenrollados directamente sobre la cubierta, dejándolos reposar unos minutos para su estabilización y amoldado a la superficie.

Serán colocados sucesivamente comenzando siempre por la parte baja de la cubierta hacia la parte más alta, y en forma perpendicular a la caída de las aguas.

El film de polietileno inferior se calentará hasta fundirlo con un soplete de gas envasado con buena llama. Se deberá tener la precaución de no quemar el asfalto en demasia y, sobre todo, no dañar el alma central de la membrana; para esto se deberá utilizar personal capacitado que cuente con el conocimiento y experiencia del producto aplicar.

Posteriormente se procederá a adherir la membrana sobre la superficie, ya imprimada y libre de suciedades, ejerciendo presión para lograr una buena adherencia. A continuación, se colocará el rollo contiguo de la misma manera enunciada, asegurándose que quede un traslape o montaje uno sobre otro de 8 a 10 cm.

Se deberá mantener presión en toda la superficie de la membrana y sobre todo en el traslape hasta que el asfalto caliente rebase por el borde de la membrana, quedando así una pequeña banda de 1 a 2 cm de asfalto a modo de costura, esta deberá ser pintada con una pintura acrílica, para lograr un excelente acabado final de la cubierta.

La colocación de membranas deberá referirse a lo establecido específicamente por el fabricante, solo se aceptará anclaje totalmente adherido al sustrato.

Se deberá contemplar la totalidad de los trabajos, ya sea que estos estén especificados o sean imprescindibles para la buena y correcta terminación de la azotea.

Correrán por cuenta del Contratista todos los arreglos necesarios que deban efectuarse por eventuales deterioros que pudiera sufrir durante el desarrollo de las tareas por filtraciones, goteras, etc. No podrá alegarse como excusa que el trabajo no se efectuó de acuerdo a lo especificado.

Todos los conductos, vigas canaletas, claraboyas, bases de equipos y cualquier otro elemento que atraviese las cubiertas y emerja del techo, irán provistos de un sistema de babetas, guarniciones, etc., que asegure la perfecta protección hidráulica de los techados y se deberán ejecutar después de haber aprobado la SUPERVISION los detalles correspondientes.

Asimismo, se observarán idénticas precauciones para todos los perímetros y encuentros de cubiertas con cargas, parapetos y vigas, canaletas, etc. Se tendrá especial cuidado en la unión de las capas de aislación hidráulica con las bocas de desagüe, haciendo penetrar las mismas dentro de ellas.

No se ejecutarán trabajos en condiciones climáticas o cuando se desarrollan en el lugar de la remodelación actividades que puedan afectar la calidad de los mismos.

Durante la ejecución actuará bajo las órdenes de un encargado o capataz idóneo que deberá estar permanentemente en sitio durante el período que dure la realización de los trabajos.

Esta aceptación no exime al CONTRATISTA por la responsabilidad que le cabe por la calidad del trabajo a ejecutar. La cubierta será probada hidráulicamente, una vez ejecutada la membrana.

El contratista deberá proveer la membrana y todos los elementos necesarios para su total y correcta colocación.

1.6 PINTURA SOBRE MEMBRANA

Superficie a cubrir 830 m2 aproximadamente

Una vez concluidos los trabajos de reposición de membranas se darán cuatro manos de pintura Impermeabilizante acrílico con fibras incorporadas en base acuosa formulada en

base a polimeros reticulantes de curado por efecto UV (ultravioleta) en toda la superficie de la cubierta. Estos trabajos se extienden a todos los perímetros y encuentros de cubiertas con cargas, parapetos y elementos que se encuentren en la misma. El contratista deberá proveer la pintura y los elementos necesarios.

1.7 PRUEBA HIDRÁULICA

Se realizará una vez terminados los trabajos de impermeabilización, una prueba hidráulica (la que estará a cargo del contratista) a tal fin se procederá a tapar los embudos, y desagües, se llenará toda la superficie de la cubierta con agua por sobre 5 cm del punto más alto. A partir de logrado este nivel se comenzará a contabilizar 24 horas para dar por finalizada la obra. La prueba deberá ser realizada en presencia de la Supervisión de Obra. En caso de presentarse alguna filtración, esta se deberá detectar y reparar, para luego realizar nuevamente la prueba correspondiente hasta lograr una perfecta impermeabilización de las superficies, la cual será a su exclusivo costo y sin que ello modifique los plazos contractuales.

ARBA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO:
OBRA: IMPERMEABILIZACION CUBIERTA
CENTRO PROCESAMIENTO DE DATOS - ARBA

ITEM	RUBROS	Un	A EJECUTAR	VALOR UNITARIO	COSTO
1	TRABAJOS PRELIMINARES	gl			
	OBRA	m ²	6,00		
2	CUBIERTA - IMPERMEABILIZACION	gl			
	RETIRO DE MEMBRANA EXISTENTE	m ²	830,00		
	PREPARACION DE SUPERFICIES - COLOCACION FONDO DE JUNTA 15mm	gl	1,00		
	IMPRIMACION	m ²	830,00		
	COLOCACION DE MEMBRANA GEOTEXTIL	m ²	830,00		
	PINTURA IMPERMEABLE	m ²	830,00		
	PRUEBA HIDRAULICA	gl	1,00		
3	LIMPIEZA DE OBRA	gl			
	LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL DE OBRA	gl	1,00		
	TOTAL COSTO - COSTO				

COSTO FINAL CON IMPUESTOS

a	Costo Neto	Material + M ² + Equipos	\$ 0,00
b	Gastos Generales	15% de a	\$ 0,00
c	Costo Neto	a + b	\$ 0,00
d	Gastos Financieros	1.3% de c	\$ 0,00
e	Beneficios	10% de c	\$ 0,00
f	Subtotal	c + d + e	\$ 0,00
g	Gastos Impositivos	21% de f	\$ 0,00
h	PRECIO FINAL	f + g	\$ 0,00

ITEM N° 2.

CUBIERTA, TABIQUERÍA Y CIELORRASO.

ZONA: EDIFICACIONES ACCESORIAS.

MEMORIA TECNICA DESCRIPTIVA

El edificio cuenta con estructura integramente pre-moldeada de H°A°, y una caja muraria construida con paneles conformados en hormigón y malla electro soldada de hierro 4.2mm, con un alma de polietileno expandido de 190mm.

Esta edificación se encuentra flanqueada por contenedores maritimos, adaptados a las necesidades que en cada uno de ellos se desarrolla, sanitarios, office, sala de operadores, sala de reuniones, y depósitos.

Por su parte, la sala de grupos electrógenos, y dependencias contiguas a esta, se encuentra edificada con bloques de hormigón sobre una losa de hormigón armado.

Precisamente sobre estas edificaciones menores se centran los trabajos obrantes en este pliego.

Dada las pendientes y desagües que posee el techo que cubre los sectores de la Sala de Reuniones y el Pasillo de acceso a esta, y los innumerables problemas de filtraciones que ocasionaron daños a las instalaciones, cielorrasos y tabiquería de revestimientos, es que se resolvió levantar la cubierta existente de estos dos sectores y del área de Depósitos, con el fin de cambiar sus pendientes y desagües con el objetivo de lograr que el escurrimiento de las aguas sea más directo.

En razón de ello, se procederá a levantar las cubiertas de chapa existentes y sus estructuras, para posteriormente limpiar la totalidad de la cubierta de los contenedores maritimos a fin de que estas reciban dos manos de convertidor de óxido y una capa de poliuretano expandido de 5cm, el cual servirá de aislante y sellara cualquier intersticio existente en las chapas.

La nueva estructura de la cubierta, para estos sectores, estará construida por tubos estructurales de 100x50x2mm, soldadas a los contenedores y arriostradas entre ellas, sobre estas corren las correas tubulares de 50x50x2mm las que recibirán las chapas, que se instalarán una vez colocado el mallado de alambre galvanizado y su aislante.

La Sala de Grupos Electrógenos y sus dependencias, es el otro sector a intervenir. Aquí la cubierta desagua en una canaleta embutida la cual ocasiona innumerables inconvenientes en un sector crítico para el funcionamiento del CPD. Por tal motivo se resolvió remover la cubierta en su totalidad, cambiar las chapas, y su aislante, y eliminar la carga sobre la que se apoya la canaleta a fin de dar continuidad a la nueva cubierta de chapa que desaguará en una nueva canaleta exterior que volcará sus aguas a las bajadas existentes.

Cabe aclarar que los trabajos a realizar en este sector no dejen en ningún momento el recinto al descubierto, debiendo terminar la jornada laboral con el sector intervenido íntegramente terminado.

Las tareas se completarán con los trabajos de reposición de placas de revestimiento de roca de yeso, y cielorrasos dañados y deteriorados en el sector de la Sala de Reuniones y su pasillo de acceso, la pintura general de estos dos sectores, y la impermeabilización de los muros de la Sala de Grupos Electrónicos y sus dependencias.

2.1 – DEMOLICIÓN

GENERALIDADES – ALCANCES

La demolición comprenderá fundamentalmente las tareas retiro de muro de carga, y cubiertas de chapa ondulada y su estructura complementaria, revestimiento de tabiques y cielorrasos de roca de yeso, extracción de insertos metálicos, elementos empotrados o sobrepuestos de la envolvente; retiro de piezas de las distintas instalaciones rotas o perimidas.

Asimismo, la extracción de elementos deteriorados o en peligro de colapsar o hacer colapsar el subsistema al que pertenece y todas las demoliciones y retiros necesarios para realizar todos los trabajos de restauración y/o reparación previstos.

Salvo indicación en contrario dada expresamente por la Supervisión, todos los elementos agregados no originales sin uso actual, serán demolidos y/o desmontados y/o retirados.

Insertos metálicos, instalaciones perimidas, etc. serán registradas y luego retiradas y guardadas convenientemente. La remoción se realizará tomando los recaudos necesarios para evitar la alteración o destrucción del entorno inmediato.

En todos los casos, la Adjudicataria efectuará la demolición correspondiente cumplimentando todas las disposiciones contenidas en el Código de Edificación de la localidad, ya sean de orden administrativo o técnico. Toda destrucción o alteración indebida, que se produzca como consecuencia de las tareas de demolición será corregida por la Adjudicataria a su exclusivo cargo. Así mismo será su responsabilidad tomar las medidas requeridas para la seguridad pública y la de su personal.

Si para llevar a cabo la obra contratada fuera necesario efectuar demoliciones y/o extracciones y que éstas sean necesarias sin estar expresamente indicadas, los gastos que demanden los trabajos requeridos al respecto estarán a cargo de la Adjudicataria e incluidos en su propuesta, no dando lugar los mismos a adicionales o ampliaciones del plazo de intervención.

El escombro, así como el resto de los desechos se embolsarán y retirarán del lugar conforme avancen las tareas. No se permitirá la acumulación de materiales de demolición en lugares que no hayan sido expresamente habilitados para tal fin por la Supervisión o las autoridades municipales. La Adjudicataria ejecutará las reparaciones en mampostería, aislaciones y revoques, etc. que resulten afectados a consecuencia de estos trabajos.

Salvo especificaciones en contra, la Agencia de Recaudación se reserva la propiedad de los materiales resultantes de la misma. La Adjudicataria deberá trasladar estos

materiales hasta el lugar que indique la Supervisión dentro del partido, estando este trabajo considerado dentro del monto total del contrato.

2.1.1 DEMOLICION DE MAMPOSTERIA

La Adjudicataria procederá a la demolición de todo elemento mural que sea necesario para la nivelación de cargas y ajuste de pendientes de la cubierta inclinada en planos. Se estima una superficie aproximada de 14 m².

2.1.2 DEMOLICION DE PANELERIA

Se deberá retirar todo la panelería afectada por filtraciones, indicadas en planos, teniendo especial cuidado en la estructura sostén, la que deberá ser reemplazada si su conformación resultara afectada por la extracción de la panelería. Superficie aproximada de 17,5 m².

2.1.3 DEMOLICION DE CIELORRASOS

La Adjudicataria procederá a la demolición de los cielorrasos indicados en planos y sus áreas periféricas afectadas por filtraciones. Se estima una superficie estimada de 30,5 m².

2.2 RETIRO DE MATERIALES EXISTENTES.

2.2.1 RETIRO DE CUBIERTA DE CHAPA

Antes de comenzar con las tareas de desmonte se deberá barrer prolijamente toda la superficie de la cubierta. Se picarán las cargas, a fin de liberar las chapas amuradas y se retirarán babetas y elementos de zinguería. Realizado esto, se quitarán las chapas y sus correspondientes piezas de sujeción, evitando vibraciones y movimientos que puedan causar roturas innecesarias.

Las chapas se retirarán debiendo cuidar su integridad, y serán trasladadas por cuenta de la Adjudicataria a donde la Supervisión lo determine.

Se tendrá especial precaución con el ingreso eventual de agua de lluvia a los distintos recintos, por lo que estará a cargo de la Adjudicataria, la colocación de las protecciones correspondientes.

Se estima una superficie aproximada de 286 m².

2.2.2 RETIRO DE ESTRUCTURA METALICA

Una vez concluidas las tareas de desmonte de chapas se procederá al desmonte de las estructuras metálicas, estas tareas se ejecutarán con sumo cuidado guardando la integridad de la estructura y sus componentes, como así también de las estructuras y construcciones contiguas.

Las estructuras removidas serán trasladadas por cuenta de la Adjudicataria a donde determine la Supervisión.

Se estima que el peso aproximado de la estructura a retirar es de 2024 kg.

2.3 APLICACIÓN DE POLIURETANO EXPANDIDO RIGIDO

GENERALIDADES

Los trabajos aquí especificados incluirán la limpieza y pintura de la cubierta de la totalidad de los contenedores marítimos del sector a intervenir, todos los materiales, herramientas, equipos, transporte, mano de obra, y personal de supervisión, para la aplicación de poliuretano expandido rígido de alta densidad proyectado con máquina de alta presión a 40° de temperatura.

APLICACIÓN

Se deberá realizar una limpieza del lugar para proceder a calentar a unos 25°C, con cañón de calefacción, la cubierta de los contenedores marítimos, previamente pintada, para aplicar y lograr una correcta expansión del material. Se aplicarán en toda la superficie, logrando una capa uniforme de 2.5cm, verificando que ingrese en huecos y tornillos para no dejar ningún sector sin poliuretano. De esa manera, la espuma de poliuretano actúa como puente térmico y, además de robustecer la estructura, elimina la transmisión del frío y del calor, y obturara cualquier intersticio existente en la cubierta del contenedor.

2.4 CUBIERTAS

GENERALIDADES

Los trabajos incluidos en este ítem consisten en el reacondicionamiento de las cubiertas indicadas en los planos y se ejecutarán de modo tal que permitan obtener trabajos completos, prolijamente terminados y correctamente resueltos.

Las cubiertas incluirán todos los elementos necesarios para su completa terminación, como ser: estructuras, babetas, zócalos, guarniciones, platabandas, etc., que sean imprescindibles para la buena y correcta terminación del techo ejecutado y/o intervenido, de acuerdo a los planos, detalles, especificaciones, necesidades de la zona de intervención y reglas del arte buen construir. La omisión de algún trabajo y/o detalle en la documentación no justificará ningún cobro suplementario; su provisión y/o ejecución deberá estar contemplado e incluido en la propuesta original.

Antes de iniciar los trabajos la Adjudicataria deberá presentar un proyecto detallando el sistema que utilizará para proteger los diferentes sectores de la cubierta a intervenir a fin de evitar el ingreso de las aguas de lluvia durante el desmonte de las cubiertas para su reemplazo o reparación. En ninguna etapa de la realización de los trabajos y por ningún motivo, los techos deben quedar sin protección definitiva o provisoria, evitando filtraciones que puedan perjudicar a la edificación en general. Asimismo, se observarán idénticas precauciones para todos los perímetros y encuentros de cubiertas con cargas, parapetos, etc.

La entrega de todos los elementos constitutivos de la cubierta, se efectuará de acuerdo al plan de trabajos elaborado por la Adjudicataria y aprobado por la Supervisión y comprende tanto la aprobación de materiales como de las estructuras de sostén, chapas, membranas, aislaciones y/o zinguería.

Todos los trabajos deben ser realizados por personal altamente especializado y que acredite antecedentes en tareas similares.

Correrán por cuenta del Adjudicataria todos los arreglos necesarios que deban efectuarse por eventuales deterioros que pudiera sufrir el edificio por filtraciones, goteras, o cualquier otro daño a construcciones y/o equipos y no podrá alegarse como excusa que el trabajo se efectuó de acuerdo a planos.

Todos los conductos, tubos de ventilación, y cualquier otro elemento que atraviese la cubierta y emerja del techo, irán provistos de un sistema de babetas, guarniciones, etc., que asegure la perfecta protección hidráulica de los techados y se deberán ejecutar después de haber aprobado la Supervisión los detalles correspondientes.

2.4.1 EJECUCION DE CUBIERTA DE CHAPA EN SALA DE REUNIONES, PASILLO Y DEPOSITO.

La resolución de la cubierta deberá incluirse en el plano de estructura que presentará la Adjudicataria.

La Adjudicataria deberá presentar planos de detalles del sistema de montaje, con el predimensionado de la estructura, y los detalles de, sujeciones, zinguerías y accesorios, para la aprobación previa de la Supervisión.

Su montaje deberá efectuarse de acuerdo a los planos de detalle e incluye la provisión y colocación de todos los elementos complementarios necesarios, estén o no indicados. La estructura sostén de la cubierta será ejecutada con tubos estructurales conformados en frío de 100x50x2mm, sobre estas descansarán las correas las cuales serán de caños tubulares de sección cuadrada de 50x50mm, las que recibirán una malla a 45° respecto a las correas, ejecutada con alambre galvanizado calibre 16, perfectamente tensado, sobre la cual descansará el aislante que finalmente recibirá la chapa galvanizada aluminizada N°25.

Las cubiertas llevarán babetas y canaletas en chapa lisa DWG N°25 según los detalles obrantes.

Aislación en cubierta de chapa: entre la chapa y la estructura se colocará una aislación constituida por membrana térmica reflectiva, a base de materia plástica con capsula de aire termoformadas y laminadas con un foil aluminizado, tipo marca POLY FOIL o de similares características, colocada según normas del fabricante con solape autoadhesivo. Deberán estar los paños perfectamente unidos y sus juntas selladas con material de terminación a tal efecto, a fin de asegurar la continuidad de la aislación en toda la superficie a intervenir. La totalidad de la misma estará sostenida por la malla de alambre, ya descripta, de alambre galvanizado formando un tramado de cuadrícula de 40cm x 40cm y colocada a 45° respecto a la ortogonalidad que determina la estructura de cubierta, sujeta a la misma con tornillos autoperforantes con arandela.

Superficie aproximada 188 m2.

2.4.2 EJECUCION DE CUBIERTA DE CHAPA SALA DE GRUPOS ELECTROGENOS

La resolución de la cubierta deberá incluirse en el plano de estructura que presentará la Adjudicataria.

Se realizará en chapa galvanizadas aluminizadas N°25.

El Adjudicataria deberá presentar planos de detalles del sistema de montaje, sujeciones, ejecución de zinguerías y accesorios, para la aprobación previa de la Supervisión.

Su montaje deberá efectuarse de acuerdo a los planos de detalle e incluye la provisión y colocación de todos los elementos complementarios necesarios, estén o no indicados. Las chapas a utilizar serán galvanizadas aluminizadas Nº25. Los ángulos y pliegues nunca serán a aristas vivas.

La cubierta contará con babetas de chapa lisa DWG Nº25 en tres de sus cuatro lados, según planos, amurada en concreto a las cargas.

Posteriormente a la demolición de la carga y su enrasado, hacia donde escurren las aguas de la cubierta, se deberá amurar en la parte exterior del muro un perfil galvanizado "C" Nº10 que hará las veces de última correa y servirá también de sostén de la canaleta que se instalará, según los detalles que constan en los planos. Esta canaleta deberá contar con sus embudos de descarga a las bajadas pluviales existentes y tres boquetas de derrame por debajo del nivel de cubierta.

Superficie aproximada 98 m².

Aislación en cubierta de chapa: guardará las mismas características que las descritas en la aislación en cubiertas de Sala de Reuniones, Pasillo y Depósitos.

2.5 REPARACION

ESPECIFICACIONES GENERALES

Los trabajos aquí especificados incluirán todos los materiales, herramientas, equipos, transporte, mano de obra, personal de supervisión, planes de trabajo y planos de obra necesarios para la ejecución de los cielorrasos dañados a reconstruir. Incluyen, de ser necesario al ejecutar el desmonte de las placas, todos los elementos y piezas de ajuste, anclaje, terminaciones, etc., que fueren necesarias para una correcta realización de los trabajos, estén o no dibujadas y/o especificadas; por lo tanto, se consideran incluidas en el precio de la Adjudicataria.

2.5.1 CIELORRASO SUSPENDIDO DE PLACAS DE ROCA DE YESO

Cielorrasos suspendidos de placas de roca de yeso bajo estructura metálica.

Se ejecutará la reconstrucción de los cielorrasos dañados con junta tomada, con placas Standard de 9.5mm. de espesor. En caso que los desmontes de las placas afecten la estructura sostén, esta se deberá ejecutar con estructura principal según normas del fabricante y cálculo, y bastidor metálico compuesto por soleras y montantes de chapa de hierro galvanizado nº 24. Para la realización de dicho bastidor, se fijarán las soleras perimetralmente a muros, mediante tarugos de expansión de nylon nº 8 y tornillos de 22x40 de hierro con arandelas. Perpendicularmente a las soleras, se dispondrán los montantes cada 60 cm. a eje. Por sobre estas para sujetar la estructura y reforzarla se colocarán montantes o soleras en sentido transversal, actuando como vigas maestras. Dichas vigas se dispondrán cada 1.20 mts. de separación entre ejes como máximo.

Este emparrillamiento se suspenderá mediante velas rígidas, según normas del fabricante y cálculo, de la losa de Hº Aº. Las velas rígidas serán siempre montantes o soleras de chapa galvanizada nº 24, no admitiéndose tensores, cantoneras, ángulos de ajuste o alambre.

Las placas se fijarán a la estructura mediante tornillos autorroscantes T2 cada 25 a 30 cm. como máximo.

El montaje de cielorraso se ejecutará preferentemente con una temperatura ambiente de más de 10°C, y en ningún caso cuando ésta sea inferior a los 5°C.

Las uniones entre placas se encintarán, recibiendo luego un masillado final, al igual que las improntas de los tornillos, debiéndose respetar el tiempo óptimo de secado entre cada capa de masilla aplicada. Las placas se dispondrán transversalmente al sentido de los montantes y las uniones entre si serán alternadas, produciéndose juntas trabadas. Las placas serán estibadas según indicaciones del manual técnico, y siempre en locales secos y estancos que no absorban humedad ambiente ni tampoco la humedad propia de la obra. Para el tomado de juntas, se usarán cintas, primera mano de masilla e impronta de tornillos, utilizar masilla de secado rápido (1º mano). Antes de colocar la cinta, se deben rellenar las oquedades que resulten entre placas, de esta forma se evita el rechupe de la cinta y facilita el masillado final.

La masilla se aplica sobre la superficie seca de cinta en dos o tres manos debiendo estar totalmente seca la superficie entre cada mano.

Las uniones tienen que quedar imperceptibles al tacto y a la vista quedando así lista la superficie para recibir la pintura.

Las aristas vivas se terminarán con cantoneras o ángulos de ajustes de chapa galvanizada N.º 24 especialmente diseñados. El encuentro entre cielorraso y paramento se resolverá colocando una buña perimetral "Z" de chapa galvanizada N.º 24 de 15 x 85 mm, prepintada blanca.

Para el pintado se aplicará una mano de sellador y luego la pintura.

2.5.2 - REPARACION DE TABIQUES DE PLACAS DE ROCA DE YESO ESPECIFICACIONES GENERALES

Aplica las Especificaciones Generales de Reparación de Cielorrasos

TABIQUES DE PLACAS DE ROCA DE YESO

Las tareas se basan en la reposición de las placas dañadas por la humedad o algún agente que comprometa su estabilidad y conformación. Estas placas serán sustituidas por placas macizas de roca de yeso bihidratado de 1ª marca y calidad, revestido en papel de celulosa especial sobre ambas caras. Al núcleo de yeso se adhieren láminas de papel de fibra resistente y espesor de 0.6 mm, con un gramaje aproximado de 300 gr/m². Los tableros serán portables, de superficie perfectamente plana con sus bordes frrados y sus extremos cortados de 1,20 x 2,40 m y espesor 12,5 mm, para junta tomada.

Asimismo, deberán responder a las siguientes características: Comportamiento frente a esfuerzos: Mod. de elasticidad Tracción: 23840Kg/cm² y Mod. de Elasticidad Flexión: 46630 Kg/cm² Conductibilidad Térmica: 0.36 Kcal/mhC.

Si al ejecutar el retiro de las placas, la estructura sostén sufriera deformaciones que afecten su estabilidad la misma se resolverá con perfiles estructurales de chapa galvanizada N.º 24, de 35 mm. x 70 mm y el anclaje, con elementos galvanizados.

Las piezas de unión (soleras, bastidores, colgantes) serán totalmente metálicos (galvanizados); se nivelarán perfectamente y atornillarán, en el caso del perfil perimetral, con tornillos a tacos Fisher en los tabiques, La Adjudicataria deberá prever

el almacenaje de los paneles y elementos de modo tal, que estén absolutamente preservados de golpes, alabeos, torceduras, etc. A tal efecto, evitará apilamientos excesivos que puedan deformar las piezas. Estas deberán conservarse en sus envoltorios de provisión hasta proceder a su uso.

La Adjudicataria será responsable de sustituir todos aquellos paneles o elementos que puedan ser observados, por presentar deformaciones o alteraciones de su textura.

Los perfiles metálicos estructurales se dispondrán cada 1,20 m y las montantes y travesaños se colocarán separados 0.48 m, unidos siempre por tornillos tipo Parker; toda la estructura se terminará con una solera perimetral que se unirá a los muros mediante tornillos y tarugos.

Las placas de yeso se montarán, con tornillos de fijación a la estructura, separados 20 cm. y en ningún caso a menos de 15 mm de los bordes del tablero. Serán del tipo Parker, autorroscantes y las juntas se tomarán con cintas de celulosa de 5 cm. de ancho, con colocación previa de masilla especial, para cubrir la depresión lateral de las placas y la producida por la colocación de tornillos y la propia junta.

Las uniones entre placas, se tomarán con masilla especial y luego serán cubiertas con cinta de papel celuloso fibrado de alta resistencia y masilla.

Después de dejar secar 24 horas, se aplicará otra capa de masilla, dejando secar otras 24 horas, de manera que la superficie quede perfectamente lisa y nivelada, lista para recibir la pintura de terminación, quedando una terminación similar a los cielorrasos de yeso tradicional.

2.6 RETIRO Y COLOCACIÓN DE ZOCALOS

Se retirarán con esmero los zócalos existentes a efectos de ser reutilizados, colocándolos perfectamente aplomados, su unión con el piso debe ser uniforme, no admitiéndose distintas luces entre el piso y el zócalo, ya sea por imperfecciones de uno u otro.

Su terminación será recta y uniforme.

Se estima una superficie aproximada de 7,9 ml.

ZÓCALO DE MADERA

En caso de ser dañados al ejecutar su extracción los zócalos deberán ser repuestos por zócalos de madera de pino de 7cm de altura, idénticos a los existentes, su colocación se ejecutará por medio de tornillos Parker de bronce el cual será atornillado directamente a la estructura metálica sostén de las placas de roca de yeso. Las uniones, y ángulos deberán ser engletadas, ligadas y masilladas.

2.7 - PINTURA

ESPECIFICACIONES GENERALES

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a las reglas de arte, debiendo todas las superficies ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, barnizado, etc. Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas u otros defectos. La Adjudicataria tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las superficies del polvo y la lluvia; al efecto en el caso de estructura exterior procederá a cubrir la zona que se

encuentra en proceso de pintura con un manto completo de tela plástica impermeable hasta la total terminación de secado del proceso. Esta cobertura se podrá ejecutar en forma parcial y de acuerdo a las zonas en que opte por desarrollar el trabajo. No permitirá que se cierren las puertas y ventanas antes que la pintura haya secado completamente.

La Adjudicataria deberá notificar a la Supervisión cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, barnizado, etc. Las diferentes manos se distinguirán dándoles distinto tono del mismo color, (salvo en las pinturas que precisen un proceso continuo). Si por deficiencia en el material, mano de obra, o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la Supervisión, la Adjudicataria tomará las provisiones del caso, dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que éste constituya trabajo adicional. La Adjudicataria deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, panelerías, artefactos eléctricos o sanitarios, estructuras, etc., pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos.

Características de los materiales

Los materiales a emplear serán en todos los casos de primeras marcas, debiendo ser llevados al edificio intervenido en sus envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía. La Supervisión podrá hacer efectuar a la Adjudicataria y a costa de ésta, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales. Los ensayos de calidad y espesores para determinar el cumplimiento de las especificaciones se efectuarán en laboratorio oficial, a elección de la Supervisión y su costo será a cargo de la Adjudicataria, como así también el repintado total de la pieza que demande la extracción de la probeta. Se deja especialmente aclarado que, en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales debidas a causas de formulación o fabricación del material, el único responsable será la Adjudicataria, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deberá tomar la propia Adjudicataria los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que usa responda en un todo a las cláusulas contractuales. En estos casos y a su exclusivo cargo deberá proceder de inmediato al repintado de las estructuras que presenten tales defectos.

Aprobación de las pinturas

A efectos de su aprobación se tendrán en cuenta las siguientes cualidades:

Pintabilidad: Condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo.

Nivelación: Las marcas del pincel o rodillo deben desaparecer a poco de aplicada la pintura.

Poder cubriente: Para disimular las diferencias de color del fondo con el menor número de manos posible. Secado: La película de pintura debe quedar libre de pegajosidad al tacto y adquirir dureza adecuada, en el menor tiempo posible, según la clase de acabado.

Estabilidad: Se verificará en el envase. En caso de presentar sedimento, este deberá ser blando y fácil de disipar.

Muestras: De todas las pinturas, colorantes, enduidos, imprimadores, selladores, diluyentes, etc., la Adjudicataria entregará muestras a la Supervisión para su aprobación previa aplicación.

2.7.1 LÁTEX ACRÍLICO PARA INTERIOR

En la totalidad de la Sala de reuniones, como en el Pasillo de acceso a esta se aplicarán tres manos de látex acrílico para interior previo tratamiento de la superficie mediante limpieza con espátula de restos de materiales, rebardas, etc. Se rellenarán todo tipo de grietas, hendiduras y cualquier otra depresión en la superficie de las placas. Finalmente, se aplicarán tres manos de pintura al látex para interiores manteniendo la gama de colores actuales. De todas las pinturas, colorantes, imprimadores, selladores, diluyentes, etc., la Adjudicataria entregará muestras a la Supervisión para su aprobación. Se estima una superficie de 154 m².

2.7.2 LÁTEX ACRÍLICO ANTIHONGO PARA CIELORRASOS

Se procederá al lijado con lija fina 5/0 en seco la totalidad de la superficie del cielorraso. Se quitará en seco el polvo resultante de esta operación y se dará una mano de fijador diluido en la proporción necesaria para que una vez seco, quede mate.

Se aplicará finalmente como mínimo dos manos de pintura al látex antihongo para cielorrasos o las que fueran necesarias para su correcto acabado.

La primera se aplicará diluida al 50% con agua y las manos siguientes se rebajarán según absorción de las superficies.

Se estima una superficie de 83 m².

2.7.3 ESMALTE SINTÉTICO DÚO

Todas las estructuras a proveer, sus componentes, correas, la estructura de la cubierta de la Sala de Grupos Electrónicos y el techo de los contenedores marítimos, llevarán dos manos de esmalte sintético de color y brillo según lo existente. Esta pintura será del tipo dos en uno, es decir convertidor de óxido más esmalte sintético. El producto a utilizar se aplicará respetando el siguiente proceso. En caso de ser necesario, se efectuará el retoque del tratamiento antióxido efectuado en taller (si lo hubiese producto de raspaduras, roces y/o golpes por el traslado, manipulación y/o puesta en obra, etc.) mediante lijado y/o solución desoxidante de ser necesario y aplicar una mano de fondo convertidor de óxido cubriendo perfectamente las superficies. Masillar con masilla al aguarrás en capas delgadas donde fuere menester, lijar hasta lograr homogeneizar las superficies y aplicar nuevamente convertidor de óxido sobre las partes masilladas. Secadas las superficies serán pintadas como mínimo con tres manos de esmalte sintético dúo y si es necesario se aplicarán más. En los exteriores y en caso de humedad ambiente superior al 50%, deberá esperarse como mínimo 6hs entre mano y mano.

Se estima una superficie de 32,5 m².

2.7.4 IMPERMEABILIZACIÓN DE MUROS EXTERIORES DE SALA DE GRUPOS Y DEPENDENCIAS CONTIGUAS

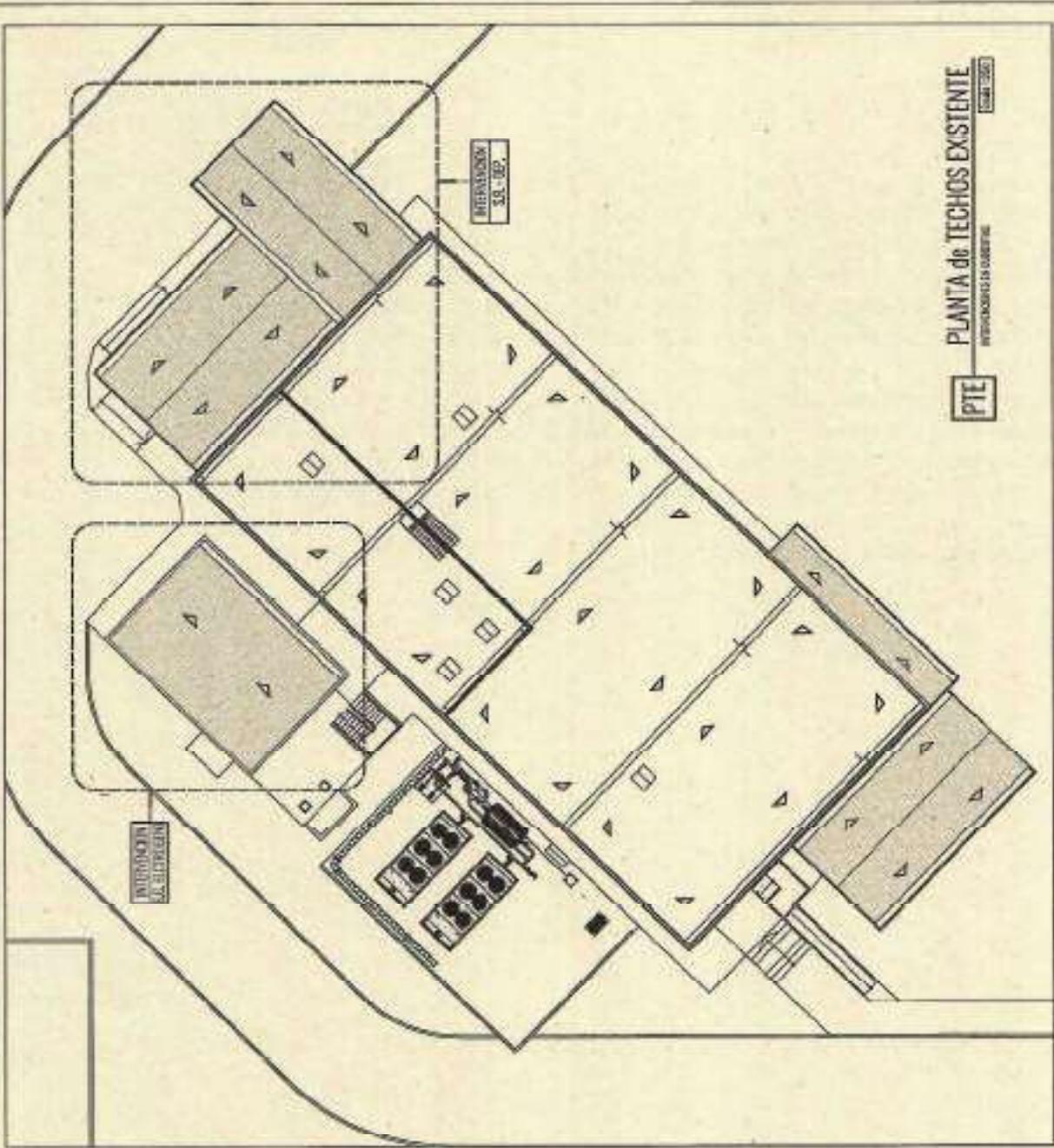
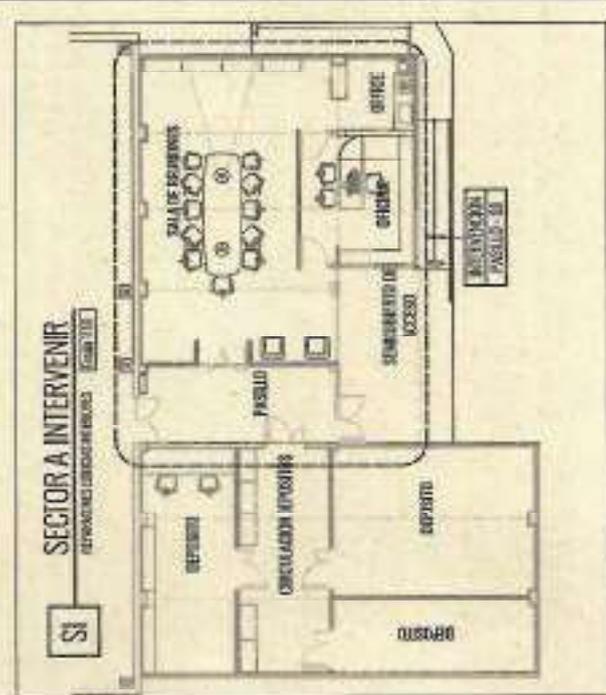
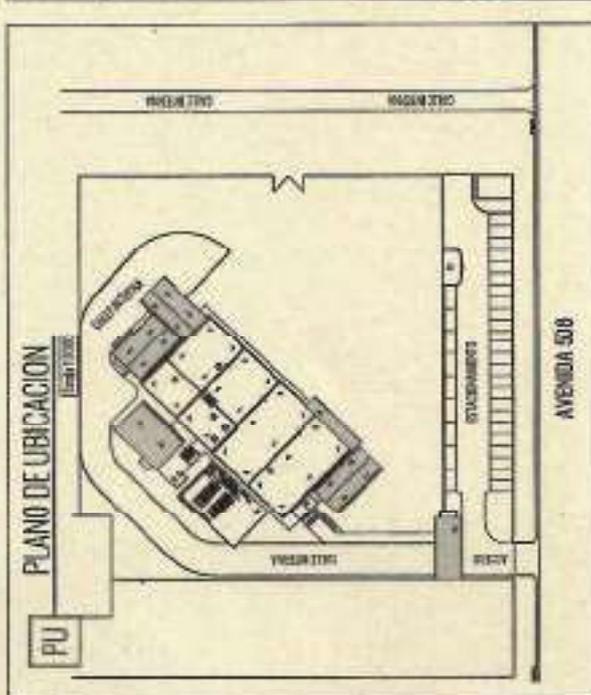
ARBA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

En toda la superficie exterior del recinto especificado, incluyendo las cargas, se deberá proceder al hidrolavado y limpieza de la mampostería a efectos de eliminar el salitre, con el fin de lograr una correcta aplicación del hidrófugante de penetración.

Este producto hidrófugo, deberá ser penetrante de poro abierto, repelente al agua en superficies con poros de hasta 3 mm de abertura superficial y lograr una penetración aproximada de 10 mm en la mampostería, no deberá formar película sobre la superficie, permitiendo la transmisión de vapor de agua, es decir que permite "respirar" al muro. Estos líquidos, muy fluidos, se aplicarán con máquina de pintar a presión con soplete, sobre la pared bien seca para lograr la absorción del producto sin dejar brillo superficial. Para finalizar se deberá proceder al lavado y cepillado de las mamposterías internas a efectos de que queden limpias y libre de salitre.

Se estima una superficie de 162 m².



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
RESPONSABLE DE OBRAS	UBICACION
Av.° SECCION I, ILUMINO	CAMBIO DE COBERTAS Y REPARACIONES
RESPONSABLE DE OBRAS ELECTRICAS	EN SALA DE REUNIONES
Av.° MATEUCABARRONE	SALA DE REUNIONES - JUBILEO SALON
EN EL PLANTAJE EXISTENTE DE OBRAS	UBICACION E INTERVENCIONES
UBICACION Y COBERTAS EXISTENTES EN EL	SALA COM
BLOQUE I, GIMNASIO/GRUPO	100% EXISTENTE



PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO:

OBRA: DESMONTE Y EJECUCION DE CUBIERTAS - REPARACION DE TABIQUERIA Y CIELORRASO

CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS - ARBA - LA PLATA

ITEM	RUBROS	Un	A EJECUTAR	VALOR UNITARIO	COSTO
1	TRABAJOS PRELIMINARES	gl			\$ 0,00
	DEPOSITO	m ²	6,00		\$ 0,00
2	DEMOLICIONES	gl			\$ 0,00
	RETIRO DE CUBERTAS DE CHAPAS	m ²	200,00		\$ 0,00
	RETIRO DE ESTRUCTURAS METALICAS	Kg	3.000,00		\$ 0,00
	DEMOLICION DE MAMPOSTERIA - CANSA	m ²	14,16		\$ 0,00
	DEMOLICION DE PANELENA	m ²	17,42		\$ 0,00
	DEMOLICION DE CIELORRASOS	m ²	50,40		\$ 0,00
3	APLICACION DE POLIURETANO EXPANDIDO	gl			\$ 0,00
	APLICACION DE POLIURETANO EXPANDIDO	m ²	188,00		\$ 0,00
4	CUBIERTAS	gl			\$ 0,00
	EJECUCION DE CUBIERTA DE CHAPA S/EST. METALICA EN SALA DE REUNIONES, PASILLO Y DEPOSITOS	m ²	308,00		\$ 0,00
	EJECUCION DE CUBIERTA DE CHAPA S/METALICA EN SALA DE GRUPOS	m ²	98,00		\$ 0,00
5	REPARACION DE CIELORRASO	gl			\$ 0,00
	CIELORRASO SUSPENDIDO DE PLACA DE ROCA DE YESO	m ²	50,40		\$ 0,00
6	REPARACION DE TABIQUES	gl			\$ 0,00
	TABIQUES DE PLACA DE ROCA DE YESO	m ²	17,42		\$ 0,00
7	ZOCALOS	gl			\$ 0,00
	ZOCALO DE MADERA	m ²	7,02		\$ 0,00
8	PINTURA	gl			\$ 0,00
	LATEX ACRILICO PARA INTERIORES	m ²	159,00		\$ 0,00
	LATEX ANTIHONGOS PARA CIELORRASOS	m ²	83,00		\$ 0,00
	ESMALTE SINTETICO DUD	m ²	32,25		\$ 0,00
	IMPERMEABILIZACION MUROS EXTERIORES	m ²	161,57		\$ 0,00
9	LIMPIEZA	gl			\$ 0,00
	LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL	m ²	181,00		\$ 0,00
	COSTO COSTO				\$ 0,00

ÍTEM N° 3.

AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL CENTRO DE PROCESAMIENTOS DE DATOS DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ARBA).

MEMORIA TECNICA DESCRIPTIVA

El predio donde se encuentra emplazado este Centro de Procesamiento de Datos cuenta con iluminación exterior conformada por columnas de alumbrado de 6.00mts de altura, con y sin pescantes, con artefactos semi apantallados aptos para lámparas y equipos a vapor de sodio de alta presión y reflectores Led.

Por lo tanto, el presente ítem centra sus tareas en la renovación y ampliación del parque de iluminación, para lo cual se parte de reemplazar todas las luminarias ubicadas en las columnas de iluminación distribuidas en el predio y en el sector de estacionamiento, y la instalación de una nueva línea que partirá del tablero existente y se ubicará en el perímetro de la caja muraria, por último, se reemplazaran todas las luminarias de cortesía que se encuentran en el camino de acceso peatonal.

El cambio de luminarias de las columnas de alumbrado se resolverá de la siguiente manera: En plano, las columnas denominadas con el N°1, sus luminarias serán reemplazadas por cuatro artefactos de alumbrado público Led de 200w, los cuales se montarán en un capuchón, el cual se adaptará al diámetro de la columna, con cuatro pescantes de 1200mm de longitud. Las columnas perimetrales denominadas con el N°2 en la actualidad cuentan con capuchón y pescante de un brazo, en los cuales se encuentran instalados reflectores Led, estos deberán ser reemplazo por un artefacto de alumbrado público Led de 200w.

Por último, a las columnas denominadas con el N°3, que se encuentran en el sector de estacionamiento se les retirarán los artefactos existentes y se instalarán pescantes de un brazo de 1200mm con su respectivo capuchón perfectamente acoplado al diámetro de la columna, el cual recibirá un artefacto de alumbrado público Led de 200w.

Por otra parte, será removido el artefacto denominado con el N°4, y será reemplazado por dos reflectores Led de 100w.

La nueva línea de iluminación a instalar, y denominada con el N°5, se encontrará ubicada en el parapeto superior de la caja muraria que conforma el CPD, y contará con once reflectores Led de 200w orientados hacia el predio. Esta línea se tomará del tablero existente, ubicado en plano, y en el cual se encuentra instalada la totalidad de la iluminación exterior. esta nueva línea contará con todas sus protecciones y será comandada por el PLC (Controlador Lógico Programable) que maneja la iluminación exterior. Una vez instalado el PLC, se programará en función de lo solicitado por el personal de CPD, (hora de encendido y apagado, y se efectuarán las pruebas que denoten su correcto funcionamiento.

Por último, se hará una intervención en la línea de iluminación de cortesía (IC) que flanquea el camino de ingreso peatonal, esta constará de la remoción de todas las luminarias existentes y la línea de alimentación, la cual es tomada del tablero existente en la Sala de Guardia Policial. Esta nueva línea, contará con todas sus protecciones eléctricas y mecánicas, y con una caja estanca de paso y distribución, ubicada en el canto exterior de la vereda, al pie de cada luminaria a instalar; debiendo recomponer toda la albañilería a fin de lograr un trabajo bien acabado.

3.1- TRABAJOS PRELIMINARES DESMONTE DE LUMINARIAS EXISTENTES

Se procederá al retiro de la totalidad de las luminarias (21 unidades) existentes en el predio para proceder a su reemplazo, según lo indicado párrafos abajo. Esta tarea comprende solamente el desmonte de la luminaria dejando la instalación existente en condiciones y a la espera de la nueva luminaria a instalar.

3.2 RETIRO Y REPOSICION DE LUMINARIAS EN COLUMNAS DE ALUMBRADO N°1 GENERALIDADES

Una vez extraídas las luminarias con su capuchón, se procederá a la colocación de un nuevo capuchón con cuatro pescantes de 1200mm con sus respectivas luminarias Led de alumbrado público de 200w

3.2.1 Pescante cuádruple con capuchón



Los caños serán de acero con costura IRAM 2502/2592 aboquillados, centrados y soldados eléctricamente entre sí, como terminación tendrán una mano de antióxido al cromato de cinc. Cantidad: 4 unidades

3.2.2 Luminaria Led 200w para alumbrado público

Descripción:

Temperatura de color: 6000 K
Tipos de rosca: Led
Tecnología de iluminación: LED
Forma: Reflector Alumbrado Público
Materiales: Aluminio
Medida: 220 x 620 x 75mm
Apertura: 120°



Potencia: 200 W Lúmens: 20000
Voltaje: 220V
Unidades: 16

3.3 RETIRO Y REPOSICIÓN DE LUMINARIAS EN COLUMNAS DE ALUMBRADO N°2 GENERALIDADES

Esta tarea se basa en el recambio de las luminarias montadas en las columnas perimetrales del predio y se hallan individualizadas con el N°2 en los planos.

3.3.1 Luminaria Led 200w para alumbrado público

Estas luminarias guardan las mismas características que las descritas en el punto anterior.

3.4 RETIRO Y REPOSICIÓN DE LUMINARIAS EN COLUMNAS DE ALUMBRADO N°3 GENERALIDADES

Una vez extraídas las luminarias con su capuchón, se procederá a la colocación de un nuevo capuchón con su pescante de 1200mm, el que recibirá su luminaria Led de alumbrado público de 200w.

3.4.1 Pescante simple con capuchón



Los caños serán de acero con costura IRAM 2502/2592 aboquillados, centrados y soldados eléctricamente entre sí, como terminación tendrán una mano de antioxido al cromato de cinc.

Cantidades: 4 unidades.

3.4.2 Luminaria Led 200w para alumbrado público

Descripción:

Temperatura de color: 6000 K
Tipos de rosca: Led
Tecnología de iluminación: LED
Forma: Reflector Alumbrado Público
Materiales: Aluminio
Medida: 220 x 620 x 75mm
Apertura: 120°
Potencia: 200 W
Lúmens: 20000
Voltaje: 220V
Cantidad: 4 unidades.

3.5 - RETIRO Y REPOSICION DE LUMINARIA EN COLUMNA DEALUMBRADO N°4

GENERALIDADES

En el semicubierto de acceso al CPD se encuentra instalado un artefacto estanco de 2x18w con tubos, el cual será removido a los efectos de instalar dos reflectores Led de 100w.

3.5.1 Reflector Led 100w

Características

Luz: Blanca – 6000k
Angulo de iluminación: 120°
Potencia: 100w
Voltaje: 220v
Tipo de lámpara: Led
Estanco: Si
Tipo de Instalación: Montable
Cantidad: 4 unidades.

3.6 LINEA DE REFLECTORES PERIMETRALES N°5

GENERALIDADES

Del tablero que controla la iluminación exterior, que se encuentra ubicado en la zona de depósito del CPD, partirá una nueva línea de iluminación que aglutinara la totalidad de los reflectores que se montaran en el perímetro del edificio, esta línea correrá por la cara interna de los parapetos, con caños y todos sus accesorios de hierro galvanizado, mientras que su conexionado guardara todas las protecciones necesarias y estará regido por el PLC actualmente instalado.

3.6.1 Instalaciones

Cañerías

En instalaciones a la vista, que se realicen en sectores interiores y exteriores, solo se aceptaran caños de H°G° o de aluminio (Tipo Dalsa) para uso eléctrico.

En los casos de conexionado a equipos fijos, o acometidas externas, se podrán usar caños flexibles de acero galvanizado, revestidos con vaina de PVC, con conectores roscados y estancos (IP67) de 1,5 m. de longitud máxima.

Las cajas a utilizar serán acordes al sistema de cañería utilizado, en el responderán a la Norma IRAM 2005. Se emplearán cajas; cuadradas de 100 x 100 mm mínimo, con tapa lisa para cajas de pase y derivación.

En las montantes de cables se usaran cajas con tapa, de dimensiones adecuadas a los caños y cables que accedan.

Cajas estancas: La estanqueidad de las cajas será acorde al lugar donde sean instaladas.

Borneras: En los casos que por razones de proyecto o montaje se requiera, se instalaran, dentro de las cajas, borneras de conexión y/o derivación.

Accesorios de montaje

Los accesorios tales como conectores, boquillas, tuercas, uniones, tornillos, prensacables, tapas, rieles y grampas de fijación, terminales, empalmes, etc. responderán al mismo sistema de la canalización utilizada. Los empalmes serán aptos para el tipo de cable y de instalación que se trate, y aprobados por la Supervisión.

Conductores

Para todos los circuitos se usarán cables de cobre, según secciones que surjan del cálculo, Norma IRAM NM 247-3, 2178, 62266, 62267 (*estas normas se refieren a conductores y cables eléctricos utilizados en instalaciones eléctricas. Se aplica a cables con aislamiento termoplástico de PVC. La norma IRAM 2178 se refiere a cables de energía. Las normas IRAM 62266 y 62267 también se aplican a cables eléctricos, incluyendo aquellos con características especiales como baja emisión de humos y libres de halógenos*).

Cables subterráneos

En los circuitos subterráneos y bandejas se utilizarán cables de cobre o aluminio, de sección según calculo y responderán a las Normas IRAM 2178 e IRAM 62266.

Dimensionamiento de cables: Se deberán presentar los cálculos de los cables de alimentación y de circuitos fijos e internos de unidades. Los mismos serán realizados de acuerdo a los criterios de normas, utilizando los coeficientes de corrección por temperatura y los que correspondan a las condiciones de instalación. Se utilizarán las tablas de valores de los cables suministradas por el fabricante, debidamente homologadas y/o los de las normas IRAM 2183 para cables unipolares flexibles con aislamiento de PVC y la IRAM 2220 para cables con aislamiento de goma etilen-propilénica (EPR) o polietileno reticulado respectivas. Como criterio básico de cálculo se define que la temperatura del medio ambiente es de 40° C.

Se adoptan los siguientes criterios de secciones mínimas: Circuitos de iluminación: 2.5 mm²

3.6.2 Artefacto de iluminación reflector LED 200 w



Modelo: Reflector Led

Tipo de lámpara: Led

Potencia: 200w

Voltaje: 220w

Color de luz: Blanco frío

Resistencia al agua: IP65

Cantidad: 11 unidades

3.7 RETIRO Y REPOSICION DE ILUMINACION DE CORTESIA (IC) GENERALIDADES

Se deberán retirar la totalidad de las luminarias instaladas en la actualidad, como así también su línea de alimentación, la cual nace del tablero seccional ubicado en la cabina de la guardia policial.

La nueva línea contará con todas las protecciones eléctricas y mecánicas, correrá flanqueando la vereda de acceso en la cual se instalará una caja de distribución estanca al pie de cada luminaria, de donde se dará conectividad. Esta caja deberá quedar incorporada a la vereda, debiendo reparar la misma a fin de que quede un trabajo prolijamente acabado.

3.7.1 Instalaciones

Cañerías

Para las canalizaciones subterráneas, se utilizarán canos de PVC reforzados, espesor mínimo 3,2 mm., o caños de hierro galvanizado cuyos empalmes y acometidas en ambos casos serán estancos (IP67).

Estas cañerías deberán estar a una distancia no menor de 50cm del nivel de suelo, descansarán sobre una cama de arena, para posteriormente cubrirla con 20cm de tierra de relleno, donde se colocará, en todo su recorrido ladrillos comunes a los efectos de

generar una protección mecánica, sobre esta se colocará nuevamente un manto de tierra, y sobre este una malla plástica de advertencia eléctrica, para finalizar con la nivelación del terreno.

Accesorios de montaje, Conductores, Cables subterráneos, Dimensionamiento de cables

Guarda lo especificado en el punto anterior.

3.7.2 Artefacto de iluminación- farola



Tipo de Luminaria: Farola

Uso: Exterior

Sistema Óptico: Visor acrílico opal

Material: Caño de aluminio

Terminación: Pintura en polvo poliéster
microtexturado Lámpara: Led, E27

Cantidad: 11 unidades

3.8 PINTURA

GENERALIDADES

Todas las columnas de iluminación distribuidas en el predio serán cepilladas con cepillo de acero a fin de remover toda la pintura suelta o escamada para posteriormente proceder a ejecutar un lijado en toda su longitud, finalmente se limpiará toda su superficie con aguarras a fin de recibir dos manos de esmalte sintético dúo.

Esmalte sintético dúo

Esta pintura será del tipo dos en uno, es decir convertidor de óxido más esmalte sintético.

Serán pintadas como mínimo con tres manos y si es necesario se aplicarán más. En el caso de humedad ambiente sea superior al 50%, deberá esperarse como mínimo 6hs entre mano y mano.

3.9 PUESTA EN MARCHA

Se entenderá por puesta en marcha, la ejecución exitosa por parte del proveedor de las siguientes tareas:

Pruebas y Ensayos: Previo a la recepción final el adjudicatario deberá realizar las siguientes pruebas y ensayos.

Infraestructura Eléctrica: El instalador presentará una planilla de pruebas de aislación de todos los ramales y circuitos, de conductores entre sí, y con respecto a tierra, verificándose en el acto de la recepción provisoria, un mínimo del 5% de los valores consignados a elección de la Supervisión de obra, siendo causa de rechazo si cualquiera de los valores resultara distinto en el 10 % del valor consignado.

Los valores mínimos de aislación serán 1.000.000 ohms de cualquier conductor, con respecto a tierra y de 2.000.000 ohms de conductores entre sí, no aceptándose valores que difieran en más de 10% para mediciones de conductores de un mismo ramal o circuito. Las pruebas de aislación de conductores con respecto a tierra, se realizarán con los aparatos de consumo cuya instalación estará a cargo del instalador conectados, mientras que la aislación entre conductores se realizará previa desconexión de artefactos de iluminación y aparatos de consumo.

Los instrumentos e instalaciones necesarias para las pruebas serán provistos por el Contratista.

Estos costos deberán ser considerados por el contratista

Cumplidas todas las pruebas y ensayos antes descriptas se emitirá el Acta de Recepción Provisoria de Obra.

LUMINARIAS EXISTENTES



1- EXISTENTE A REEMPLAZAR



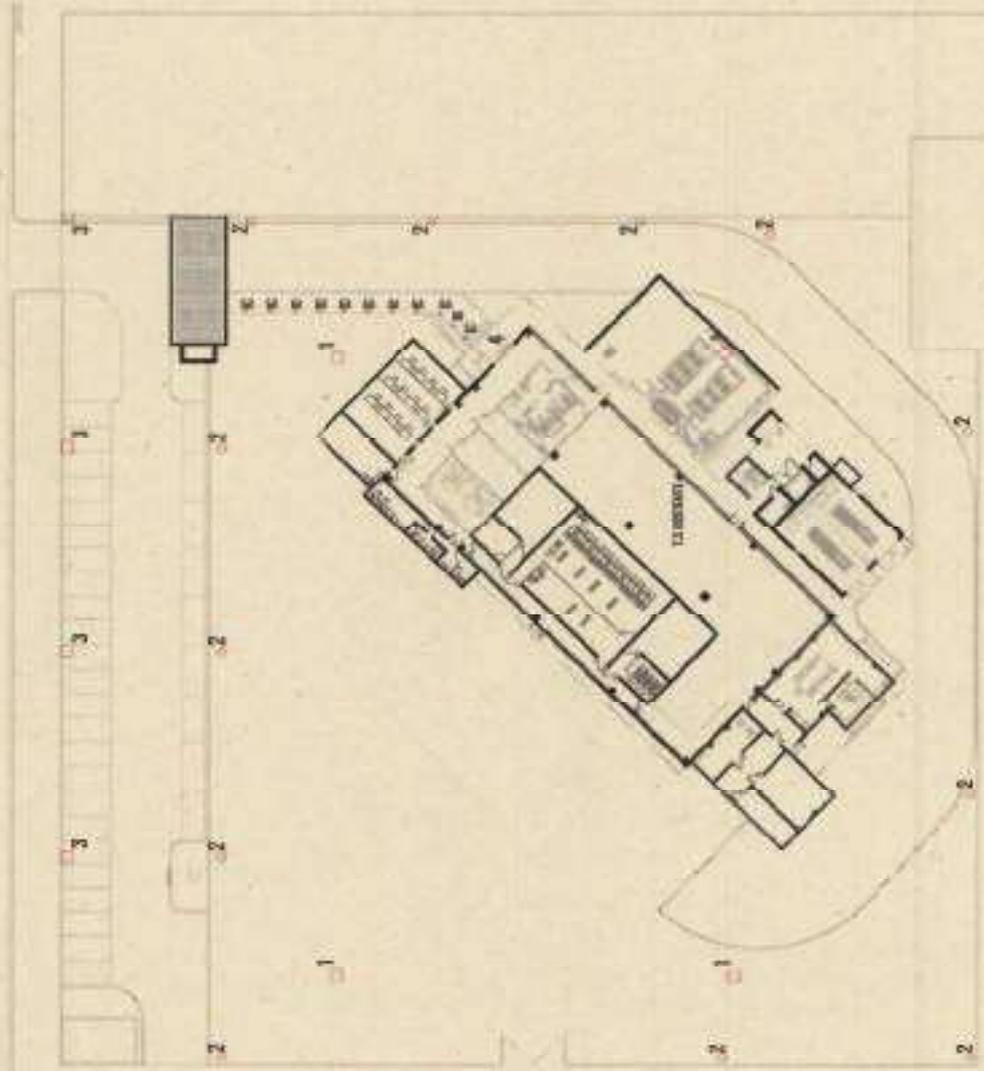
2- EXISTENTE A REEMPLAZAR



3- EXISTENTE A REEMPLAZAR



4- EXISTENTE A REEMPLAZAR

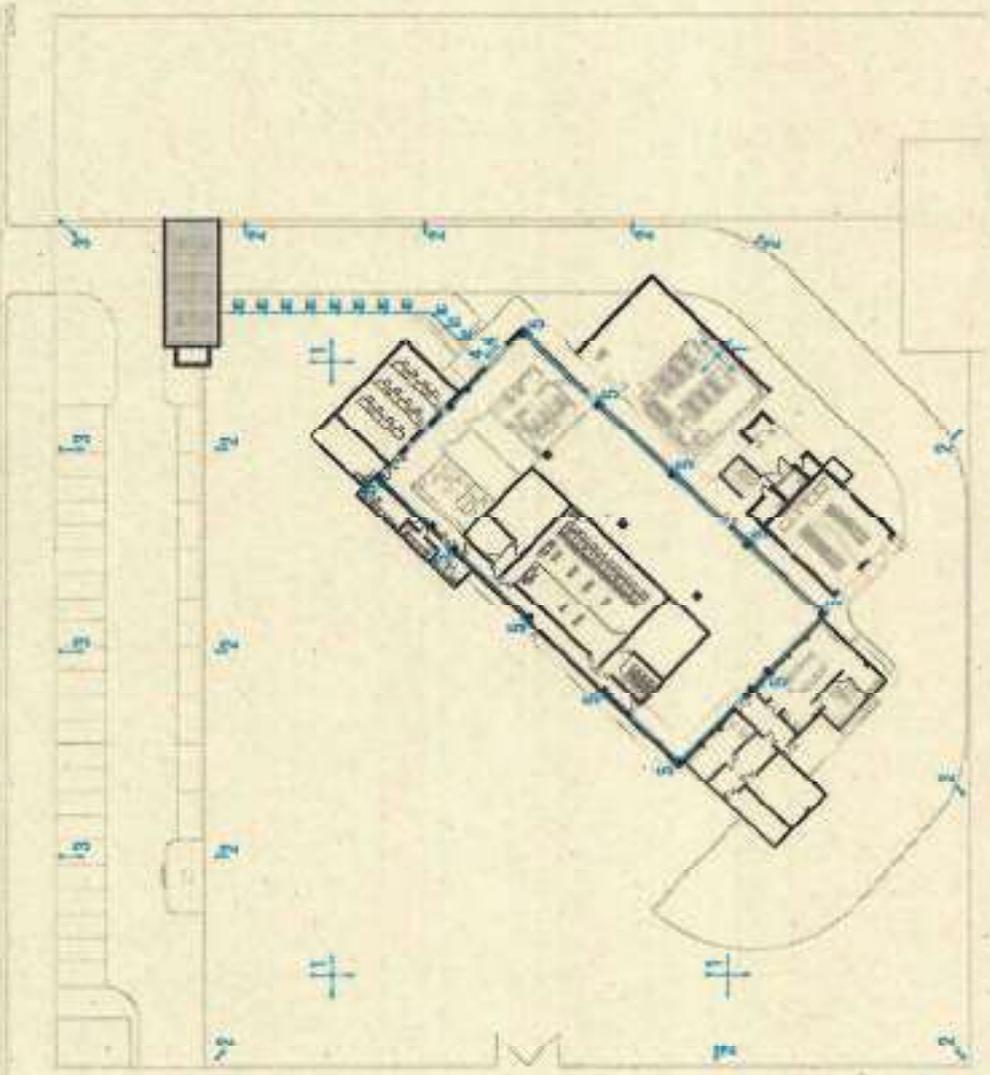


GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
 Avda. 5000 B. ULLANO
 DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
 Avda. AVALLA LAGOSSE
 OFICINA DE PROYECTOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA
 TORRE BLOQUE 1 DEPARTAMENTO 305
 ALDOSA B. GUARINETTO DMS

TEMAS
 PROVISION Y CAMBIO DE LUMINARIAS EXTERIORES
 PROBLEMA 111111 - TALLERES: MARZO A JUNIO 2017
 PLANO
 DISTRIBUCION DE LUMINARIAS EXISTENTES
 ESCALA 1:100
 FECHA: NOVIEMBRE 2015





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA DE ENERGÍA
 Art.º, SERGIO H. LILIANO
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 Art.º, NATALIA CASERONE
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
 SECRETARÍA DE ENERGÍA Y OBRAS PÚBLICAS
 ALEJOS D. DIAMANTOLONGHI

OBJETO:
 PROVISIÓN Y CAMBIO DE LUMINARIAS EXTERIORES
 FERRAS LA PAZ - LOCALIDAD JARIBI, S. NOROCC.
 PLAZA:
 REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PARQUE DE LUMINARIAS
 ESCALA: 1:500
 FECHA: 05/09/2018



**PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO:
 CENTRO PROCESAMIENTO DE DATOS - ARBA**

OBRA: AMPLIACION Y RENOVACION DEL SISTEMA DE ILUMINACION EXTERIOR.

ITEM	RUBROS	Un	A EJECUTAR	VALOR UNITARIO	COSTO	%
1	TRABAJOS PRELIMINARES	gl				
	DEPOSITO	m²	6.00			
	DESMONTE DE LUMINARIAS EXISTENTES	Un	21.00			
2	RETIRO Y REPOSICION DE LUMINARIAS EN COLUMNAS DE ALUMBRADO N°1	gl				
	PESCANTE CUADRONLE CON CAPUCHON	Un	4.00			
	LUMINARIA LED 200W PARA ALUMBRADO PUBLICO	Un	16.00			
3	REEMPLAZO DE REFLECTORES EN COLUMNAS DE ALUMBRADO N°2	gl				
	LUMINARIA LED 200W PARA ALUMBRADO PUBLICO	Un	12.00			
4	RETIRO Y REPOSICION DE LUMINARIAS EN COLUMNAS DE ALUMBRADO N°3	gl				
	PESCANTE SIMPLE CON CAPUCHON	Un	4.00			
	LUMINARIA LED 300W PARA ALUMBRADO PUBLICO	Un	4.00			
5	RETIRO Y REPOSICION DE LUMINARIAS N°4	gl				
	REFLECTOR LED 100W	Un	2.00			
6	LINEA DE REFLECTORES PERIMETRALES N°4	gl				
	INSTALACION	gl	1.00			
	ARTEFACTO DE ILUMINACION - REFLECTOR LED 200W	Un	11.00			
7	RETIRO Y REPOSICION DE ILUMINACION DE CORTESIA	gl				
	INSTALACION	gl	1.00			
	ARTEFACTO DE ILUMINACION - FAROLA	Un	11.00			
8	PINTURA	gl				
	ESMALTE SINTETICO DUO	gl	1.00			
9	PUESTA EN MARCHA	gl				
	PUESTA EN MARCHA	gl	1.00			
	TOTAL COSTO - COSTO					

ÍTEM N° 4.

DESMONTE DE SOLADOS Y ALFOMBRADO - PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PISOS Y ZOCALOS DEL CENTRO DE PROCESAMIENTOS DE DATOS DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ARBA).

MEMORIA TECNICA DESCRIPTIVA

Dado el marcado deterioro que presenta el solado, la contratación en cuestión se enfoca en la remoción de la totalidad del solado de goma y zócalos de madera, los cuales se encuentran instalados en las oficinas y dependencias operativas del CPD, según se muestra en planos adjuntos, y la extracción de la alfombra y sus zócalos que cubre el piso de la Sala de Operadores 2, con el fin de colocar un nuevo solado, con sus respectivos zócalos que uniflque el conjunto y facilite el traslado de equipos y limpieza.

4.1 RETIRO DE ZOCALOS GENERALIDADES

Esta tarea comprenderá el retiro de la totalidad de los zócalos del área a intervenir, sea cual fueran sus características. Se deberán retirar todos los elementos usados para su colocación, insertos metálicos, elementos empotrados o a la mampostería, resto de pegamentos, etc, dejando la superficie del paramento despejada de cualquier interferencia que altere la línea de los zócalos a instalar.

Los orificios que resultarán de la extracción de los tarugos o cualquier otro inserto deberán ser obturados antes de la colocación de los nuevos zócalos.

La remoción se realizará tomando los recaudos necesarios para evitar la alteración o destrucción del entorno inmediato.

Toda destrucción o alteración indebida, que se produzca como consecuencia de las tareas del retiro de los zócalos será corregida por la Adjudicataria a su exclusivo cargo.

El escombros, así como el resto de los desechos se embolsarán y retirarán del lugar conforme avancen las tareas. No se permitirá la acumulación de materiales provenientes de estas tareas en lugares que no hayan sido expresamente habilitados para tal fin por la Supervisión. La Adjudicataria ejecutará las reparaciones en mampostería, aislaciones y revoques, etc. que resulten afectados a consecuencia de estos trabajos.

Salvo especificaciones en contrario, la Agencia de Recaudación se reserva la propiedad de los materiales resultantes de la misma. La Adjudicataria deberá trasladar estos materiales hasta el lugar que indique la Supervisión dentro del partido, estando este trabajo considerado dentro del monto total del contrato.

Se estima una superficie de 213 ml.

4.2 RETIRO DE PISOS DE GOMA GENERALIDADES

Esta tarea se basa en la remoción de la totalidad de los pisos de goma, previo retiro de los zócalos.

Para la extracción de estos pisos, el cual está conformado por baldosas de 50 x 50cm, se procederá, mediante pistola de aire caliente, a calentar la superficie de los mismo con el fin de facilitar su extracción.

Se deberán levantar paños no mayores a 3m² para proceder al retiro del adhesivo adherido a la carpeta, el cual se extraerá mediante espátula cuchilla a fin de que quede la carpeta libre de residuos y alteraciones que alteren el nivel del solado a recibir.

Los materiales de los desechos se embolsarán y retirarán del lugar conforme avancen las tareas. No se permitirá la acumulación de materiales provenientes de estas tareas en lugares que no hayan sido expresamente habilitados para tal fin por la Supervisión.

Se estima una superficie de 183 m².

4.3 RETIRO DE ALFOMBRAS

GENERALIDADES

Se procederá a retirar la totalidad de la alfombra que conforma el solado de la SALA DE OPERADORES 2, la cual se encuentra colocada sobre una estructura de madera escalonada, cuyo solado se encuentra conformado por tableros fenólicos de 18mm.

Si al retirar la alfombra, mediante los métodos tradicionales, el fenólico sufriera delaminaciones, se deberá proceder a cambiar el panel a los efectos de que el piso de goma a instalar no sufra alteraciones en su nivelación.

Las tareas que demanden trabajos no especificados, como el cambio de fenólicos, correrán por parte de la Adjudicataria, sin que esto genere erogaciones por parte de esta Administración.

Se estima una superficie aproximada de 70 m².

4.4 SOLADOS

GENERALIDADES

Los trabajos especificados en este capítulo comprenden la provisión, y montaje de todos los solados indicados en plano adjunto. Se colocarán respondiendo a lo indicado en dicha documentación, debiéndose ejecutar muestras de los mismos, cuando la Supervisión lo juzgue necesario, a los fines de su aprobación. La Adjudicataria deberá incluir en los precios toda incidencia referida a terminaciones sin lugar a reclamo de adicional alguno.

4.4.1 COLOCACION DE PISOS DE GOMA

Sobre el piso limpio, libre de partículas sueltas, grasas o solvente, y perfectamente nivelado, se colocará en toda la superficie indicada en planos, un piso de goma para tránsito muy intenso, con superficie martillada, baldosas 1.00x1.00mts. cuyo modelo será aprobado por la Supervisión, de acuerdo a la muestra que deberá presentar la Adjudicataria.

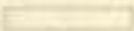
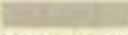
La colocación se ajustará a las normas impuestas por el fabricante, utilizando herramientas y productos complementarios recomendados por el mismo.

Características:

- Baldosas 1.00x1.00mts.
- Espesor: 3,5 mm



- Tránsito muy intenso
- Superficie de baja vibración al rodamiento
- Material con baja emisión de compuestos orgánicos volátiles (COV)
- Bajo norma CA 01350: Indoor air quality
- Suministra puntos al programa LEED
- Libre de PVC y halógenos
- Resistente a quemaduras de cigarrillos

Art.				
1722-53	 Homogéneo	1.00 m x 1.00 m	6 unidades	6.0 kg/m ²



En la SALA DE OPERADORES 2, en los escalones que dividen las distintas áreas de trabajo se instalará una "NARIZ" de goma, la cual será de color rojo.
Se estima una superficie a cubrir de 166 m².

4.5- ZOCALOS GENERALIDADES

Se colocarán zócalos de PVC de 15x78mm (se admitirá una tolerancia de altura +/- 3 mm) perfectamente aplomados, su unión con el piso debe ser uniforme, no admitiéndose distintas luces entre el piso y el zócalo, ya sea por imperfecciones de uno u otro.

Su terminación será recta y uniforme, los cortes serán prolijos sin rebabas, debiendo usar ingletadora para ejecutar cortes a 45°.

Los zócalos deberán adherirse a los mampuestos por medio de siliconas neutras.

Se estima una superficie de 213 m².

5- LIMPIEZA PARCIAL Y FINAL

Los sectores de intervención, durante el transcurso de su ejecución deberá mantenerse limpios y ordenados.

Una vez terminada los trabajos en su totalidad, se procederá a una minuciosa limpieza, cuidando la Adjudicataria el detalle de terminación en los encuentros de los distintos materiales que hacen al todo.

Los equipos, herramientas, fletes, etc. que sean necesarios para tal fin estarán a cargo de la Adjudicataria.

5.1- VOLQUETES

Salvo indicación en contrario de la SUPERVISIÓN, los materiales que provengan de desmontes o elementos obsoletos dentro del área de intervención, deberán ser retirados por la empresa ADJUDICATARIA, incluyendo costos de acarreo, fletes o volquetes. La ubicación de los mismos deberá ser aprobada por la SUPERVISIÓN.



CONDICIONES PARTICULARES

VISITA DE OBRA OBLIGATORIA

La visita de obra será de carácter obligatorio y se llevará a cabo en el terreno y otros lugares sobre, debajo de, en o a través de los cuales se construirán la Obra o las Obras Temporales, siendo responsabilidad del oferente la verificación del lugar, las medidas, cantidades y labores necesarias, no pudiendo alegar desconocimiento durante la ejecución del contrato:

Fecha de la visita obligatoria: de lunes a viernes

Hasta 7 días antes del vencimiento de la presentación de la oferta

Hora: 9:00 a 15:00hs

DÍAS Y HORARIO DE TRABAJO

Los trabajos no podrán interrumpir por ningún concepto el normal desempeño de las tareas del Centro de Datos. Para ello se deberán coordinar los horarios de trabajo con la Supervisión, para informar al usuario/referente del edificio, quien además autorizará con anticipación de 24 hs el acceso a las instalaciones luego de recibir la documentación del personal y vehículos que intervengan en la ejecución.

La documentación se le presentará a la Supervisión, y esta será remitida al control de acceso de personal de CPD. Se deberá presentar listado con nombre y apellido, DNI y número de póliza de ART. En el caso de los vehículos, dominio y seguro al día, como así también datos respectivos del conductor.

PLAZO DE EJECUCION

Los trabajos deberán ejecutarse dentro de los 60 (sesenta) días corridos de firmado el contrato, debiendo resolverse la Logística y los trabajos de manera que garanticen el ingreso al inmueble, seguridad de los bienes y la integridad física de personas sin la mínima interrupción al normal funcionamiento de las actividades dentro del edificio.

ACOPIO DE MATERIALES

La Supervisión determinará el sector de acopio de materiales y depósito, que en ningún caso podrá obstaculizar circulaciones o permanecer en zonas donde generen polvo o suciedad que afecte el equipamiento o las condiciones naturales de trabajo.

USO DE EQUIPOS

La ADJUDICATARIA deberá prever todos los equipos necesarios para la correcta ejecución de las tareas y todos los tipos de herramientas adecuadas para cada una de ellas.

PLAN DE TRABAJOS Y PLANOS

La ADJUDICATARIA deberá confeccionar y presentar a la firma del contrato y posteriormente a la Supervisión de Obra, un plan de trabajo preliminar para la ejecución de la totalidad de la obra a cumplir con el plazo total y, la fecha o fechas para la terminación de etapas o sectores de obra. Este plan deberá ser confeccionado mediante un diagrama de barras que permita mostrar con claridad las tareas que deben encadenarse y las que pueden ser ejecutadas simultáneamente, así como la provisión de materiales y equipos, y la programación de altas y bajas del personal.

La Adjudicataria someterá, a aprobación de la Supervisión, los planos técnicos necesarios para la ejecución de los trabajos, estos deberán presentarse con diez (10) días de anticipación al inicio de las tareas, las cuales no se podrán iniciar sin la previa aprobación de los mismos. Asimismo, dentro de los diez (10) días posteriores a la suscripción del contrato, el Contratista presentará un programa de trabajo, también denominado plan de trabajo, al que se ajustará la obra.

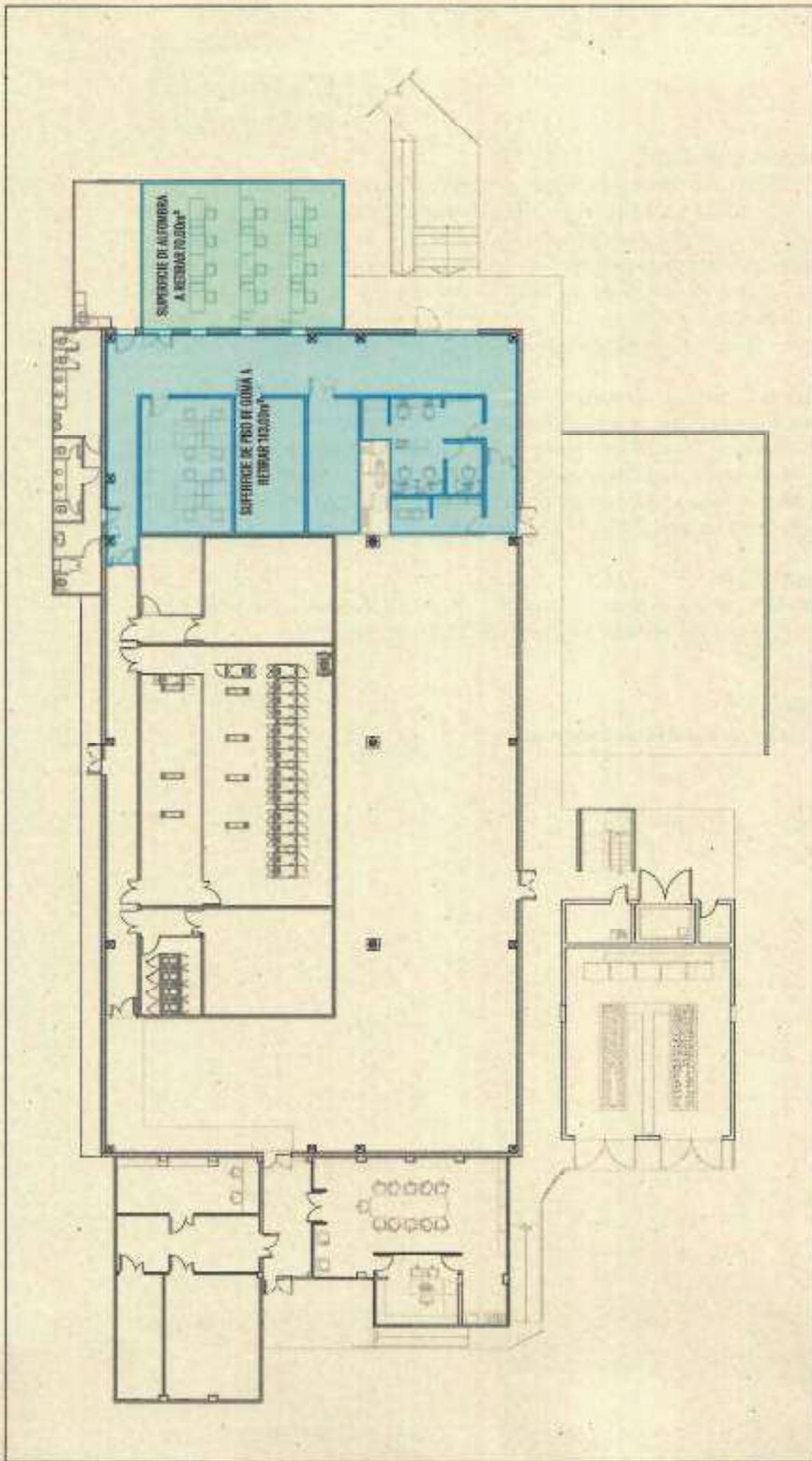
RESPONSABLE TECNICO

Las visitas de la Supervisión serán coordinadas con el profesional a fin de que este último, esté presente y así notificarse de las decisiones por imprevistos.

CERTIFICACIÓN

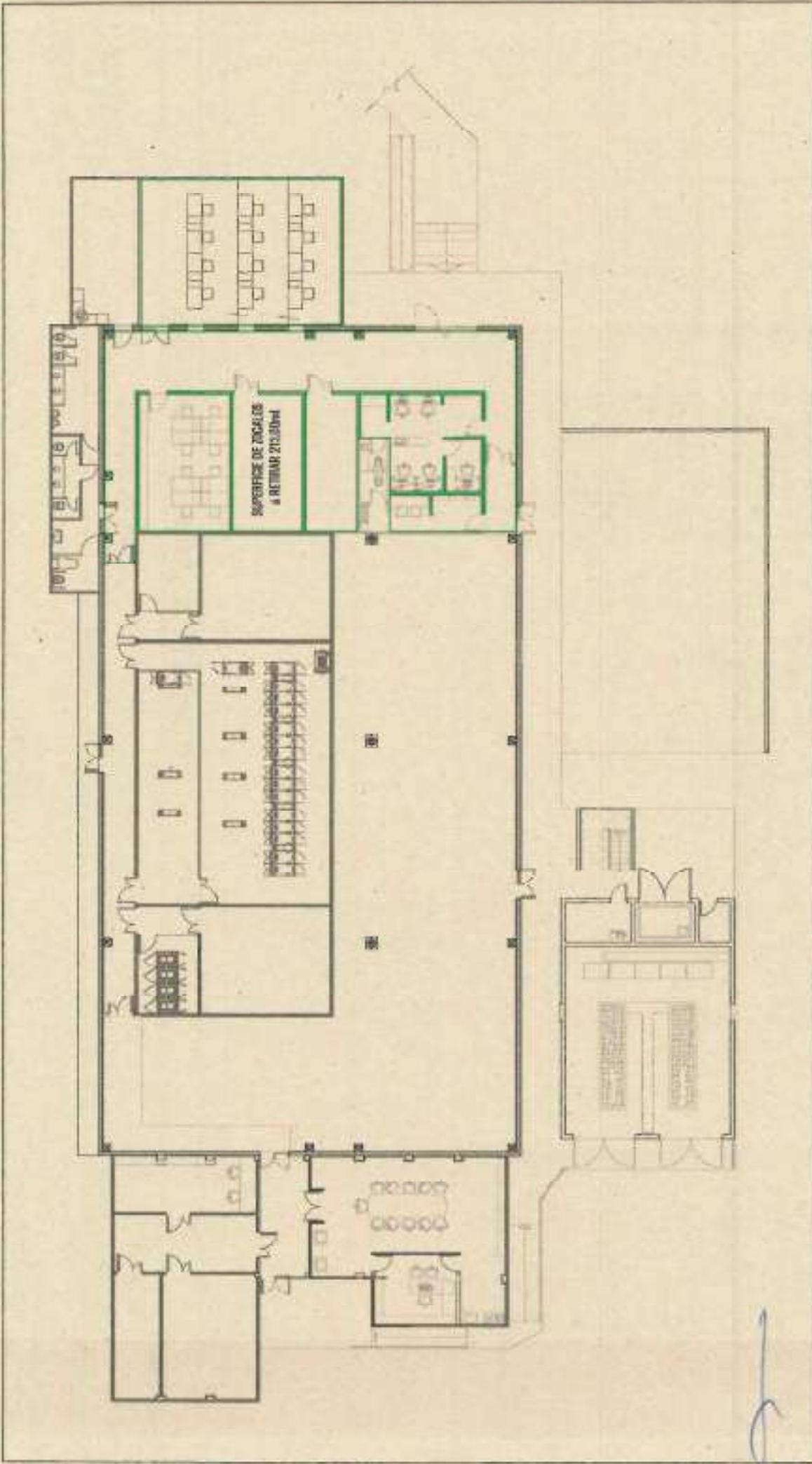
La certificación de obra se realizará por cada ítem.





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESPONSABLE DEL PROYECTO Arq^o. SERGIO H. ILLIANO RESPONSABLE DEL AREA ARQUITECTURA Arq^o. NATALIA CARBONE DIRE DE DESARROLLO Y SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA GERENTE DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES ALEXIS D. GIAMBARTOLOMEI	GERVA PARTIDO: LA PLATA - LOCALIDAD: N.E. CIVNET PLAZA ESCALA 1:200 FECHA: OCTUBRE 2014	 ARBA AGENCIA DE REGULACION PROVINCIA DE BUENOS AIRES
<p align="center">CAMBIO DE SOLADOS</p> <p align="center">SOLDADOS A RETIRAR</p>		



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CAMBIO DE SOLADOS

ZOCALOS A RETIRAR

USBA

PARTE: LA PLAZA - LOCALIDAD: N.O. DONNET

PLANO:

ESCALA 1:200

FECHA: OCTUBRE 2024

RESPONSABLE DEL PROYECTO

Arq.º SERGIO H. ILLIANO

RESPONSABLE DEL AREA ARQUITECTONICA

Arq.º NATALIA CARBONE

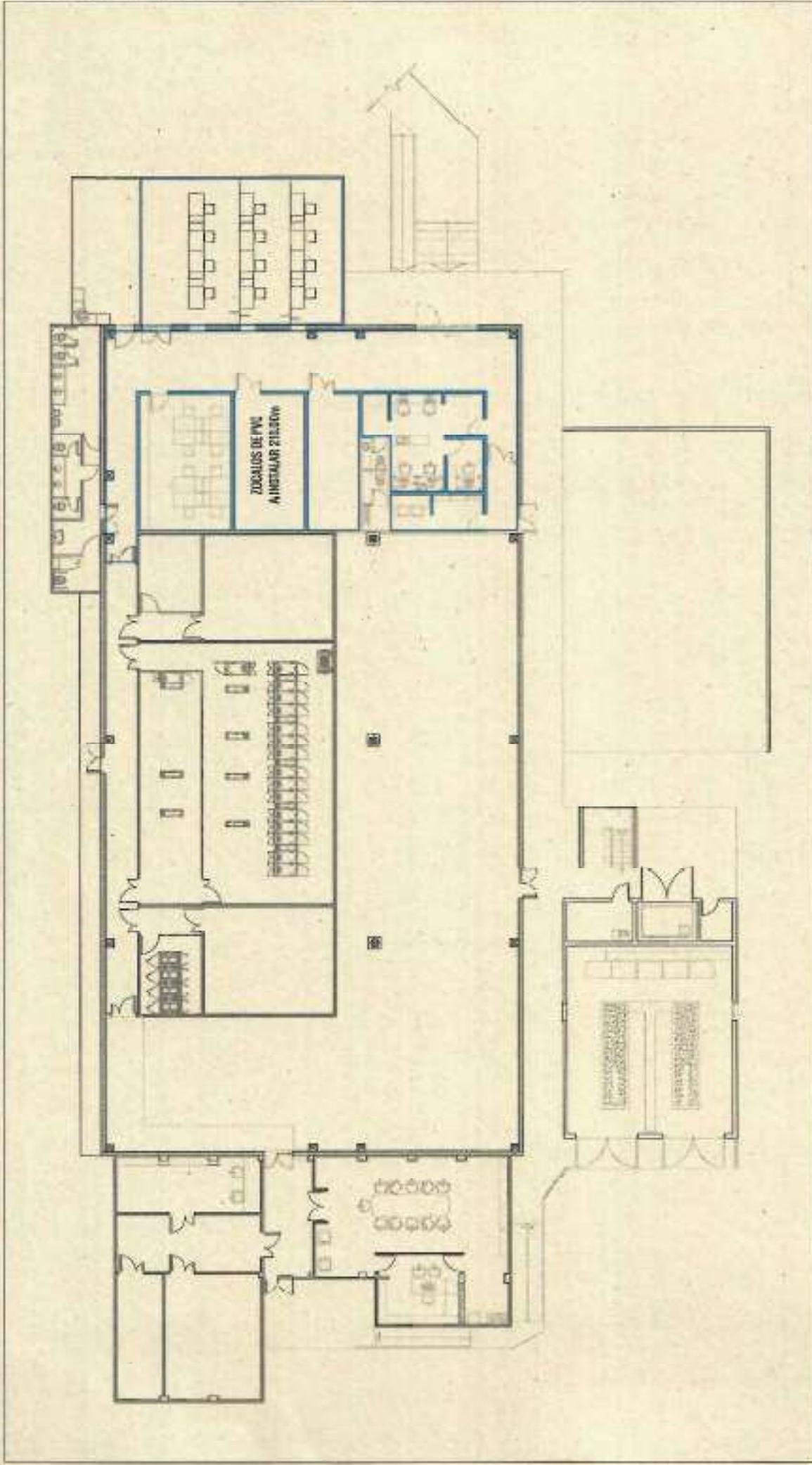
JEFE DE DEPARTAMENTO SERVICIOS INGENIERIA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

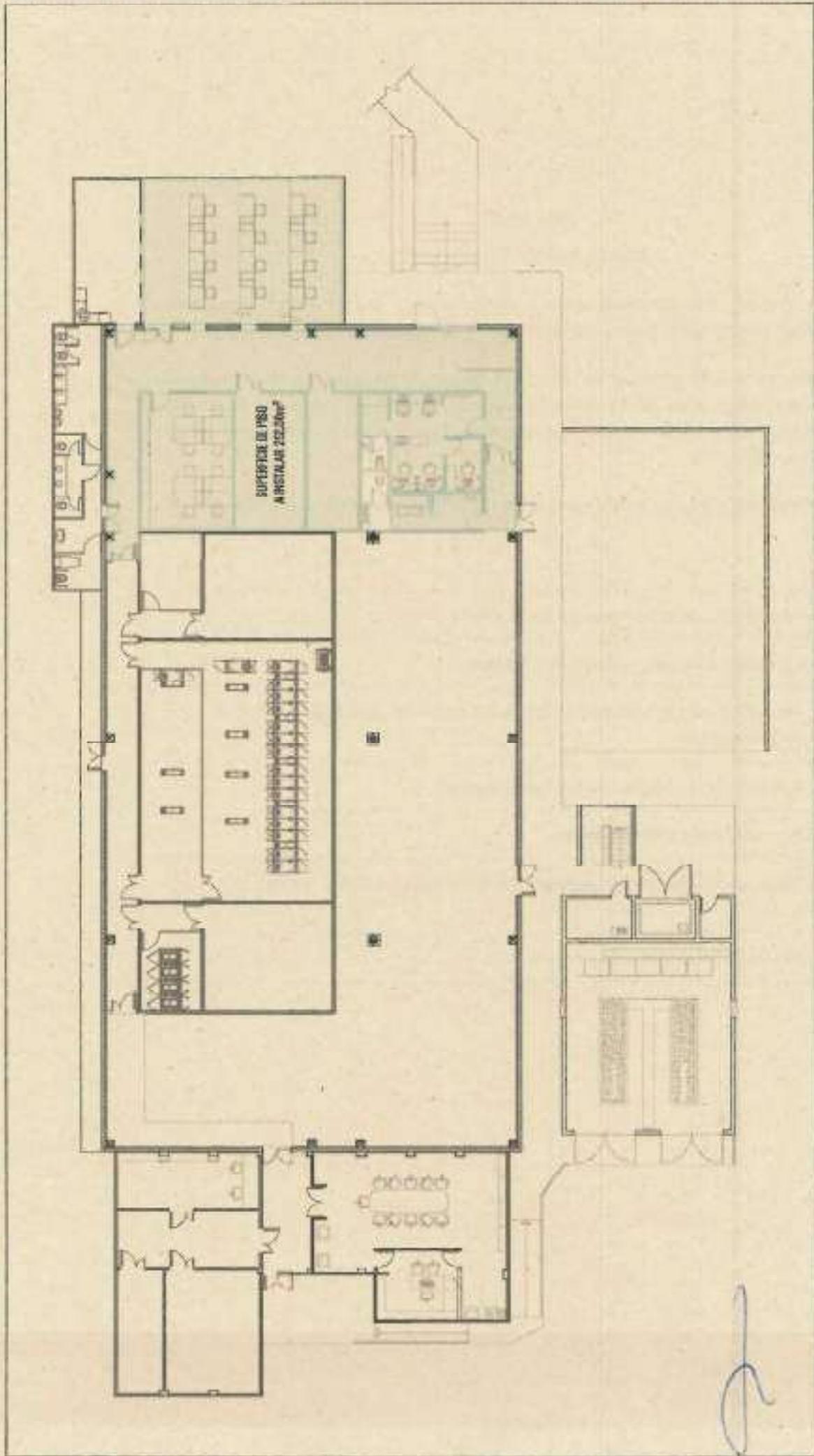
ALEXIS B. QUAMARTOLDMEI

ARBA

AGENCIA DE REVALUACION
PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES	
CAMBIO DE SOLADOS	ZOCALOS A COLOCAR
RESPONSABLE DEL PROYECTO Arq.º SERGIO H. ILLIANO RESPONSABLE DEL AREA ARQUITECTONICA Arq.º NATALIA CARBONE JEFE DE DEPARTAMENTO SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA	SERIE PARTIDO: LAPATAA - LOCALIDAD: M.B. CONNET PLANO: ESCALA 1:250 FECHA: OCTUBRE 2024
OFICINA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES ALEXIS D. GIAMBARTOLOMEI	 AGENCIA DE RECALIFICACION PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CAMBIO DE SOLADOS

SOLADOS A INSTALAR

TUBA

PARQUE - LA PLATA - - EDIFICIO - N.º 20001
PLANTA

ESCALA 1:250
FECHA: OCTUBRE 2024

RESPONSABLE DEL PROYECTO

Arq^o. SERGIO H. ILLIAND

RESPONSABLE DEL AREA ARQUITECTONICA

Arq^o. NATALIA CARBONE

Jefe de DESARROLLO TECNICO E INGENIERERIA

GERENTE DE OBRERA Y SERVIDORES GENERALES

ALEXIS D. GIAMBARTOLOMEI

ARBA

AGENCIA DE REGULACION
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ANEXO VI
FORMULARIOS DE OFERTA

Este cuadro sirve de lista de verificación o chequeo para que el oferente prepare su Oferta y complete en debida forma los formularios que forman parte de la misma.

Se deben completar todos los Formularios de Licitación de acuerdo con las instrucciones establecidas en cada uno de ellos e incluirse como parte de la presentación de su Oferta debidamente suscriptos, adjuntando la documentación de respaldo solicitada en estos documentos de licitación.

No se permitirán alteraciones en el formato de los formularios y no se aceptarán sustituciones

Formulario A: Formulario de presentación de la oferta	<input type="checkbox"/>
Formulario B: Formulario de información del licitante	<input type="checkbox"/>
Formulario C: Formulario de información de la asociación en participación, el consorcio o la asociación	<input type="checkbox"/>
Formulario D: Formulario de elegibilidad y calificaciones	<input type="checkbox"/>
Formulario F: Formulario de oferta técnica	
Formulario G: Formulario de garantía bancaria de mantenimiento de la oferta	<input type="checkbox"/>
Formulario H: Formularios de lista de precios	<input type="checkbox"/>

FORMULARIO A: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Nombre del Licitante:	[Insertar nombre del Licitante]	Fecha:	Seleccionar fecha
Referencia de la IAL:	02/25		

Estimado Proyecto PNUD:

a) Los abajo firmante/s ofrecemos ejecutar la obra *[descripción de los trabajos]* de conformidad con la Invitación a Licitación 02/25 por un monto *excluyendo cualquier descuento ofrecido en el punto (b) a continuación-* de *[cantidad total de la Oferta en palabras y números]* que figura en el Esquema de Precios y Oferta Técnica que se adjuntan a la presente y que son parte de esta Oferta.

b) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el ítem específico en las Especificaciones Técnicas al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo con la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

En caso de ser aceptada nuestra oferta, nos comprometemos a ejecutar la obra de acuerdo con la Invitación a Licitación N° 02/25, incluidos los Términos y Condiciones Generales y Especiales de Contratación y de acuerdo con el Esquema de Requisitos y las Especificaciones Técnicas.

Nuestra Oferta será válida y permanecerá vinculante entre nosotros por el periodo especificado en la **Hoja de Datos** de la Licitación, la que resultará vinculante para quienes suscriben y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho plazo.

Por el presente declaramos que nuestra empresa, sus filiales o subsidiarias o empleados, incluidos los miembros de Asociación en participación, Consorcios o Asociaciones, o subcontratistas o proveedores, para cualquier parte del contrato:

1) No se encuentran suspendidos, excluidos o de otro modo identificados como inelegible por cualquier organización de las Naciones Unidas – incluidas las prohibiciones derivadas del Compendio de Listas de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas-, el Grupo del Banco Mundial o cualquier otra Organización Internacional.

ii) No forma parte de la lista de terroristas y financiadores del terrorismo del Comité 1267/1989 del Consejo de Seguridad de la ONU, ni de la lista de proveedores inelegibles del PNUD

iii) No nos encontramos bajo ningunos de los supuestos de inelegibilidad ni de Conflictos de Intereses establecidos en las Instrucciones a los Licitantes.

iv) Nos comprometemos a cumplir con la Política contra el Fraude del PNUD y el Código de Conducta de Proveedores de las Naciones Unidas.

v) Aceptan la totalidad de los documentos de licitación que conforman la Invitación a Licitación N° 02/25, a la cual nos sometemos sin ningún tipo de condicionamientos.

vi) Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución del contrato), a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en la República Argentina.

vii) No hemos sido declarados en quiebra ni están involucrados en alguna quiebra o procedimiento de administración judicial, y ni existe sentencia judicial o acción legal pendiente que pudiera poner en peligro sus operaciones en el futuro previsible.

viii) No poseemos deudas fiscales.

ix) Comprendemos que Ustedes no se encuentran obligados a aceptar cualquier Oferta que reciban.

x) Aceptamos los términos y condiciones del contrato a suscribir, en caso de adjudicación.

Declaramos que toda la información y las afirmaciones realizadas en esta Oferta son verdaderas, y aceptamos que cualquier malinterpretación o malentendido contenido en ella pueda conducir a nuestra descalificación y/o aplicación de sanciones por parte del Asociado en la Implementación del Proyecto PNUD.

Yo, el abajo firmante, certifico que estoy debidamente autorizado por [Insertar nombre del Licitante] para firmar esta Oferta y estar sujeto a ella si el Proyecto PNUD la acepta.

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Colocar el sello oficial del Licitante]

FORMULARIO B: FORMULARIO DE INFORMACIÓN DEL LICITANTE

Nombre legal del Licitante	[Completar]
Dirección legal	[Completar]
Año de registro	[Completar]
Información sobre el Representante Autorizado del Licitante	Nombre y cargo: [Completar] Números de teléfono: [Completar] Correo electrónico: [Completar]
Persona de contacto en caso de que el Proyecto necesite solicitar aclaraciones durante la evaluación de la Oferta	Nombre y cargo: [Completar] Números de teléfono: [Completar] Correo electrónico: [Completar]
Adjunte los siguientes documentos:	<ul style="list-style-type: none">• Copia del acta constitutiva, de su Estatuto y modificaciones, con las correspondientes constancias de inscripción antes los registros competentes. Actas de designación de autoridades y de distribución de cargos vigente.• Perfil de la compañía, que <u>no</u> debe superar las quince (15) páginas, incluidos folletos impresos y catálogos de productos relevantes para los bienes o los servicios adquiridos• Constancia de Inscripción vigente ante la ARCA o su equivalente en su país de origen.• Certificado bancario a nombre del Oferente con los datos necesarios para la realización de transferencia bancaria en caso de resultar Contratista.• Formulario Alta de Proveedor. https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2022-07/undp_arg_adq_anexo15-formularioproveedor-vendorform-2022.docx• Poder o Copia Simple del Poder Legal otorgado por Escritura Pública al Representante Voluntario del Licitante, identificado en el Formato de Presentación de Oferta para firmar la oferta y el contrato si corresponde.• Copia del DNI o pasaporte del Representante Legal y/o Apoderado.



	<ul style="list-style-type: none"> Declaración Jurada en la que el licitante manifieste que está al día con sus obligaciones de pago de impuestos, o certificado de desgravación fiscal, si es que el Licitante goza de dicho privilegio.
Formalidades de presentación de los documentos:	<p>Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por autoridad competente o en copia certificada y legalizada por autoridad judicial o notarial. Si dichas autoridades fuesen de extraña jurisdicción deberá constar la legalización pertinente.</p> <p>Los documentos expedidos o certificados por autoridad extranjera deberán presentarse debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Argentina a través de sus delegaciones consulares en el país de origen. Los documentos originarios en países signatarios de la Convención de la Haya sobre legalización de instrumentos públicos, podrán ser legalizados según dicho convenio ("Apostilla"), sin ninguna otra formalidad.</p> <p>La información y documentación presentada deberá estar suscripta por el Apoderado de la Firma y revestirá el carácter de declaración jurada y el Oferente deberá permitir al Proyecto su verificación en cualquier momento.</p>

Nombre del Licitante:

Firma autorizada:

Nombre del signatario autorizado:

FORMULARIO C: FORMULARIO DE INFORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, EL CONSORCIO O LA ASOCIACIÓN

Nombre del Licitante:	[Insertar nombre del Licitante]	Fecha:	Seleccionar fecha
Referencia de la IAL:	02/25		

Para completar y devolver con la Oferta, si la Oferta se presenta como Asociación en participación, Consorcio o Asociación.

N.º	Nombre del Asociado e información de contacto (<i>dirección, números de teléfono, números de fax, dirección de correo electrónico</i>)	Proporción propuesta de responsabilidades (en %) y tipo de bienes y/o servicios que realizará cada una de las partes
1	[Completar]	[Completar]
2	[Completar]	[Completar]
3	[Completar]	[Completar]

Nombre del asociado principal (con autoridad para obligar a la Asociación en participación Consorcio o Asociación durante el proceso de IAL y, en caso de que se adjudique un Contrato, durante la ejecución del contrato)	[Completar]
--	-------------

Adjuntamos una copia del documento al que se hace referencia a continuación firmado por cada asociado, que detalla la estructura legal probable y la confirmación de la responsabilidad solidaria y conjunta de los miembros de tal empresa:



Carta de intención para la creación de una Asociación en participación ó

Acuerdo de creación de Asociación en participación, Consorcio o Asociación

Por la presente confirmamos que, si se adjudica el contrato, todas las partes de la Asociación en participación, el Consorcio o la Asociación serán conjunta y solidariamente responsables ante el Proyecto PNUD por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

Nombre del asociado:

-

Firma: _____

Fecha:

-

Nombre del asociado:

-

Firma: _____

Fecha:

-

Nombre del asociado:

-

Firma: _____

Fecha:

-

Nombre del asociado:

-

Firma: _____

Fecha:

-

FORMULARIO D: FORMULARIO DE ELEGIBILIDAD Y CALIFICACIONES

Nombre del Licitante:	[Insertar nombre del Licitante]	Fecha:	Seleccionar fecha
Referencia de la IAL:	02/25		

Si es Asociación en participación, Consorcio o Asociación, el formulario debe ser completado por cada asociado.

1. Historial de contratos incumplidos

<input type="checkbox"/> No hubo contratos incumplidos durante los últimos 5 años			
<input type="checkbox"/> Contratos incumplidos durante los últimos 5 años			
Año	Porción de incumplimiento del contrato	Identificación de contrato	Monto total del contrato valor en USD- (En el supuesto que el precio del contrato se encuentre expresado en una moneda diferente al USD, el oferente deberá convertir su importe a USD utilizando para ello el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente a la fecha de celebración del contrato. Dicha tasa puede consultarse libremente en https://treasury.un.org/operationalrates/OperationalRates.php)
		Nombre del Cliente: Dirección del Cliente: Motivos de incumplimiento:	

2. Experiencia previa relevante

Enumere sólo contratos similares anteriores ejecutados correctamente en los últimos cinco (5) años.

Enumere sólo aquellos contratos para los cuales el Licitante fue legalmente contratado o subcontratado por el Cliente como empresa o como uno de los asociados del Consorcio o de la Asociación en participación. Las actividades y tareas completadas por los expertos individuales independientes del Licitante o a través de otras empresas no pueden ser presentadas como experiencia relevante del Licitante ni de los asociados o subcontratistas del Licitante, pero pueden ser reivindicadas por los Expertos mismos en sus currículums. El Licitante debe estar preparado para fundamentar la experiencia reivindicada presentando copias de los documentos y referencias relevantes, si así lo solicita el Proyecto PNUD.

Nombre del proyecto y país de contratación	Detalles de contacto del cliente y referencia	Valor del contrato	Período de actividad y estado	Tipos de actividades realizadas

Los Licitantes también pueden adjuntar sus propias Hojas de Datos del Proyecto con más detalles sobre las asignaciones mencionadas anteriormente.

Se adjunta la declaración de desempeño satisfactorio de los 2 (dos) Clientes principales o más.

3. Posición financiera

Facturación anual durante los últimos (ej.: 2 años)	Año	USD
	Año	USD
Última calificación crediticia (si corresponde); indique la fuente		

Información financiera (en equivalente a USD)	Información histórica de los últimos 2 años	
	Año 1	Año 2
	<i>Información del balance</i>	
Activos totales		
Pasivos totales		
Activos líquidos		
Pasivos líquidos		
	<i>Información del estado de ingresos</i>	
Ingresos totales/brutos		
Ganancias antes de impuestos		
Ganancias netas		
Fondo de maniobra		

(En el supuesto que los balances y/o estados contables se encuentren expresados en una moneda diferente al USD, el oferente deberá convertir su importe a USD utilizando para ello el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente a la fecha de cierre del respectivo balance y/o estado contable. Dicha tasa puede consultarse libremente en <https://treasury.un.org/operationalrates/OperationalRates.php>)

Se adjuntan copias de los estados financieros auditados (balances, incluidas todas las notas relacionadas y estados de ingresos) durante los años requeridos anteriormente que cumplen con las siguientes condiciones:

- Deben reflejar la situación financiera del Licitante o de cada parte en una Asociación en Participación, y no empresas de la misma corporación y/o matrices.
- Los estados financieros históricos deben estar auditados por un contador público certificado.
- Los estados financieros históricos deben corresponder a períodos contables ya completados y auditados. No se aceptarán estados por períodos parciales.

CONFIRMACIÓN DE SITUACIÓN FINANCIERA



NOMBRE DEL OFERENTE: _____

RESUMEN DE INDICADORES DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL OFERENTE

Indicador requerido	Indicador solicitado	Indicadores del oferente
Índice de Solvencia = Activo / Pasivo	Mayor a 1	[Indicar]
Índice de Endeudamiento = Total pasivo / Patrimonio Neto	Menor a 1	[Indicar]

(Nota al Licitante: Se deberá presentar como anexa los documentos que sustenten la declaración de indicadores del oferente.)

Para constancia de la veracidad de lo declarado, suscribo el presente formulario.

Nombre del Licitante:

Firma autorizada:

Nombre del signatario autorizado:

FORMULARIO E: AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE – NO APLICABLE

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmada por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en las IAL]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

IAL No.: 02/25

Alternativa No.: *[indicar el número de identificación si es una oferta alternativa]*

A: *[indicar nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[indicar nombre completo del Fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre completo del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y posteriormente a firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 2. Garantía de los bienes Anexo IX. Condiciones Especiales de Contratación, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firmado: *[indicar firma del(los) representante(s) autorizado(s) del Fabricante]*

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Título: *[indicar título]*

Fecha: *[indicar fecha de la firma]*

FORMULARIO F: FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA

Nombre del Licitante:	[Insertar nombre del Licitante]	Fecha:	Seleccionar fecha
Referencia de la IAL:	02/25		

A: *[nombre completo del Comprador]*

Ofrecemos ejecutar la obra de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Anexo IV Esquema de Requisitos y Anexo V Especificaciones Técnicas:

- **Propuesta Técnica:** [el Oferente incluirá una Propuesta Técnica con una descripción que exponga los métodos de trabajos, los equipos, el personal asignado]
- **Plan de Trabajos** [deberá presentarse un Plan de Trabajo mensualizado por ítem de obra, representado mediante diagrama de barras horizontales (diagrama de Gantt)]
- **Plan de Inversión del Anticipo Financiero** [incluir Plan de Inversión si se solicita].

(Nota al Licitante: Se deberá presentar como anexo los documentos que sustenten la declaración de del oferente. En tal sentido el oferente deberá acompañar las especificaciones de los bienes, servicios, materiales y mano de obra (folletos, planos o datos, etc.), y deberá incluir una descripción detallada de las características técnicas generales y especiales de cada de ellos)

Para constancia de la veracidad de lo declarado, suscribo el presente formulario.

Nombre del Licitante:

Firma autorizada:

Nombre del signatario autorizado:

FORMULARIO G: FORMULARIO DE GARANTÍA BANCARIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[Nota para los licitantes: El banco emisor de la garantía debe completar este formulario de conformidad con las instrucciones indicadas a continuación: Debe emitirse utilizando el encabezamiento oficial del banco emisor.]

[Indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indicar el nombre y la dirección del Comprador]*

Fecha: *[indique la fecha de emisión de la garantía]*

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios]* (en adelante denominado "el Oferente") les ha presentado su Oferta con fecha *[indicar la fecha de presentación de la Oferta]* (en adelante denominada "la Oferta") para la ejecución del *[indique el nombre del Contrato]* en virtud de la Invitación a Licitación (IAL) N° 02/25 ("la Invitación a Licitación").

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente Instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar a Ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números expresada en la moneda de la oferta]* inmediatamente después de recibir una solicitud escrita por su parte, acompañada de una declaración escrita indicando que el Oferente ha incumplido sus obligaciones en virtud de las condiciones de la Invitación a Licitación de una de las maneras siguientes:

- (a) ha retirado o modificado su Oferta durante el periodo de validez establecido por el Oferente su oferta; o
- (b) habiéndole notificado el Comprador al Oferente la adjudicación del Contrato dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firma el Contrato, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes.
- (c) en los demás casos previstos en la Invitación a Licitación.

Esta garantía será válida hasta los 60 días posteriores a la fecha de expiración de la Oferta.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud* (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación del CCI No. 758. (ICC, por sus siglas en inglés)

[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]

ANEXO VII
ESQUEMA DE PRECIOS

1. El Esquema de Precios debe proporcionar un desglose de costos para cada ítem/lote.
2. Los Precios deberán ser cotizados siguiendo lo estipulado en las Instrucciones a los Licitantes.
3. Las descripciones técnicas propuestas para cada ítem deben proporcionar suficientes detalles a fin de permitir al Comprador determinar la conformidad de la Oferta con respecto a lo establecido en el Esquema de Requisitos y las Especificaciones Técnicas de la presente Invitación a Licitación.
4. El peso/volumen estimado de los envíos debe formar parte de la documentación presentada.
5. El Oferente debe incluir en el precio cotizado todos los tributos, excepto el Impuesto al Valor Agregado, cuya alícuota será indicada de manera separada.
6. El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas precedentemente. La lista de ítems en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la información detallada por el Proyecto en el Anexo Esquema de Requisitos.

FORMULARIOS H. FORMULARIOS DE LISTA DE PRECIOS

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [indicar Fecha]

LOTE ÚNICO PUESTA EN VALOR DE CPD, COMPUESTA POR LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE LOS SIGUIENTES BIENES Y SERVICIOS:

Ítems	TAREAS A DESARROLLAR	Unidad	Cantidad	Importe en \$
1	IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS			
1.1	Trabajos preliminares			
1.1.1	Obrador, vestuario y baño	gl	1,00	
1.2	Retiro de membrana	m ²	830	
1.3	Preparación de superficie – Colocación fondos de juntas	m ²	830	
1.4	Imprimación (cubrir 830 m ²)	m ²	830	
1.5	Provisión y colocación de membrana geotextil (cubrir 830 m ²)	m ²	830	
1.6	Pintura sobre membrana	m ²	830	
1.7	Prueba hidráulica global	gl	1,00	
2	CUBIERTAS, TABIQUERÍA Y CIELORRASOS			
2.1	Demolición			
2.1.1	Mampostería	m ²	14	
2.1.2	Panelería	m ²	17,5	
2.1.3	Cielorrasos	m ²	30,50	
2.2	Retiro de materiales existentes			
2.2.1	Cubiertas de chapas	m ²	286	
2.2.2	Estructuras metálicas	Kg	2024	
2.3	Aplicación de poliuretano expandido rígido	m ²	188	

2.4	Cubierta de chapa sin estructura metálica			
2.4.1	Ejecución de cubierta de chapa en sala de reuniones, pasillos y depósitos	m ²	188	
2.4.2	Ejecución de cubierta de chapa en salas de grupos electrógenos	m ²	98	
2.5	Reparación			
2.5.1	Cielorraso suspendido de placa de roca de yeso	m ²	30,40	
2.5.2	Tabiques de roca de placa de yeso	m ²	17,42	
2.6	Retiro y colocación de zócalos	ml	7,9	
2.7	Pintura			
2.7.1	Látex acrílico para interior	m ²	154	
2.7.2	Látex antihongos para cielorraso	m ²	83	
2.7.3	Esmalte sintético dúo	m ²	32,5	
2.7.4	Impermeabilización de muros exteriores de salas de grupos y dependencias contiguas.	m ²	162	
3	AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR			
3.1	Tareas preliminares: Desmonte de luminarias existentes	u	21	
3.2	Retiro y reposición de luminarias en columnas de alumbrado N° 1			
3.2.1	Pescante cuádruple con capuchón	u	4	
3.2.2	Luminaria LED 200 W para alumbrado público	u	16	
3.3	Retiro y reposición de luminarias en columnas de alumbrado N° 2			
3.3.1	Luminaria LED 200 W para alumbrado público	u	12,00	

3.4	Retiro y reposición de luminarias en columnas de alumbrado N° 3			
3.4.1	Pescante simple con capuchón	u	4	
3.4.2	Luminaria LED 200 W para alumbrado público	u	4	
3.5	Retiro y reposición de luminarias en columnas de alumbrado N° 4			
3.5.1	Reflector LED 100 W	u	2	
3.6	Línea de reflectores perimetral N° 5			
3.6.1	Instalaciones	gl	1	
3.6.2	Artefactos de iluminación reflector LED 200 W	u	11	
3.7	Retiro y reposición de iluminación de cortesía			
3.7.1	Instalaciones	gl	1	
3.7.2	Artefactos de iluminación - farola	u	11	
3.8	Pintura: esmalte sintético dúo			
3.8	Pintura: esmalte sintético dúo	gl	1	
3.9	Puesta en marcha			
3.9	Puesta en marcha	gl	1	
4	DESMONTE SOLADOS Y ALFOMBRADO- COLOCACIÓN PISOS Y ZÓCALOS			
4.1	Retiro de zócalos	ml	213	
4.2	Retiro de piso de goma	m ²	183	
4.3	Retiro de alfombra	m ²	70	
4.4	Solados			
4.4.1	Colocación de pisos de goma	m ²	166,00	
4.5	Zócalos			
4.5	Zócalos	ml	213	
5	Limpieza parcial y final			
5	Limpieza parcial y final	gl	1	
5.1	Volquetes			
5.1	Volquetes	gl	1	

Servicio por N° ITEM.	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad física	Importe en \$		
				Unitario	Total	
1	Trabajo preliminar: OBRADOR.	1	Cantidad necesaria para cubrir 6 m ² .			
	Retiro de membrana.	1	Superficie de 830 m ² .			
	Preparación de superficie – colocación fondo de juntas 15mm.	1	Superficie de 830 m ² .			
	Imprimación.	1	Cantidad necesaria para cubrir 830 m ² .			
	Colocación de membrana geotextil.	1	Cantidad necesaria para cubrir 830 m ² .			
	Pintura impermeable.	1	Superficie de 830 m ² .			
	Prueba hidráulica.	1	Superficie de 830 m ² .			
	Limpieza periódica y final.	1	Superficie de 830 m ² .			
2	Trabajo preliminar	Depósito.	1	La necesaria para vestuario y baños del personal.		
		Acopio.		La necesaria para el guardado de los materiales.		
	Demolición	Mampostería.	1	Superficie de 14,16 m ² .		
		Panelería.		Superficie de 17,42 m ² .		
		Cielorrasos.		Superficie de 30,40 m ² .		
	Retiro	Cubiertas de chapas.	1	Superficie de 286 m ² .		
		Estructuras metálicas.		7024 kg		
		Aplicación de poliuretano expandido.	1	Superficie de 188 m ² .		
	Cubierta de chapa sin estructura metálica.	1	Superficie de 188 m ² , en la sala de reuniones, pasillos y depósito.			

			Superficie de 98 m ² , en la sala de grupos.		
Reparación.	Cielorraso.	1	Superficie de 30,40 m ² .		
	De tabiques.		Superficie de 17,42 m ² .		
Retiro y colocación de socalos de madera.		1	Superficie de 7,9 m ² .		
Pintura.	Látex acrílico para interior.	1	Superficie de 154 m ² .		
	Látex antihongos para cielorraso.		Superficie de 83 m ² .		
	Esmalte sintético dúo.		Superficie de 32,25 m ² .		
	Impermeabilización muros exteriores.		Superficie de 161,37 m ² .		
Limpieza periódica y final.		1	Superficie de 183 m ² .		
Trabajos preliminares	Depósito.	1	Superficie de 6 m ² .		
	Desmonte de luminarias existentes.	21	21		
Retiro y reposición de luminarias en columnas de alumbrado N° 1	Pescante cuadruple con capuchón.	4	4		
	Luminaria LED 200w para alumbrado público.	16	16		
Reemplazo de reflectores en columnas de alumbrado N° 2.	Luminaria LED 200w para alumbrado público.	12	12		
Retiro y reposición de luminarias en columnas de alumbrado N° 3.	Pescante simple con capuchón.	4	4		
	Luminaria LED 200w para alumbrado público.	4	4		
Retiro y reposición de luminarias N° 4	Reflector LED 100w.	2	2		
Línea de reflectores perimetral N° 5	Instalación.	1	1		
	Artefacto de iluminación.	11	11		

		reflector LED 200W.				
	Retiro y reposición de iluminación de cortesía	Instalación.	1	1		
		Artefacto de iluminación - farola.	11	11		
	Pintura	Esmalte sintético dco.	1	1		
	Puesta en marcha		1	1		
4	Trabajos preliminares	Depósito con vestuario y baño químico para personal	1	1		
	Retiro de zócalos		1	Superficie de 213.00 m ²		
	Retiro de pisos de goma		1	Superficie de 183.00 m ²		
	Retiro de alfombra		1	Superficie de 70.00 m ²		
	Solados	Colocación de pisos de Goma - baldosas 1.00 x 1.00m. Tipo INDELVAL	1	Superficie de 252.00 m ²		
	Zócalos	Colocación de zócalos de PVC de 15x78 mm	1	Superficie de 213.00 m.		

ANEXO VIII

Condiciones Generales de Contrato

1. Definiciones
2. Singular y plural
3. Títulos o notas
4. Relaciones jurídicas
5. Obligaciones y atribuciones generales del Ingeniero
6. Obligaciones y responsabilidades generales del Contratista
7. Cesión y subcontratación
8. Planos
9. Libro de Trabajo
10. Garantía de Cumplimiento
11. Inspección del Sitio de la Obra
12. Idoneidad de la Oferta
13. Programa de trabajo que se proporcionará
14. Reunión semanal en el Sitio de la Obra
15. Órdenes de cambio
16. Supervisión del Contratista
17. Empleados del Contratista
18. Demarcación inicial
19. Vigilancia y alumbrado
20. Cuidado de la Obra
21. Seguros de la Obra, etc.
22. Daños a personas y a la propiedad
23. Seguro de Responsabilidad Civil
24. Accidentes de trabajo o lesiones del personal
25. Recurso cuando el Contratista no adquiere un seguro
26. Cumplimiento de estatutos, reglamentos, etc.
27. Fósiles, etc.
28. Derechos de Autor, Patentes y otros Derechos de Propiedad, y Regalías
29. Interferencia con el tráfico y las propiedades vecinas
30. Tráfico extraordinario y cargas especiales
31. Oportunidades para otros Contratistas
32. Deber del Contratista de mantener limpio el Sitio de la Obra
33. Despeje del Sitio de la Obra al completarse su terminación sustancial
34. Mano de obra
35. Informes de la mano de obra, las instalaciones, etc.
36. Materiales, trabajos y ensayos
37. Acceso al Sitio de la Obra
38. Inspección de los trabajos antes de cubrirlos
39. Remoción de trabajo mal hecho y de materiales inadecuados
40. Suspensión de la Obra
41. Posesión del Sitio de la Obra
42. Plazo de terminación

43. Extensión del plazo de terminación
44. Avance de los trabajos
45. Indemnización Fijada Convencionalmente por demoras
46. Certificado de Terminación Sustancial
47. Mantenimiento
48. Modificaciones, incorporaciones y omisiones
49. Instalaciones, Obras Temporales y Materiales
50. Aprobación de materiales, etc., no supuesta
51. Medición de la Obra
52. Responsabilidad de las Partes
53. Atribuciones
54. Reparaciones urgentes
55. Aumento y disminución de los costos
56. Tributación
57. Uso de explosivos
58. Maquinaria
59. Obras Temporales y reinstalación
60. Fotografías y publicidad
61. Prevención de corrupción
62. Fechas coincidentes con días feriados
63. Notificaciones
64. Idioma, pesos y medidas
65. Registros, cuentas, información y auditoría
66. Fuerza mayor
67. Suspensión por el PNUD
68. Rescisión por el PNUD
69. Rescisión por el Contratista
70. Derechos y recursos del PNUD
71. Solución de diferencias
72. Privilegios e inmunidades
73. Seguridad
74. Auditorías e investigaciones
75. Antiterrorismo

1. DEFINICIONES

A los efectos de los Documentos del Contrato, las palabras y las expresiones que se indican a continuación tendrán los significados siguientes:

- a) «Contratante o Comitente» es el Proyecto PNUD que se indique en las condiciones especiales de este contrato»
- b) «Contratista » es la persona cuya oferta fue aprobada y con la cual se ha concertado un Contrato.

- c) «Ingeniero o Supervisión» es la persona designada por el Contratante para administrar el Contrato.
- d) «Contrato» es el acuerdo escrito entre el Contratante y el Contratista, en el cual las presentes Condiciones Generales figurarán como anexo.
- e) «La Obra» son los trabajos que se ejecutarán y completarán de acuerdo con el presente Contrato.
- f) «Obras Temporales» incluirán todos los elementos que se han de construir sin intención de que sean permanentes, pero que forman parte de la Obra.
- g) «Planos» y «Especificaciones» son los planos y las especificaciones mencionados en el Contrato, además de cualquier modificación o incorporación a dichos documentos que sea suministrada por el Ingeniero o presentada por el Contratista y que haya sido aprobada por escrito por el Ingeniero, con arreglo al Contrato.
- h) «Especificación de Cantidades» es el documento en el que el Contratista indica el costo de la Obra, sobre la base de las cantidades estimadas de trabajo y los precios fijos unitarios que son aplicables a este.
- i) «Precio del Contrato» es la suma estipulada en el Contrato como pagadera al Contratista por la ejecución y la terminación de la Obra y por la reparación de cualquier defecto pertinente con arreglo al Contrato.
- j) «Sitio de la Obra» es el terreno y otros lugares sobre, debajo de, en o a través de los cuales se construirán la Obra o las Obras Temporales.

2. SINGULAR Y PLURAL

Las palabras referidas a personas o a partes incluirán a las firmas o las empresas y las palabras que figuren solo en singular incluirán también el plural y viceversa donde lo requiera el contexto.

3. TÍTULOS O NOTAS

Los títulos o notas en los Documentos del Contrato no se considerarán partes de los mismos ni se tomarán en cuenta para su interpretación.

4. RELACIONES JURÍDICAS

El Contratista y el (los) subcontratista(s), si hubiere, serán reconocidos como contratistas independientes a los efectos del Contratante. No se deberá interpretar que los Documentos del Contrato crean relación contractual de índole alguna entre el Ingeniero y el Contratista, sin embargo, el Ingeniero, en el ejercicio de sus funciones y atribuciones en virtud del presente Contrato, tendrá derecho a que el Contratista cumpla con sus deberes y a hacerlos cumplir por el mismo. Nada de lo dispuesto en los Documentos del Contrato creará relación

contractual alguna entre el Contratante o el Ingeniero y alguno de los subcontratistas del Contratista.

5. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DEL INGENIERO

- a) El Ingeniero se encargará de administrar el Contrato, según lo estipulado en los Documentos del Contrato. El Ingeniero desempeñará en particular las funciones descritas a continuación.
- b) El Ingeniero será el representante del Contratante ante el Contratista durante la construcción hasta que se curse el último pago. El Ingeniero asesorará al Contratante y consultará con este. El Contratante impartirá instrucciones al Contratista por intermedio del Ingeniero. El Ingeniero tendrá facultades para actuar en nombre del Contratante solo en la medida en que se haya previsto en los Documentos del Contrato y en la forma en que puedan ser enmendados por escrito con arreglo al Contrato. Los deberes, las responsabilidades y las limitaciones de las atribuciones del Ingeniero en su condición de representante del Contratante durante la construcción, según se estipula en el Contrato, no se modificarán ni ampliarán sin el consentimiento por escrito del Contratante, el Contratista y el Ingeniero.
- c) El Ingeniero visitará el Sitio de la Obra con la periodicidad adecuada a cada etapa de construcción para mantenerse al tanto de la marcha de los trabajos y de la calidad de la Obra, así como para determinar en general si la Obra está avanzando con arreglo a los Documentos del Contrato. Sobre la base de sus observaciones *in situ*, en su carácter de Ingeniero, mantendrá informado al Contratante acerca de la marcha de los trabajos en la Obra.
- d) El Ingeniero no asumirá responsabilidad alguna por medios, métodos, técnicas, secuencias o procedimientos de construcción, ni tendrá control o cargo en relación con estos ni con las precauciones o los programas de seguridad relacionados con la Obra o las Obras Temporales. El Ingeniero no tendrá responsabilidad alguna por las actuaciones u omisiones del Contratista o de los subcontratistas o de cualquiera de sus agentes o empleados u otras personas que presten servicios para la Obra (incluida la ejecución de la Obra en forma distinta a la estipulada en el Contrato), ni tendrá control o cargo a ese respecto, a menos que esas actuaciones u omisiones se deban a que el Ingeniero no haya desempeñado sus funciones con arreglo al Contrato suscrito entre el Contratante y el Ingeniero.
- e) El Ingeniero tendrá acceso en todo momento a la Obra dondequiera que esta se encuentre y esté en preparación o en marcha. El Contratista brindará facilidades para dicho acceso de manera que el Ingeniero pueda desempeñar sus funciones conforme al Contrato.
- f) Sobre la base de las observaciones del Ingeniero y de una evaluación de los documentos presentados por el Contratista junto con las facturas, el Ingeniero determinará los montos adeudados al Contratista y emitirá los certificados de pago correspondientes.
- g) El Ingeniero examinará y aprobará o adoptará otras medidas apropiadas respecto de los documentos que presente el Contratista, como planos de taller, datos de productos y muestras, pero solamente para comprobar que concuerden con el concepto de diseño de la Obra y con las disposiciones de los Documentos del Contrato. Dichas medidas deberán adoptarse con la debida

prontitud para no causar demoras. El hecho de que el Ingeniero apruebe un elemento concreto no será indicio de que aprueba el conjunto del cual dicho elemento forma parte.

- h) El Ingeniero interpretará los requisitos establecidos en los Documentos del Contrato y juzgará el cumplimiento del Contratista al respecto. Toda interpretación u orden por parte del Ingeniero habrá de ser compatible con la intención de los Documentos del Contrato e inferible razonablemente de estos y deberá hacerse por escrito o en forma de planos. Cualquiera de las partes podrá solicitar al Ingeniero por escrito que haga interpretaciones de dicha índole. El Ingeniero hará la interpretación que sea necesaria para la ejecución adecuada de la Obra con razonable prontitud y con arreglo al límite de tiempo acordado. Cualquier reclamo o conflicto que se derive de la interpretación de los Documentos del Contrato realizada por el Ingeniero o en relación con la ejecución o la marcha de los trabajos de la Obra será resuelto según lo estipulado en la Cláusula 71 de las presentes Condiciones Generales.
- i) A menos que en el Contrato se disponga de otro modo, el Ingeniero no tendrá facultades para eximir al Contratista de ninguna de las obligaciones que ha contraído en virtud del Contrato ni para ordenar trabajo alguno que conlleve demoras en la terminación de la Obra o algún pago adicional al Contratista por medio del Contratante, ni para realizar modificación alguna en la Obra.
- j) En caso de que el Ingeniero cese en sus funciones, el Contratante nombrará a otro profesional competente para que desempeñe las funciones del Ingeniero.
- k) El Ingeniero tendrá facultades para rechazar un trabajo que no esté en conformidad con los Documentos del Contrato. Siempre que, a su juicio, lo estime necesario o conveniente para la aplicación de la intención de los Documentos del Contrato, el Ingeniero tendrá facultades para solicitar una inspección especial o un análisis del trabajo, se encuentre este o no ya elaborado, instalado o terminado. No obstante, ni las facultades del Ingeniero para actuar, ni cualquier decisión razonable que adopte de buena fe sea para ejercer su autoridad o no, darán origen a deber o responsabilidad algunos del Ingeniero con el Contratista, cualquier subcontratista, cualquiera de sus agentes o empleados o cualquier otra persona que preste servicios para la Obra.
- l) El Ingeniero realizará inspecciones para determinar las fechas de Terminación Sustancial y Terminación Definitiva, recibirá y remitirá al Contratante para su examen las garantías por escrito y los documentos conexos estipulados en el Contrato que el Contratista haya reunido y emitirá un certificado de pago final si se cumplen los requisitos de la Cláusula 47 de las presentes Condiciones Generales y conforme al Contrato.
- m) En caso de que así lo acuerden el Contratante y el Ingeniero, el Ingeniero enviará un representante o representantes del Ingeniero para asistirlo en el desempeño de sus responsabilidades en el terreno. El Ingeniero notificará por escrito al Contratista y al Contratante los deberes, las responsabilidades y los límites de las facultades de su(s) representante(s).

6. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA

6.1. Deber de actuar con arreglo al Contrato

El Contratista ejecutará y completará la Obra y rectificará cualquier defecto de esta en estricta concordancia con el Contrato, con la debida atención y diligencia y a satisfacción del Ingeniero y proporcionará, con carácter provisional o permanente, toda la mano de obra, incluida su supervisión, los materiales, los elementos de construcción y todo lo demás que se requiera en dicha ejecución, terminación y rectificación de defectos y para fines de estas, en la medida en que la necesidad de aportarlos se especifique en el Contrato o sea razonable inferir de este. El Contratista cumplirá de manera estricta con las instrucciones y las direcciones del Ingeniero sobre cualquier cuestión que se relacione o tenga que ver con la Obra.

6.2 Responsabilidad por las actividades en el Sitio de la Obra

El Contratista asumirá la plena responsabilidad por la idoneidad, la estabilidad y la seguridad de las actividades y los métodos de construcción en el Sitio de la Obra, pero no tendrá la responsabilidad de diseñar o elaborar las características técnicas de la Obra permanente ni de ninguna de las Obras Temporales preparadas por el Ingeniero, a menos que se estipule expresamente en el Contrato.

6.3. Responsabilidad respecto de los empleados

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados y seleccionará para trabajar en virtud del presente Contrato a personas fieles que desempeñarán con eficacia la ejecución del Contrato, respetarán las costumbres del lugar y observarán una elevada conducta moral y ética.

6.4. Origen de las instrucciones

El Contratista no procurará ni aceptará instrucciones de otra autoridad que no sean el Contratante, el Ingeniero o sus representantes autorizados en relación con la prestación de los servicios objeto del presente Contrato. El Contratista se abstendrá de adoptar medida alguna que pueda perjudicar al Contratante y cumplirá con sus compromisos teniendo plenamente en cuenta los intereses del Contratante.

6.5. Los funcionarios no se beneficiarán

El Contratista garantiza que ningún funcionario del Contratante ha sido ni debe ser admitido por el Contratista para obtener beneficio directo o indirecto del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista acepta que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del Contrato.

6.6. Utilización del nombre, el emblema o el sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas

El Contratista no hará propaganda comercial ni hará público de cualquier otra manera el hecho de que esté prestando o haya prestado servicios para el Contratante ni utilizará el nombre, el emblema o el sello oficial del Contratante o de las Naciones Unidas ni abreviatura alguna del nombre del Contratante o de las Naciones Unidas con fines publicitarios o cualquier otro fin.

6.7. Naturaleza confidencial de los documentos

Todos los mapas, los dibujos técnicos, las fotografías, los mosaicos, los planos, los informes, las recomendaciones, las estimaciones, los documentos y cualquier otro dato compilado por el Contratista o recibido por este en virtud del presente Contrato serán propiedad del Contratante, se tratarán como documentos confidenciales y se entregarán al terminarse la Obra exclusivamente al representante del Contratante debidamente autorizado; el Contratista no podrá dar a conocer su contenido a ninguna persona que no pertenezca al personal del Contratista que preste servicios en relación con el presente Contrato sin el previo consentimiento por escrito del Contratante.

7. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

7.1. Cesión del Contrato

El Contratista no cederá, transferirá, comprometerá ni dispondrá del Contrato o de una parte de este o de los derechos, títulos o deberes en virtud del presente Contrato de otra manera, a menos que haya recibido previa aprobación por escrito del Contratante.

7.2. Subcontratación

En caso de que el Contratista requiera los servicios de subcontratistas, el Contratista obtendrá la aprobación previa por escrito del Contratante para todos los subcontratistas. La aprobación del Contratante no eximirá al Contratista de ninguna de las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato; además, las condiciones de cualquier subcontrato estarán sujetas a las disposiciones del Contrato y en conformidad con estas.

7.3. Cesión de las obligaciones del subcontratista

En caso de que un subcontratista haya contraído con el Contratista alguna obligación permanente por una duración mayor que el Período de Mantenimiento estipulado en el presente Contrato respecto de la obra que se está ejecutando o de los bienes, los materiales, los elementos de construcción o los servicios prestados por dicho subcontratista para la Obra, el Contratista

asignará al Contratante en cualquier momento posterior a la expiración de dicho período, a petición y a expensas del Contratante, los beneficios de dicha obligación correspondientes al período que no hubiera expirado.

8. PLANOS

8.1. Custodia de los planos

Los planos permanecerán bajo la custodia exclusiva del Contratante, pero se proporcionarán dos (2) copias al Contratista sin costo alguno. El Contratista obtendrá y realizará por su propia cuenta las copias adicionales que necesite. Al completarse la Obra, el Contratista devolverá al Contratante todos los planos suministrados en virtud del Contrato.

8.2. Una copia de los planos permanecerá en el Sitio de la Obra

El Contratista mantendrá una copia de los planos que se le hayan suministrado en el Sitio de la Obra como se indica en el párrafo precedente. Dicha copia se pondrá a disposición del Ingeniero para su inspección y será utilizada por este o por cualquier otra persona autorizada por escrito por el Ingeniero en cualquier momento razonable.

8.3. Alteración de la ejecución

El Contratista notificará por escrito al Ingeniero cada vez que haya probabilidades de que la planificación o la marcha de la Obra se demoren o se alteren, a menos que el Ingeniero, en un plazo razonable, presente un nuevo plano o imparta una nueva orden, incluidas direcciones, instrucciones o aprobaciones. En la notificación figurarán los detalles del plano o de la orden requeridos y las razones de por qué o para cuándo se requieren y de cualquier demora o alteración que se pudiera sufrir si se retrasan.

9. LIBRO DE TRABAJO

El Contratista llevará bajo su responsabilidad un Libro de Trabajo de la Obra con páginas numeradas, en una versión original y dos copias. El Ingeniero tendrá plenas facultades para suministrar periódicamente al Contratista nuevas órdenes, planos e instrucciones según sea necesario para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista estará obligado a seguir dichos planos, órdenes e instrucciones.

Cada orden llevará la fecha y la firma del Ingeniero y del Contratista, en señal de constancia de su recepción.

Si el Contratista deseara recusar una orden inscrita en el Libro de Trabajo, deberá informar al respecto al Contratante, por intermedio del Ingeniero, en forma escrita en el Libro de Trabajo, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de la orden recusada. En caso de que el Contratista no respete este procedimiento, se considerará que la orden está aceptada sin posibilidad de denegación posterior.

El original del Libro de Trabajo será entregado al Contratante en el momento de la aceptación final de la Obra, quedando una copia en poder del Ingeniero y otra en poder del Contratista.

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

- a) Como garantía de su ejecución debida y adecuada del Contrato, el Contratista proporcionará al Contratante, en el momento de firmar el Contrato, una Garantía de Cumplimiento emitida a nombre del Contratante. El monto y la naturaleza de dicha Garantía de Cumplimiento (garantía bancaria o fianza de cumplimiento) serán los indicados en el Contrato.
- b) La Fianza de Cumplimiento o Garantía Bancaria deberá ser emitida por una compañía aseguradora reconocida o por un banco acreditado, en el formato contenido en el Apéndice I de

las presentes Condiciones Generales, y deberá tener una validez de hasta veintiocho días después de que el Ingeniero haya emitido el Certificado de Terminación Definitiva. La Fianza de Cumplimiento o Garantía Bancaria será devuelta al Contratista dentro de los veintiocho días posteriores a la emisión por parte del Ingeniero del Certificado de Terminación Definitiva, siempre y cuando el Contratista haya pagado al Contratante toda suma adeudada en virtud del Contrato.

- c) Si el emisor de la Fianza de Cumplimiento o Garantía Bancaria se declarara en quiebra o insolvente o cesaran sus derechos a realizar actividades comerciales en el país de ejecución de la Obra, en un plazo de cinco (5) días a partir de la fecha en que esto suceda, el Contratista deberá reemplazar los documentos por una fianza o garantía de otro emisor que el Contratante considere aceptable.

11. INSPECCIÓN DEL SITIO DE LA OBRA

Se considerará que el Contratista ha inspeccionado y examinado el sitio y sus alrededores y ha quedado conforme antes de presentar su Oferta y de firmar el Contrato en lo que respecta a todo asunto relativo a la naturaleza del terreno y su subsuelo, la forma y las condiciones del lugar, los detalles y los niveles de tuberías, conductos, alcantarillado, drenajes, cables u otros servicios existentes, las cantidades y la índole de los trabajos y los materiales necesarios para completar la Obra, los medios de acceso al Sitio de la Obra y las adaptaciones que pueda requerir y que, en general, ha obtenido la información necesaria en cuanto a posibilidades de riesgo, condiciones climáticas, hidrológicas y naturales y otras circunstancias que podrían influir en su Oferta o afectarla. No se considerará ningún reclamo en relación con lo anterior contra el Contratante.

12. IDONEIDAD DE LA OFERTA

Se considerará que el Contratista ha quedado conforme antes de presentarse a licitación en cuanto a la exactitud y la idoneidad de su Oferta para la construcción de la Obra y en cuanto a las tarifas y los precios, los cuales, a menos que en el Contrato se estipule lo contrario, cubrirán todas sus obligaciones contraídas en virtud del Contrato, y todos los asuntos y los elementos necesarios para la adecuada ejecución y terminación de la Obra.

13. PROGRAMA DE TRABAJO QUE SE PROPORCIONARÁ

Dentro del límite de tiempo especificado en el Contrato, el Contratista presentará al Ingeniero para su aprobación un programa de trabajo detallado en que se indique el orden de procedimiento y el método que propone para ejecutar la Obra. En la preparación de su programa de trabajo, el Contratista deberá otorgar la debida consideración a la prioridad que requieran ciertos trabajos. En caso de que el Ingeniero, en el curso de la Obra, requiera nuevas modificaciones del programa de trabajo, el Contratista deberá revisar dicho programa. Además, siempre que el Ingeniero se lo solicite, el Contratista presentará por escrito información detallada sobre los arreglos que haya concertado para ejecutar la Obra y sobre la planta en construcción y las Obras Temporales que el Contratista tenga intenciones de suministrar, utilizar o construir, según sea el caso. Ni la presentación de dicho programa o

cualquier modificación que se le introduzca ni la información detallada solicitada por el Ingeniero eximirán al Contratista de ninguno de sus deberes u obligaciones contraídos en virtud del Contrato; así como tampoco la incorporación de cualquier modificación al programa de trabajo, sea al comienzo del Contrato o mientras dure, dará derecho al Contratista a pago adicional alguno como consecuencia de ello.

14. REUNIÓN SEMANAL EN EL SITIO DE LA OBRA

Se celebrará una reunión semanal en el Sitio de la Obra entre el Coordinador o Ingeniero del Proyecto del PNUD, según sea el caso, el representante del Contratista y el Ingeniero o representante del Ingeniero, a fin de verificar que la Obra avanza normalmente y se ejecuta con arreglo al Contrato.

15. ÓRDENES DE CAMBIO

- a) El Ingeniero podrá ordenar al Contratista, con la aprobación del Contratante y mediante órdenes de cambio, todas aquellas variaciones en cantidad o calidad de la Obra, en su totalidad o en parte de esta, que estime necesarias.
- b) El procesamiento de las órdenes de cambio se regirá por lo establecido en la Cláusula 48 de las presentes Condiciones Generales.

16. SUPERVISIÓN DEL CONTRATISTA

El Contratista proporcionará toda la supervisión necesaria durante la ejecución de la Obra y durante tanto tiempo después como el Ingeniero lo considere necesario para el cumplimiento adecuado de las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del Contrato. El Contratista o un agente competente y autorizado o el representante del Contratista aprobado por escrito por el Ingeniero, quien podrá retirar dicha aprobación en cualquier momento, deberán permanecer constantemente en el Sitio de la Obra y dedicar todo su tiempo a la supervisión de la Obra. Dicho agente o representante autorizado recibirá direcciones e instrucciones del Ingeniero en nombre del Contratista. Si el Ingeniero retirara la aprobación de dicho agente o representante, como se estipula en la Cláusula 17 (2) más adelante, o si el Contratante solicitara la remoción de dicho agente o representante conforme a la Cláusula 17 (3) más adelante, el Contratista deberá retirar al agente o representante del Sitio de la Obra y sustituirlo por otro agente o representante aprobado por el Ingeniero tan pronto como sea posible después de recibir la notificación sobre la retirada. No obstante lo dispuesto en la Cláusula 17 (2) más adelante, el Contratista no empleará después nuevamente en la Obra a un agente o representante removido en ninguna función.

17. EMPLEADOS DEL CONTRATISTA

- a) El Contratista proveerá y empleará en el Sitio de la Obra para la ejecución y la terminación de la Obra y para la reparación de cualquier defecto que esta posea:

- i. solamente auxiliares técnicos calificados y experimentados en sus respectivos oficios y a subagentes, capataces y jefes con la competencia profesional necesaria para supervisar adecuadamente la obra, y
 - ii. la mano de obra calificada, semicalificada y no calificada que sea necesaria para la ejecución y la terminación apropiada y en tiempo de la Obra.
- b) El Ingeniero tendrá libertad para objetar y solicitar al Contratista que retire de inmediato de la Obra a cualquier persona empleada por el Contratista en la ejecución o la terminación de la Obra, que a su juicio no mantenga una conducta adecuada o sea incompetente o negligente en el cumplimiento adecuado de sus funciones o cuyo empleo el Ingeniero considere inconveniente por otras razones. Dicha persona no será empleada nuevamente en el Sitio de Obra sin un permiso por escrito del Ingeniero. Toda persona removida de la Obra será reemplazada tan pronto como sea razonablemente posible por otra persona competente aprobada por el Ingeniero.
 - c) A solicitud por escrito del Contratante, el Contratista retirará del Sitio de la Obra o sustituirá a cualquier agente, representante u otro empleado que no cumpla con las normas establecidas en el párrafo (1) de la presente Cláusula. Dicha petición de retiro o sustitución no deberá considerarse una rescisión total o parcial del presente Contrato. Todos los costos y gastos adicionales derivados del retiro o la sustitución por cualquier motivo de algún empleado del Contratista correrán por cuenta del Contratista.

18. DEMARCACIÓN INICIAL

El Contratista tendrá la responsabilidad de la demarcación inicial veraz y apropiada de la Obra de acuerdo con los puntos originales, las líneas y los niveles de referencia proporcionados por el Ingeniero por escrito y de la exactitud de la posición, los niveles, las dimensiones y la alineación de todas las partes de la Obra, así como del suministro de todos los instrumentos, los artefactos y la mano de obra necesarios en relación con estas. Si en algún momento durante la ejecución de la Obra apareciera o surgiera cualquier error en la posición, los niveles, las dimensiones o la alineación de cualquier parte de la Obra, el Contratista, tan pronto se lo pida el Ingeniero, rectificará a sus expensas dicho error a satisfacción del Ingeniero.

19. VIGILANCIA Y ALUMBRADO

El Contratista suministrará y mantendrá por su cuenta en relación con la Obra todo el alumbrado, la protección, el cercado y la vigilancia cuando y donde sea necesario o lo requiera el Ingeniero o cualquier autoridad debidamente constituida para la protección de la Obra, así como los materiales y el equipo utilizados en esta o para la seguridad y la conveniencia del público u otras personas.

20. CUIDADO DE LA OBRA

- a) Desde la fecha de comienzo de la Obra hasta la fecha de su terminación sustancial como se indica en el Certificado de Terminación Sustancial, el Contratista asumirá plena responsabilidad por el

cuidado de la Obra y de todas las Obras Temporales. En caso de que la Obra o cualquier parte de esta o cualquiera de las Obras Temporales sufriera daño, pérdida o perjuicio alguno (a menos que obedezca a Fuerza Mayor como se define en la Cláusula 66 de las presentes Condiciones Generales), el Contratista realizará las reparaciones y pondrá la Obra en buenas condiciones por su propia cuenta de manera que, al darse por terminada la Obra, esta se encuentre como se ha establecido y en buenas condiciones y de conformidad con todos los requisitos del Contrato y las instrucciones del Ingeniero. El Contratista asumirá también la responsabilidad por cualquier daño que ocasione a la Obra durante cualquier operación que realice a los efectos de cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud de la Cláusula 47 del presente.

- b) El Contratista asumirá plena responsabilidad por la revisión del diseño del Ingeniero y los detalles de la Obra e informará al Contratante de cualquier error o incorrección del diseño y los detalles que pudieran afectar a la Obra.

21. SEGUROS DE LA OBRA, ETC.

Sin que ello limite sus obligaciones y responsabilidades estipuladas en la Cláusula 20 del presente documento, el Contratista suscribirá un seguro a nombre del Contratante y el Contratista inmediatamente después de la firma de este Contrato: (a) por el período estipulado en la Cláusula 20(1) del presente documento, contra toda pérdida o daño cualquiera que sea su causa, excepto en casos de Fuerza Mayor tal como se define en la Cláusula 66 de las presentes Condiciones Generales; y (b) contra pérdidas o daños de los cuales sea responsable el Contratista, de manera que el Contratante y el Contratista queden asegurados durante el período estipulado en la Cláusula 20(1) del presente documento y también durante el Período de Mantenimiento contra pérdidas o daños, cualquiera sea su causa, ocurridos antes de que comience el Período de Mantenimiento o contra cualquier pérdida o daño ocasionado por el Contratista durante la ejecución de cualquier operación cuyo objetivo sea cumplir con las obligaciones contraídas en virtud de la Cláusula 47 del presente documento:

- a) La Obra, conjuntamente con los materiales y los elementos de construcción que se incorporarán, por su costo total de reposición, más una suma adicional del diez por ciento (10 %) de dicho costo de reposición, para cubrir cualquier costo adicional de la rectificación de la pérdida o daño, o incidentales a estos, incluidos los honorarios profesionales y el costo de demolición y remoción de cualquier parte de la Obra o de limpieza de los escombros de cualquier índole.
- b) El equipo del Contratista u otras cosas que este haya llevado al Sitio de la Obra por el valor de reposición de dicho equipo o dichas cosas.
- c) Un seguro que cubra las responsabilidades y garantías de la Sección 52 (4).

Dicho seguro se contratará con un asegurador en las condiciones aprobadas por el Contratante, aprobación que no será demorada irrazonablemente; y el Contratista, cuando se le solicite, mostrará al Ingeniero la póliza o las pólizas de seguro y los recibos de pago de las primas actuales.

22. DAÑOS A PERSONAS Y A LA PROPIEDAD

El Contratista (salvo que en el Contrato se disponga de otro modo) indemnizará, mantendrá indemne y defenderá por cuenta propia al Contratante, sus funcionarios, agentes, empleados y personal de servicio contra toda acción judicial, reclamo, demanda, proceso o responsabilidad de cualquier índole o clase, incluidos los costos y gastos por daños y perjuicios o lesiones a cualquier persona o a la propiedad cualquiera que sea que pudiera derivarse de actos u omisiones del Contratista o de sus agentes, empleados, personal de servicio o subcontratistas en la ejecución del Contrato o ser consecuencia de estos. Las disposiciones de la presente Cláusula abarcarán acciones judiciales, reclamos, demandas, procesos y responsabilidad en la forma de reclamaciones de indemnización de los trabajadores o que se deriven de la utilización de invenciones y dispositivos patentados. Queda entendido que nada de lo que aquí se señale hará que se responsabilice al Contratista por motivos de lo siguiente o en relación con lo siguiente:

- a) El uso o la ocupación permanentes del terreno por la Obra o parte de esta.
- b) El derecho del Contratante a construir la Obra o cualquier parte de esta en, sobre, debajo o a través de cualquier terreno.
- c) Interferencia temporal o permanente con cualquier derecho al alumbrado, la ventilación o el abastecimiento de agua u otra servidumbre o cuasi servidumbre que sea el resultado inevitable de la construcción de la Obra con arreglo al Contrato.
- d) Muerte, lesiones o daños a personas o a la propiedad derivados de cualquier acto o negligencia del Contratante, sus agentes, personal de servicio u otros contratistas, realizado o cometido durante la vigencia del Contrato.

23. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

23.1. Obligación de contratar un Seguro de Responsabilidad Civil

Antes de que comience la ejecución de la Obra y sin limitar sus obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de la Cláusula 20 del presente documento, el Contratista contratará un seguro que cubra su responsabilidad por cualquier muerte, daño físico o material, pérdida o lesión que pudiera ocurrir a cualquier propiedad, incluida la del Contratante, o a cualquier persona, incluido cualquier empleado del Contratante, como consecuencia de la ejecución de la Obra o en la ejecución del Contrato, excepto por los aspectos a que se hace referencia en las salvedades de la Cláusula 22 del presente documento.

23.2. Monto mínimo del Seguro de Responsabilidad Civil

Dicho seguro se contratará con un asegurador en las condiciones aprobadas por el Contratante, aprobación que no será demorada irrazonablemente, y como mínimo por el monto que se especifica en el Contrato. El Contratista, cada vez que lo solicite el Contratante o el Ingeniero, mostrará al Ingeniero la póliza o las pólizas de seguros y los recibos de pago de las primas actuales.

23.3. Disposición de indemnización al Contratante

La póliza de seguro contendrá una cláusula que disponga que, en caso de cualquier reclamo respecto del cual el Contratista tuviese derecho a recibir indemnización en virtud de la póliza por causa presentada o interpuesta contra el Contratante, el asegurador deberá indemnizar al Contratante contra dichas reclamaciones y contra cualquier costo, cargo y gasto relacionado con estas.

24. ACCIDENTES DE TRABAJO O LESIONES DEL PERSONAL

a) El Contratante no será responsable de ningún daño o indemnización pagaderos por ley en relación con cualquier accidente o lesión de cualquier trabajador o persona empleada por el Contratista o cualquier subcontratista o por consecuencia de estos, a menos que se trate de un accidente o lesión que sean el resultado de cualquier acto u omisión del Contratante, sus agentes o personal de servicio. El Contratista indemnizará y mantendrá indemne al Contratante contra cualquiera de estos daños e indemnizaciones, salvo lo antedicho, y contra todo reclamo, proceso, costo, cargo y gasto de cualquier índole en relación con ellos.

b) Seguro contra accidentes, etc., de los trabajadores

El Contratista contratará un seguro que cubra dicha responsabilidad con un asegurador aprobado por el Contratante, aprobación que no será irrazonablemente demorada, y deberá mantener dicho seguro durante todo el período en que tenga empleados en la Obra y mostrará al Ingeniero, cuando se le solicite, dicha póliza de seguro y el recibo de pago de la prima actual. Queda entendido que, en lo que respecta a cualquier persona empleada por algún subcontratista, la obligación del Contratista de asegurar como se señala anteriormente en esta subcláusula quedará satisfecha si el subcontratista ha asegurado contra responsabilidad respecto de dichas personas de manera que el Contratante reciba indemnización con arreglo a dicha póliza, pero el Contratista exigirá a dicho subcontratista que muestre al Ingeniero dicha póliza de seguro cuando se le solicite, así como el recibo correspondiente a la prima actual y hará que se incluya una disposición a estos efectos en el Contrato que suscriba con el subcontratista.

25. RECURSO CUANDO EL CONTRATISTA NO ADQUIERE UN SEGURO

Si el Contratista no contratara o mantuviera vigente alguno de los seguros a que se hace referencia en las Cláusulas 21, 23 y 24 del presente documento, o cualquier otro seguro que se le exija que adquiera en virtud de las condiciones del Contrato, el Contratante podrá en cualquiera de esos casos contratar y mantener vigente cualquiera de esos seguros y pagar la prima que sea necesaria a dichos efectos, así como deducir periódicamente el monto pagado por el Contratante con cargo a cualquier deuda al Contratista o recuperar dicha suma como deuda del Contratista.

26. CUMPLIMIENTO DE ESTATUTOS, REGLAMENTOS, ETC.



- a) El Contratista notificará y pagará todos los honorarios y los cargos que se exija que sean efectuados por cualquier estatuto, ordenanza, ley, reglamento o disposición nacional o estatal, o cualquier autoridad local o debidamente constituida en relación con la ejecución de la Obra o de cualquier Obra Temporal y por los reglamentos de todo organismo o empresa pública cuyos bienes o derechos se vean afectados o puedan verse afectados de alguna manera por la Obra o por las Obras Temporales.
- b) El Contratista acatará en todos los aspectos dichos estatutos, ordenanzas, leyes, reglamentos, disposiciones o requisitos de cualquier autoridad local o de otra índole que sean aplicables a la Obra y mantendrá al Contratante indemne contra toda multa y responsabilidad de cualquier índole en caso de violación de cualquiera de dichos estatutos, ordenanzas, leyes, reglamentos, disposiciones o requisitos.

27. FÓSILES, ETC.

Todos los fósiles, las monedas, los artículos de valor o las antigüedades y las estructuras y otros restos o piezas de interés geológico o arqueológico descubiertos en el Sitio de la Obra serán considerados, entre el Contratante y el Contratista, propiedad absoluta del Contratante y el Contratista tomará las debidas precauciones para impedir que sus trabajadores o cualquier otra persona extraiga o dañe dicho artículo o pieza, e inmediatamente después de que se descubra y antes de extraerla pondrá en conocimiento del Contratante dicho descubrimiento y cumplirá por cuenta del Contratante las órdenes del Ingeniero sobre el destino que se le deba dar.

28. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD, Y REGALÍAS

- a) El Contratista mantendrá indemne e indemnizará totalmente al Contratante contra todo reclamo y proceso causados por violación de algún derecho de patente, marca o nombre registrado u otro derecho protegido respecto de cualquier planta, equipo, máquina, trabajo o material utilizado para la Obra o las Obras Temporales o en relación con estas y contra todo reclamo, demanda, proceso, daño, costo, cargo y gasto de cualquier tipo a ese respecto o en relación con esto, salvo cuando dicha violación sea el resultado del cumplimiento con el diseño o con una especificación que proporcione el Ingeniero.
- b) Salvo que se indique lo contrario, el Contratista pagará cualquier derecho de tonelaje y otras regalías, alquileres u otros pagos o compensaciones, si los hubiere, para obtener piedra, arena, grava, arcilla u otros materiales necesarios para la Obra o las Obras Temporales.

29. INTERFERENCIA CON EL TRÁFICO Y LAS PROPIEDADES VECINAS

Todas las operaciones necesarias para la ejecución de la Obra y para la construcción de cualquier Obra Temporal se llevarán a cabo, hasta donde lo permita el cumplimiento de los requisitos del Contrato, de manera tal que no interfieran innecesaria o indebidamente con la conveniencia pública, el acceso, el uso y la ocupación de las vías o los senderos públicos o privados que conduzcan hacia propiedades o contenidos en estas, encontrándose en posesión del Contratante o de cualquier otra persona. El Contratista mantendrá a salvo e indemnizará

al Contratante con respecto a todo reclamo, demanda, proceso, daño, costo, cargo y gasto de cualquier tipo que se derive de tales asuntos o que esté relacionado con estos en la medida en que el Contratista sea responsable de los mismos.

30. TRÁFICO EXTRAORDINARIO Y CARGAS ESPECIALES

- a) El Contratista utilizará todos los medios razonables para impedir que alguna de las carreteras o los puentes que se comunican con las rutas que llevan al Sitio de la Obra o están en estas, sean dañados por el tráfico del Contratista o de alguno de sus subcontratistas y, en particular, seleccionará rutas, escogerá y utilizará vehículos y restringirá y distribuirá la carga de manera que dicho tráfico extraordinario que inevitablemente sea resultado del movimiento de elementos de construcción y materiales desde el Sitio de la Obra o hacia este se limite en la medida en que razonablemente sea posible y no se ocasionen daños o perjuicios innecesarios a dichos puentes y carreteras.
- b) Si el Contratista estimara necesario trasladar alguna carga de elementos de construcción, maquinaria, unidades prefabricadas o partes de unidades de trabajo o cualquier otra cosa por partes de una carretera o un puente, traslado que podría dañar dicha carretera o dicho puente si no se protegiera o reforzara especialmente, el Contratista, antes de trasladar la carga por dicha carretera o dicho puente, salvo en la medida en que en el Contrato se disponga de otro modo, tendrá la responsabilidad de pagar el costo del reforzamiento de dicho puente o de modificar o mejorar dicha carretera para evitar tales daños, e indemnizará y mantendrá al Contratante indemnizado contra todo reclamo por daños causados a dicha carretera o a dicho puente por el traslado mencionado, incluso contra reclamaciones que se hagan directamente al Contratante, y además negociará y pagará todas las reclamaciones que se deriven exclusivamente de dichos daños.

31. OPORTUNIDADES PARA OTROS CONTRATISTAS

El Contratista, con arreglo a los requisitos del Ingeniero, brindará todas las oportunidades razonables para realizar su trabajo a cualquier otro contratista empleado por el Contratante, así como a los trabajadores de dicho contratista o del Contratante o de cualquier otra autoridad debidamente constituida que puedan emplearse en la ejecución en el Sitio de la Obra o cerca de este, para que realicen cualquier trabajo no incluido en el Contrato o correspondiente a cualquier contrato que el Contratante pudiera celebrar en conexión con la Obra o de manera complementaria a esta. Si los trabajos de otros contratistas del Contratante, como se señala anteriormente, suponen algún gasto directo del Contratista como resultado de la utilización de sus instalaciones en el Sitio de la Obra, el Contratante considerará el pago al Contratista de suma o sumas que pueda recomendar el Ingeniero.

32. DEBER DEL CONTRATISTA DE MANTENER LIMPIO EL SITIO DE LA OBRA

Mientras se ejecute la Obra, el Contratista mantendrá el Sitio de la Obra convenientemente libre de toda obstrucción innecesaria y almacenará o desechará cualquier elemento de construcción o material sobrante, y además despejará y trasladará del Sitio de la Obra cualquier escombros, desecho u Obras Temporales que ya no necesite.

33. DESPEJE DEL SITIO DE LA OBRA AL COMPLETARSE SU TERMINACIÓN SUSTANCIAL

Al completarse sustancialmente la Obra, el Contratista despejará y trasladará del Sitio de la Obra todo elemento de construcción, material sobrante, desechos u Obras Temporales de cualquier tipo y dejará todo el Sitio y la Obra limpios y en condiciones adecuadas a satisfacción del Ingeniero.

34. MANO DE OBRA

34.1 Contratación de la mano de obra

El Contratista dispondrá todo lo necesario para la contratación local o de otra fuente de toda la mano de obra.

34.2 Suministro de agua

El Contratista deberá proporcionar en el Sitio de la Obra, de manera satisfactoria para el Ingeniero, un suministro adecuado de agua potable y para otros usos para el personal y los trabajadores del Contratista.

34.3 Bebidas alcohólicas o drogas

El Contratista deberá cumplir con las leyes, las normas y las órdenes gubernamentales vigentes relativas a la importación, la venta, el trueque o la distribución de bebidas alcohólicas o estupefacientes; y no permitirá ni facilitará que sus subcontratistas, agentes o empleados realicen dicha importación, venta, regalo, trueque o distribución.

34.4 Armas y municiones

Las restricciones especificadas en la cláusula 34.3 anterior incluirán todo tipo de armas y municiones.

34.5 Días feriados y costumbres religiosas

El Contratista, en todos sus tratos con el personal contratado, tendrá debidamente en cuenta los días feriados, los días festivos oficiales y las costumbres religiosas o de otra índole.

34.6 Epidemias

En el caso de brote de una enfermedad de carácter epidémico, el Contratista deberá cumplir y ejecutar los reglamentos, las órdenes y los requisitos establecidos por el Gobierno o por las autoridades médicas o sanitarias locales con el fin de tratar y combatir dicha enfermedad.

34.7 Alteración del orden público

El Contratista adoptará en todo momento precauciones razonables para impedir desórdenes o alteración del orden público por parte de sus empleados o entre estos y para preservar la paz y proteger a las personas y a las propiedades aledañas a la Obra contra estos desórdenes o alteraciones.

34.8 Cumplimiento por parte de los subcontratistas

Se considerará al Contratista responsable del cumplimiento de las disposiciones arriba mencionadas por parte de sus subcontratistas.

34.9 Legislación laboral

El Contratista acatará todas las leyes y los reglamentos laborales aplicables.

35 INFORMES DE LA MANO DE OBRA, LAS INSTALACIONES, ETC.

El Contratista, si el Ingeniero así lo solicita, entregará al Ingeniero en su oficina un informe detallado en la forma y con la frecuencia que establezca el Ingeniero sobre el personal encargado de la supervisión y la cantidad de trabajadores, de diferente tipo, que el Contratista emplee a cada momento en el Sitio de la Obra, así como información en relación con las instalaciones para la construcción que el Ingeniero solicite.

36 MATERIALES, TRABAJOS Y ENSAYOS

36.1 Materiales y trabajos

- a) Todos los materiales y los trabajos serán de los tipos respectivos descritos en el Contrato y con arreglo a las instrucciones del Ingeniero y serán periódicamente objeto de los análisis que el Ingeniero indique en el lugar de manufactura o fabricación, o en el Sitio de la Obra o en todos o en algunos de dichos lugares. El Contratista prestará la asistencia y suministrará los instrumentos, las máquinas, la mano de obra y los materiales que se requieran normalmente para examinar, medir y probar cualquier trabajo y la calidad, el peso o la cantidad de cualquier material utilizado; y entregará las muestras de materiales que seleccione y solicite el Ingeniero, antes de utilizarlos en la Obra, para que sean sometidos a prueba. Todo el equipo y los instrumentos de prueba suministrados por el Contratista serán utilizados exclusivamente por el Ingeniero o por el Contratista con arreglo a las instrucciones del Ingeniero.
- b) No se podrá utilizar para la Obra ningún material que no se ajuste a las Especificaciones establecidas en el Contrato sin la aprobación previa por escrito del Contratante y la instrucción del Ingeniero, teniendo en cuenta que si de la utilización de dicho material se derivara o pudiera derivar un aumento del Precio del Contrato, se aplicará el procedimiento establecido en la Cláusula 48.

36.2 Costo de las muestras

El Contratista suministrará todas las muestras por cuenta propia a menos que en las Especificaciones o en la Especificación de Cantidades se indique claramente que el suministro correrá por cuenta del Contratante. No se efectuarán pagos por muestras que no se ajusten a las Especificaciones.

36.3 Costo de las pruebas

El Contratista cubrirá los costos de cualquiera de las siguientes pruebas:

- a) Las que se efectúen con la clara intención prevista en los Documentos del Contrato.
- b) Las que impliquen pruebas de carga o pruebas para garantizar que el diseño de la totalidad de la Obra o de alguna parte de la Obra es adecuado para el propósito que está destinada a cumplir.

37 ACCESO AL SITIO DE LA OBRA

El Contratante y el Ingeniero y cualquier persona autorizada por cualquiera de estos deberá, en todo momento, tener acceso a la Obra y al Sitio de la Obra y a todos los talleres y los lugares en los que se prepara el trabajo o donde se obtienen los materiales, los artículos fabricados o la maquinaria para la Obra y el Contratista deberá facilitar y brindar toda la asistencia necesaria para obtener el derecho a dicho acceso.

38 INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS ANTES DE CUBRIRLOS

Ningún trabajo se cubrirá por completo o quedará oculto a la vista sin la aprobación del Ingeniero y el Contratista brindará al Ingeniero todas las oportunidades para que examine y mida cualquier trabajo que esté a punto de quedar cubierto por completo o de quedar oculto a la vista y para que inspeccione los cimientos antes de colocar sobre ellos la obra permanente. El Contratista notificará debidamente al Ingeniero cada vez que uno de esos trabajos o los cimientos estén listos o casi listos para su inspección. El Ingeniero deberá presentarse en un plazo razonable para inspeccionar y medir el trabajo o para examinar los cimientos, a menos que lo considere innecesario y así lo comunique al Contratista.

39 REMOCIÓN DE TRABAJO MAL HECHO Y DE MATERIALES INADECUADOS

39.1 Autoridad del Ingeniero para ordenar la remoción

El Ingeniero tendrá, mientras se ejecute la Obra, autoridad para ordenar por escrito, de manera ocasional las siguientes operaciones que el Contratista ejecutará por su cuenta y riesgo:

- a) La remoción del Sitio de la Obra dentro del plazo que se especifique en la orden de cualquier material que, en opinión del Ingeniero, no cumpla con el Contrato.
- b) El reemplazo por materiales apropiados e idóneos.

- c) La remoción y nueva ejecución apropiada (independientemente de cualquier prueba anterior realizada o del pago provisional correspondiente) de cualquier trabajo u obra que, a juicio del Ingeniero, no se ajuste al Contrato en lo que respecta a materiales o calidad de la mano de obra.

39.2 Incumplimiento del Contratista de las instrucciones del Ingeniero

En caso de incumplimiento del Contratista en la ejecución de una instrucción del Ingeniero, el Contratante tendrá derecho a emplear y pagar a otras personas para ejecutar las instrucciones, y todos los gastos en que se incurra o que se deriven de esto serán asumidos por el Contratista y podrán ser recuperados por el Contratante a través del Contratista y podrán ser deducidos por el Contratante de cualquier suma adeudada o que se pueda adeudar al Contratista.

40 SUSPENSIÓN DE LA OBRA

El Contratista deberá, ante la orden escrita del Ingeniero, suspender el avance de la Obra o de cualquier parte de esta durante los periodos y en la manera en que el Ingeniero considere necesarios y deberá, durante dicha suspensión, proteger y asegurar la Obra de manera adecuada en la medida en que sea necesario en opinión del Ingeniero. El Contratante deberá ser notificado y se deberá obtener su aprobación por escrito para cualquier suspensión de la Obra que exceda los tres (3) días.

41 POSESIÓN DEL SITIO DE LA OBRA

41.1 Acceso al Sitio de la Obra

Tan pronto el Ingeniero ordene por escrito el comienzo de los trabajos, el Contratante dará posesión al Contratista de cuanto espacio del Sitio de la Obra sea necesario para que el Contratista pueda comenzar los trabajos y proceder a la construcción de la Obra, con arreglo al Programa a que se hace referencia en la Cláusula 13 del presente documento y, de no ser así, con arreglo a cualquier propuesta razonable que el Contratista formule al Ingeniero mediante notificación por escrito, y oportunamente durante el transcurso de la Obra cederá al Contratista la posesión de cuantas partes del Sitio de la Obra se requieran para que el Contratista proceda con la construcción de la Obra con la debida diligencia, con arreglo al Programa o las propuestas mencionadas, según sea el caso.

41.2 Permisos de entrada, etc.

El Contratista asumirá todos los gastos y cargos por los permisos de entrada especiales temporales que requiera en conexión con el acceso al Sitio de la Obra. El Contratista también realizará por su propia cuenta cualquier arreglo adicional fuera del Sitio de la Obra que requiera para llevar a cabo la Obra.

41.3 Límites del Sitio de la Obra



Con excepción de lo definido a continuación, los límites del Sitio de la Obra serán los que se definen en el Contrato. En caso de que el Contratista requiera el uso de un terreno que exceda el Sitio de la Obra, deberá obtenerlo por su propia cuenta y antes de tomar posesión de este, proporcionará al Ingeniero una copia de los permisos necesarios. El acceso al Sitio de la Obra es posible en lugares donde esté contiguo a una vía pública pero no está previsto, a menos que se indique en los Planos. Cuando sea necesario por la seguridad y la conveniencia de los trabajadores, el público o el ganado o para la protección de la Obra, el Contratista colocará por cuenta propia cercas provisionales adecuadas en todo el Sitio de la Obra o en parte de este. El Contratista no alterará, dañará ni derribará ningún cerco, árbol o edificio que se encuentre en el Sitio de la Obra sin el consentimiento por escrito del Ingeniero.

42 PLAZO DE TERMINACIÓN

- a) Sujeto a los requisitos del Contrato con respecto a la terminación de cualquier sección de la Obra antes de la terminación de su totalidad, la Obra completa deberá terminarse, con arreglo a las disposiciones de las Cláusulas 46 y 47 del presente documento, dentro del plazo estipulado en el Contrato.
- b) El plazo de terminación incluye días de descanso semanales, feriados oficiales y días de condiciones climáticas inclementes.

43 EXTENSIÓN DEL PLAZO DE TERMINACIÓN

Sí, sujeto a las disposiciones del Contrato, el Ingeniero ordena la realización de modificaciones o adiciones en la Obra con arreglo a la Cláusula 48 del presente documento, o en el caso de que ocurran circunstancias de fuerza mayor según se define en el Contrato, el Contratista tendrá derecho a solicitar una extensión del plazo para la terminación de la Obra que se especifica en el Contrato. El Contratante debe, al recibir dicha solicitud, determinar el periodo de dicha extensión del plazo, siempre que en caso de modificaciones o adiciones en la Obra, la solicitud de dicha extensión se realice antes de que el Contratista lleve a cabo las modificaciones o las adiciones en la Obra.

44 AVANCE DE LOS TRABAJOS

La totalidad de los materiales, las instalaciones para la construcción y el trabajo que proporcionará el Contratista y el modo, la manera y la velocidad de ejecución y terminación de la Obra deberán tener la total aprobación del Ingeniero. Si el Ingeniero considerara en cualquier momento que el ritmo de ejecución de la Obra o de parte de ella es demasiado lento para asegurar la terminación total de la Obra en la fecha prevista o en la fecha de prórroga para su terminación, el Ingeniero notificará al Contratista por escrito y el Contratista adoptará de inmediato las medidas que considere necesarias y que el Ingeniero apruebe para acelerar la Obra de manera que quede terminada totalmente en la fecha prevista o en la fecha de prórroga para su terminación total. En caso de que la Obra no se estuviera ejecutando de día y de noche y el Contratista solicitara permiso para trabajar tanto de noche como de día, si el Ingeniero otorga el permiso, el Contratista no podrá reclamar ningún pago adicional. Todo trabajo nocturno se llevará a cabo sin ruidos innecesarios y sin causar molestias. El Contratista indemnizará al Contratante contra cualquier reclamo o responsabilidad por daños

ocasionados por el ruido o cualquier molestia ocasionada mientras se trabaja, así como contra cualquier reclamo, demanda, proceso, costo y gasto de cualquier tipo en relación con dichos ruidos o molestias de otra índole. El Contratista presentará al Ingeniero al finalizar cada mes copias firmadas por triplicado de los Planos explicativos o cualquier otro material que muestre los progresos de la Obra.

45 INDEMNIZACIÓN FIJADA CONVENCIONALMENTE POR DEMORAS

- a) Si el Contratista no completara la Obra dentro del plazo de terminación establecido en el Contrato, o dentro del plazo de prórroga para la terminación con arreglo al Contrato, estará obligado a pagar al Contratante la suma especificada en el Contrato en calidad de indemnización fijada convencionalmente, por la demora entre la fecha establecida en el Contrato o la fecha de prórroga para la terminación, según sea el caso, y la fecha de terminación sustancial de la Obra especificada en el Certificado de Terminación Sustancial, sujeto al límite aplicable que se señala en el Contrato. Dicha suma será pagadera por el simple hecho de la demora sin necesidad de notificación previa ni de procedimiento judicial o prueba de daños y perjuicios que en todos los casos se considerarán comprobados. Sin perjuicio de cualquier otro método de recuperación, el Contratante podrá deducir el monto de dicha indemnización fijada convencionalmente de cualquier suma adeudada o que pudiera adeudar al Contratista. El pago o la deducción de dichos daños y perjuicios no eximirán al Contratista de su obligación de terminar totalmente la Obra ni de ninguna otra obligación o responsabilidad contraída en virtud del Contrato.
- b) Si antes de la fecha de terminación total de la Obra o de una sección de la Obra se hubiera expedido un Certificado de Terminación Sustancial en relación con cualquier parte o sección de la Obra, la indemnización fijada convencionalmente por demora en la terminación del resto de la Obra o de dicha sección se podrá reducir, por cualquier periodo de demora posterior a la fecha señalada en dicho Certificado de Terminación Sustancial y siempre que en el Contrato no se disponga de otra manera, en la proporción en que el valor de la parte o la sección para la cual se ha expedido el certificado incida en el valor total de la Obra o de la sección, según corresponda. Las disposiciones de esta Subcláusula se aplicarán exclusivamente a la tasa de indemnización fijada convencionalmente y no afectarán el límite correspondiente.

46 CERTIFICADO DE TERMINACIÓN SUSTANCIAL

46.1 Terminación sustancial de la Obra

Cuando la Obra se haya completado sustancialmente y haya aprobado satisfactoriamente cualquier prueba prevista en el Contrato sobre su terminación, el Contratista podrá enviar al Ingeniero una notificación a dichos efectos, que acompañará con un compromiso de terminar cualquier trabajo pendiente durante el Período de Mantenimiento. Dicha notificación y el compromiso se harán por escrito y se considerarán una petición del Contratista para que el Ingeniero expida un Certificado de Terminación Sustancial de la Obra. El Ingeniero, en el plazo de veintiún (21) días a contar de la fecha de entrega de la notificación, expedirá al Contratista, con copia al Contratante, un Certificado de Terminación Sustancial en el que señalará la fecha en que, a su juicio, la Obra quedó terminada sustancialmente con arreglo al Contrato o dará instrucciones por escrito al Contratista en las que especificará todos los trabajos que, a juicio



del Ingeniero, el Contratista deberá realizar antes de que se expida dicho Certificado. El Ingeniero notificará además al Contratista todos los defectos de la Obra que afecten la terminación sustancial y que pudieran surgir después de impartir dichas instrucciones y antes de la terminación total del trabajo especificado en estas. El Contratista tendrá derecho a recibir el Certificado de Terminación Sustancial del trabajo así especificado, a satisfacción del Ingeniero, en un plazo de veintiún (21) días a contar de la fecha de terminación total de la obra y de reparación de los defectos señalados en la notificación. Al recibir el Certificado de Terminación Sustancial de la Obra, se considerará que el Contratista se ha comprometido a concluir con la debida diligencia cualquier trabajo pendiente durante el Período de Mantenimiento.

46.2 Terminación sustancial de secciones o partes de la Obra

Con arreglo al procedimiento establecido en la Subcláusula (1) de esta Cláusula y en las mismas condiciones aquí estipuladas, el Contratista podrá solicitar al Ingeniero que emita, y el Ingeniero podrá emitir, un Certificado de Terminación Sustancial con respecto a cualquier sección o parte de la Obra que se haya terminado de manera sustancial y que haya aprobado satisfactoriamente cualquier prueba prevista en el Contrato sobre su terminación, si:

- a) el Contrato establece un plazo diferente de terminación con respecto a dicha sección o parte de la Obra; y
- b) dicha sección o parte de la Obra se ha completo a satisfacción del Ingeniero, y el Contratante la necesita para ocuparla o utilizarla.

Luego de la emisión de dicho Certificado, se considerará que el Contratista se ha comprometido a concluir cualquier trabajo pendiente durante el Período de Mantenimiento.

47 MANTENIMIENTO

47.1 Período de Mantenimiento

La expresión «Período de Mantenimiento» significa el período de doce (12) meses, calculados desde la fecha de terminación de la Obra estipulada en el Certificado de Terminación Sustancial emitido por el Ingeniero o, con respecto a cualquier sección o parte de la Obra para la cual se haya emitido un Certificado de Terminación Sustancial diferente, desde la fecha de terminación de dicha sección o parte según se determina en el Certificado correspondiente. La expresión «la Obra» deberá, con respecto al Período de Mantenimiento, interpretarse en consecuencia.

47.2 Terminación de los trabajos pendientes y reparación de defectos

Durante el Período de Mantenimiento, el Contratista deberá terminar los trabajos pendientes, si existieran, antes de la fecha del Certificado de Terminación Sustancial, y deberá ejecutar todos los trabajos de reparación, modificación, reconstrucción, rectificación y mejoramiento de defectos, imperfecciones, contracciones u otras fallas que pueda exigir por escrito el Ingeniero al Contratista durante el Período de Mantenimiento y dentro de los

catorce (14) días después de su expiración, como resultado de una inspección realizada por el Ingeniero o en nombre de este antes de la expiración del Período de Mantenimiento.

47.3 Costo de ejecución del trabajo de reparación, etc.

El Contratista ejecutará cualquier trabajo pendiente por su propia cuenta si, a juicio del Ingeniero, dicha necesidad obedeciera al uso por parte del Contratista de materiales o mano de obra que no cumplen las condiciones del Contrato, o a un descuido u omisión del Contratista en el cumplimiento de alguna obligación explícita o implícita en virtud del Contrato.

47.4 Recurso en caso de que el Contratista no ejecute algún trabajo requerido

En caso de incumplimiento del Contratista en la ejecución de dicho trabajo pendiente en la Obra, el Contratante tendrá derecho a emplear y pagar a otras personas para ejecutar este trabajo, y todos los gastos en que se incurra o que se deriven de esto podrán ser recuperados por el Contratante a través del Contratista y podrán ser deducidos por el Contratante de cualquier suma adeudada o que se pueda adeudar al Contratista.

47.5 Certificado de Terminación Definitiva

Luego de la finalización satisfactoria del trabajo pendiente en la Obra, el Ingeniero deberá expedir, dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la expiración del período de Mantenimiento, un Certificado de Terminación Definitiva al Contratista. El Contrato se considerará terminado ante la emisión de dicho Certificado, siempre que las disposiciones del Contrato que no se hayan cumplido aún y la disposición de solución de diferencias del Contrato permanezcan en vigor durante el tiempo que sea necesario para dirimir cualquier asunto o cuestión pendiente entre las Partes.

48 MODIFICACIONES, INCORPORACIONES Y OMISIONES

1 Variaciones

El Ingeniero puede, entre sus facultades, introducir cualquier variación a la forma, el tipo o la calidad de la Obra o de cualquier parte de esta que considere necesaria y a esos efectos o si por cualquier otra razón, a su juicio, lo estimara conveniente, tendrá facultades para ordenar al Contratista que realice y el Contratista realizará, lo siguiente:

- (a) aumentar o reducir la cantidad de cualquier trabajo conforme al Contrato;
- (b) omitir cualquiera de dichos trabajos;
- (c) cambiar el carácter, la calidad o el tipo de cualquiera de dichos trabajos;
- (d) cambiar los niveles, las líneas, las posiciones y las dimensiones de cualquier parte de la Obra;
- (e) ejecutar trabajos adicionales de cualquier tipo que sea necesario para la terminación de la Obra, y ninguna de estas variaciones invalidará o dejará sin efecto en modo alguno al Contrato.



2 Variaciones que aumentan el costo del Contrato o que modifican la Obra

El Ingeniero deberá, sin embargo, obtener la aprobación por escrito del Contratante antes de impartir cualquier orden de variación que pueda generar un aumento del Precio del Contrato o una modificación esencial de la cantidad, la calidad o el carácter de la Obra.

3 Las órdenes de variaciones deben realizarse por escrito

El Contratista no podrá realizar ninguna variación sin una orden por escrito del Ingeniero. El Contratista solo podrá realizar las variaciones que requieren la aprobación por escrito del Ingeniero conforme al párrafo (2) de esta Cláusula solo ante la orden por escrito del Ingeniero acompañada por una copia de la aprobación del Contratante. Queda entendido que, sujeto a las disposiciones del Contrato, no se requerirá ninguna orden por escrito para ningún aumento o reducción en la cantidad de cualquier trabajo cuando dicho aumento o reducción no sean el resultado de una orden impartida conforme a esta Cláusula, sino el resultado de que las cantidades exceden las establecidas en la Especificación de Cantidades o son inferiores a estas.

4 Valoración de las variaciones

El Ingeniero hará un cálculo para el Contratante de la suma que hay que añadir o deducir del Precio del Contrato respecto de cualquier variación, incorporación u omisión. En el caso de cualquier variación, incorporación u omisión que tenga como resultado un aumento del Precio del Contrato, el Ingeniero comunicará esa cifra estimada al Contratante, así como su solicitud de aprobación por escrito del Contratante para dicha variación, incorporación u omisión. La valoración de cualquier variación, incorporación u omisión se calculará sobre la base de los precios unitarios que figuran en la Especificación de Cantidades.

49 INSTALACIONES, OBRAS TEMPORALES Y MATERIALES

1 Instalaciones, etc. de uso exclusivo de la Obra

Se considerará que todos los elementos de construcción, Obras Temporales y materiales que proporcione el Contratista, al ser llevados al Sitio de la Obra, están destinados exclusivamente a la construcción y la terminación de la Obra y el Contratista no deberá retirarlos en forma total o parcial (salvo con el propósito de trasladarlos de una parte del Sitio de la Obra a otra) sin el consentimiento por escrito del Ingeniero que no deberá denegarse sin motivo.

2 Remoción de elementos de construcción, etc.

Al terminar la Obra, el Contratista deberá quitar del Sitio de la Obra todos los elementos de construcción y las Obras Temporales mencionados que permanezcan en este y cualquier material sin utilizar que haya proporcionado el Contratista.

3 El Contratante no será responsable por daños y perjuicios a los elementos de construcción

El Contratante no será responsable en ningún momento por la pérdida de cualquiera de dichos elementos de construcción, Obras Temporales o materiales, salvo si dicha pérdida es resultado de acto o negligencia del Contratante, sus empleados o agentes.

4 Propiedad de los materiales y el trabajo pagados

Todos los materiales y el trabajo cuyo pago haya efectuado el Contratante al Contratista serán de propiedad exclusiva del Contratante, pero no deberá interpretarse que esta disposición libera al Contratista de su exclusiva responsabilidad por todos los materiales y los trabajos cuyo pago se haya efectuado o por la restauración de cualquier trabajo dañado ni exime al Contratante de su derecho a exigir el cumplimiento de todas las condiciones del Contrato.

5 Equipos y suministros proporcionados por el Contratante

El Contratante retendrá la propiedad de todo equipo o suministro que pueda aportar y dicho equipo o suministro será devuelto al Contratante al concluir el Contrato o cuando el Contratista ya no los necesite. Al ser devuelto al Contratante, el equipo deberá encontrarse en las mismas condiciones en las que se encontraba cuando fue entregado al Contratista, con sujeción al desgaste normal.

50 APROBACIÓN DE MATERIALES, ETC., NO SUPUESTA

No deberá considerarse que la aplicación de la Cláusula 49 del presente documento implica cualquier aprobación del Ingeniero de los materiales u otros asuntos a que se hace referencia en ella ni impedirá que el Ingeniero rechace cualquiera de esos materiales en cualquier momento.

51 MEDICIÓN DE LA OBRA

El Ingeniero, cuando requiera la medición de alguna parte de la Obra, notificará al Contratista o al agente o representante autorizado del Contratista, quien deberá acudir de inmediato o enviar a un agente calificado para que asista al Ingeniero en la realización de dicha medición y deberá proporcionar todos los detalles que cualquiera de ellos necesite. En caso de que el Contratista no acudiera u olvidara enviar a dicho agente o dejara de hacerlo, se considerará que la medición efectuada por el Ingeniero o aprobada por este es la medida correcta del trabajo. La finalidad de la medición es cerciorarse de la cantidad de trabajo ejecutado por el Contratista y, por consiguiente, determinar el valor de los pagos mensuales.

52 RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

- 1** La Obra no se considerará terminada hasta que el Ingeniero no haya firmado un Certificado de Terminación Definitiva y haya entregado este Certificado al Contratante, estableciendo que la Obra se ha completado y que el Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones conforme a la Cláusula 47 a su satisfacción.

2 El Empleador no será responsable ante el Contratista por ningún asunto que sea el resultado del Contrato o esté relacionado con este o la ejecución de la Obra a menos que el Contratista haya presentado un reclamo por escrito al respecto antes de emitir el Certificado de Terminación Definitiva y con arreglo al Contrato.

3 Obligaciones no cumplidas

Independientemente de la emisión del Certificado de Terminación Definitiva, el Contratista seguirá siendo responsable del cumplimiento de cualquier obligación en la que incurra conforme a las disposiciones del Contrato antes de la emisión del Certificado de Terminación Definitiva y que permanezca sin cumplir en el momento de emisión de dicho Certificado. Con el propósito de determinar la naturaleza y el alcance de dicha obligación, se considerará que el Contrato permanece en vigor entre sus partes.

4 Responsabilidad del Contratista

Independientemente de cualquier otra disposición en los Documentos del Contrato, el Contratista será totalmente responsable y asumirá todos los riesgos por la pérdida o el daño o los defectos la Obra o de cualquiera de sus partes durante un período de diez años después de la emisión del Certificado de Terminación Definitiva, siempre y cuando dichos riesgos, daños o defectos sean el resultado de actos, omisiones y negligencia del Contratista, sus agentes, empleados o trabajadores.

53 ATRIBUCIONES

1 En cualquiera de los casos siguientes, el Contratante tendrá derecho de acceso al Sitio de la Obra y a expulsar al Contratista de este sin que por ello quede anulado el Contrato o quede liberado el Contratista de cualquiera de sus obligaciones o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato o se vean afectados los derechos y las atribuciones conferidos al Contratante y al Ingeniero en el Contrato:

- (a) Si el Contratista es declarado o se declara en quiebra ante sus acreedores o si el Contratista es una empresa o un miembro de una empresa que ha quedado disuelta por acción judicial;
- (b) Si el Contratista acuerda con sus acreedores o acepta ejecutar el Contrato bajo un comité de inspección de sus acreedores;
- (c) Si el Contratista se retira de la Obra o cede el Contrato a otros, en su totalidad o en parte, sin previa aprobación por escrito del Contratante;
- (d) Si el Contratista no comienza la Obra o esta no muestra progresos suficientes al punto de que el Ingeniero considere que no podrá cumplir la fecha fijada para la terminación de la Obra;
- (e) Si el Contratista suspende la Obra sin causa justificable durante quince (15) días después de recibir del Ingeniero la orden de proceder por escrito;

- (f) Si el Contratista no cumple alguna de las condiciones del Contrato o deja de cumplir sus obligaciones y no corrige la causa del incumplimiento en un plazo de quince (15) días después de habersele notificado por escrito que así lo haga;
- (g) Si el Contratista no ejecuta la Obra con arreglo a las normas de trabajo especificadas en el Contrato;
- (h) Si el Contratista otorga o promete otorgar un regalo o un préstamo o una recompensa a cualquier empleado del Contratante o del Ingeniero.

En dichos casos, el Contratante podrá terminar la Obra él mismo o emplear a cualquier otro contratista para terminar la Obra y el Contratante o ese otro contratista podrán utilizar para terminarla los elementos de construcción, las Obras Temporales y los materiales que se hayan considerado reservados exclusivamente para la construcción y la terminación de la Obra en virtud de las disposiciones del Contrato, que se considere que sea apropiado; además, el Contratante podrá en cualquier momento vender cualquiera de los mencionados elementos de construcción, Obras Temporales y materiales no utilizados y aplicar los ingresos de dicha venta a la compensación de cualquier suma adeudada o que pudiera adeudarle el Contratista en virtud del Contrato.

2 Evaluación después de la reposición

El Ingeniero deberá, a la mayor brevedad posible después de dicho acceso y expulsión por el Contratante, notificar al Contratista para que se encuentre presente en la evaluación que habrá que realizar en la Obra. En caso de que por cualquier razón el Contratista no estuviera presente en la evaluación, el Ingeniero realizará la evaluación sin la presencia del Contratista y expedirá un certificado en que se indicará la suma, si la hubiere, adeudada al Contratista por la labor realizada con arreglo al Contrato hasta la fecha de acceso y expulsión por el Contratante que haya acumulado el Contratista en relación con la Obra que ha ejecutado en ese caso con arreglo al Contrato. El Ingeniero deberá indicar el valor de los materiales no utilizados o parcialmente utilizados y el valor del equipo de construcción y de cualquier parte de las Obras Temporales.

3 Pago después de la reposición

Si el Contratante se presenta y expulsa al Contratista conforme a esta Cláusula, no será responsable de pagar al Contratista ninguna suma a cuenta del Contrato hasta la expiración del Período de Mantenimiento y posteriormente, hasta que se hayan comprobado los costos de terminación y reparación de cualquier defecto de la Obra, los daños y los perjuicios por la demora en terminar (si hubiere) y cualquier otro gasto incurrido por el Contratante y cuya suma haya certificado el Ingeniero. El Contratista tendrá derecho entonces a percibir exclusivamente la suma o las sumas (si hubiere) que el Ingeniero certifique como adeudadas en el momento de terminar debidamente la Obra, después de deducida la suma anterior. Pero si esa suma excediera el monto que debería habersele pagado al Contratista de haber terminado debidamente la Obra, el Contratista deberá pagar al Contratante la diferencia cuando se le solicite. En dicho caso el Contratante podrá recuperar la suma de cualquier

cantidad adeudada por el Contratante al Contratista sin necesidad de recurrir a procedimientos judiciales.

54 REPARACIONES URGENTES

Si debido a accidente o falla u otro acontecimiento que ocurriera en la Obra o parte de la Obra o en relación con esta, ya sea durante la ejecución de la Obra o en el Período de Mantenimiento, hubiera que realizar algún trabajo de rectificación o reparación urgente y necesario a juicio del Ingeniero por razones de seguridad y el Contratista no pudiera o no estuviera dispuesto de inmediato a realizar dicho trabajo o dicha reparación, el Contratante podrá realizar los trabajos o la reparación que el Ingeniero considere necesarios con sus trabajadores u otros trabajadores. Si los trabajos o las reparaciones realizados por el Contratante son obras que, a juicio del Ingeniero el Contratista tenía la responsabilidad de realizar por su propia cuenta en virtud del Contrato, todos los gastos y los cargos debidamente incurridos por el Contratante al realizarlos serán pagaderos por el Contratista al Contratante previa solicitud o podrá deducirlos el Contratante de cualquier suma adeudada o que pudiera adeudarse al Contratista, a condición de que el Ingeniero notifique por escrito al Contratista tan pronto como sea posible después de que ocurra una emergencia de este tipo.

55 AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE LOS COSTOS

Excepto que se especifique de otro modo en el Contrato, no se podrán realizar ajustes en el Precio del Contrato en relación con fluctuaciones del mercado, los precios de la mano de obra, los materiales, las instalaciones o los equipos, ni debido a la fluctuación en las tasas de interés o a la devaluación o a cualquier otro asunto que afecte a la Obra.

56 TRIBUTACIÓN

El Contratista será responsable de pagar todos los cargos y los impuestos con respecto a los ingresos incluido el impuesto sobre el valor añadido, con arreglo a las disposiciones de las leyes y los reglamentos vigentes sobre los impuestos a las utilidades y con sujeción a estas leyes y estos reglamentos y a todas sus enmiendas. Es responsabilidad del Contratista realizar todas las consultas necesarias a este respecto y se considerará que ha quedado conforme respecto de la aplicación de todas las leyes fiscales pertinentes.

57 USO DE EXPLOSIVOS

El Contratista no utilizará ningún explosivo sin la autorización por escrito del Ingeniero, quien deberá exigir que el Contratista haya cumplido con todos los reglamentos vigentes en relación con el uso de explosivos. Sin embargo, el Contratista, antes de solicitar la obtención de estos explosivos, deberá proporcionar instalaciones de almacenamiento bien equipadas. La aprobación o el rechazo del Ingeniero del permiso para utilizar explosivos no serán justificación para que el Contratista presente algún reclamo.

58 MAQUINARIA

El Contratista será responsable de coordinar la fabricación, la entrega, la instalación y la puesta en servicio de la maquinaria y los equipos de la planta que formen parte de la Obra. Deberá realizar todos los pedidos necesarios lo antes posible después de la firma del Contrato. Estos pedidos y su aceptación deberán presentarse al Ingeniero cuando este los solicite. El Contratista también será responsable de garantizar que todos los subcontratistas respeten los programas acordados y necesarios para asegurar la terminación de la Obra dentro del período establecido para su terminación. En caso de demora de alguno de los trabajos subcontratados, el Contratista iniciará las medidas necesarias para acelerar dicha terminación. Esto no afectará el derecho del Contratante a ejercer los recursos de que dispone para solucionar las demoras con arreglo al Contrato.

59 OBRAS TEMPORALES Y REINSTALACIÓN

El Contratista proporcionará todos los caminos o los senderos provisionales necesarios para el traslado de la maquinaria y los materiales, les dará mantenimiento y los despejará al terminar la Obra y dejará reparado todo daño o alteración en cualquier trabajo. El Contratista presentará los planos y todos los detalles de las Obras Temporales al Ingeniero antes de comenzarlas. El Ingeniero podrá pedir que se hagan modificaciones si considera que son insuficientes y el Contratista aplicará dichas modificaciones pero no quedará liberado de sus responsabilidades. El Contratista proporcionará cobertizos impermeables para almacenar el material que se necesite en la Obra para su uso propio o del Contratante, les dará mantenimiento y los despejará al quedar terminada la Obra. El Contratista desviará, por su cuenta y sujeto a la aprobación del Ingeniero, todas las instalaciones de servicios públicos que encuentre durante la marcha de los trabajos, con excepción de aquellas que en los planos se indique especialmente que quedan incluidas en el Contrato. En caso de que no se requiera desviación de los servicios en relación con la Obra, el Contratista los preservará, les dará mantenimiento y los conservará en estado de funcionamiento en los lugares donde se encuentren. El Contratista reparará por su propia cuenta todo daño a cables o alambres telefónicos, telegráficos o eléctricos, alcantarillas, tuberías de agua u otras tuberías y servicios de otra índole, salvo que la autoridad pública o la parte privada que sea propietaria o responsable de estos decida repararlos por su cuenta. Los gastos incurridos a dichos efectos serán pagados por el Contratista a la autoridad pública o la parte privada previa solicitud.

60 FOTOGRAFÍAS Y PUBLICIDAD

El Contratista no publicará ninguna fotografía de la Obra ni permitirá que la Obra se utilice en ningún tipo de publicidad sin la aprobación previa por escrito del Contratante.

61 PREVENCIÓN DE CORRUPCIÓN

El Contratante tendrá derecho a cancelar el Contrato y a recuperar del Contratista el monto de cualquier pérdida resultante de dicha cancelación si el Contratista ha ofrecido u otorgado a alguna persona algún regalo o gratificación de cualquier índole como incentivo o recompensa por realizar o tratar de realizar cualquier acción en relación con la obtención o la ejecución del Contrato o cualquier otro contrato con el Contratante o por mostrar o tratar de mostrar preferencia o desaprobación por alguna persona en relación con el Contrato o con

cualquier otro contrato con el Contratante, ya sea que personas empleadas por él o que actúen en su nombre realicen dichos actos, con conocimiento del Contratista o no, en relación con dicho Contrato o con cualquier otro Contrato firmado con el Contratante.

62 FECHAS COINCIDENTES CON DÍAS FERIADOS

Si, conforme a las condiciones del Contrato, hubiera que realizar alguna actividad o expirara algún plazo en una determinada fecha que coincidiera con un día de descanso o un día feriado oficial, a los efectos del Contrato la actividad se realizará o el plazo expirará el día laborable siguiente al de la fecha.

63 NOTIFICACIONES

1. A menos que se especifique expresamente de otro modo, cualquier notificación, consentimiento, aprobación, certificado o determinación de cualquier persona que esté previsto en los Documentos del Contrato deberá realizarse por escrito. Ninguna notificación, consentimiento, aprobación, certificado o determinación de dicha índole que imparta o realice el Contratante, el Contratista o el Ingeniero deberá retenerse o demorarse injustificadamente.
2. Cualquier notificación, certificado o instrucción que deba proporcionar el Ingeniero o el Contratante al Contratista conforme a las condiciones del Contrato se enviará por correo, telegrama, télex o fax a la oficina principal del Contratista especificada en el Contrato o a cualquier otra dirección que el Contratista indique por escrito a dichos efectos o se remitirá a dicha dirección contra una firma autorizada que certifique el acuse de recibo.
3. Cualquier notificación que deba proporcionarse al Contratante conforme a las condiciones del Contrato se enviará por correo, telegrama, télex o fax a la dirección del Contratante que se especifica en el Contrato o se remitirá a dicha dirección contra una firma autorizada que certifique el acuse de recibo.
4. Cualquier notificación que deba proporcionarse al Ingeniero conforme a las condiciones de este Contrato se enviará por correo, telegrama, télex o fax a la dirección del Ingeniero que se especifica en el Contrato o se remitirá a dicha dirección contra una firma autorizada que certifique el acuse de recibo.

64 IDIOMA, PESOS Y MEDIDAS

Salvo que se especifique de otro modo en el Contrato, el Contratista utilizará el idioma español en todas las comunicaciones escritas con el Contratante o el Ingeniero en relación con los servicios que se prestarán y en relación con todos los documentos que obtuvo o preparó el Contratista en lo que respecta a la Obra. Se utilizará en todos los casos el sistema métrico de pesos y medidas.

65 REGISTROS, CUENTAS, INFORMACIÓN Y AUDITORÍA

El Contratista mantendrá cuentas y registros precisos y sistemáticos en relación con el trabajo realizado conforme a este Contrato.

El Contratista proporcionará, compilará o pondrá a disposición del Proyecto PNUD en todo momento cualquier registro o información, oral o escrito, que el Proyecto PNUD solicite de manera razonable en relación con la Obra o con su ejecución por parte del Contratista.

El Contratista permitirá al Proyecto PNUD o a sus agentes autorizados inspeccionar y auditar dichos registros o información previo aviso con suficiente antelación.

66 FUERZA MAYOR

De la forma en que se utiliza en el presente documento, fuerza mayor significa catástrofes naturales, guerra (sea declarada o no), invasión, revolución, insurrección u otros actos o acontecimientos de índole o valor análogo.

En caso de que ocurriera alguna de las causas que constituyen fuerza mayor y tan pronto como sea posible después, el Contratista notificará por escrito con detalles completos al Proyecto PNUD y al Ingeniero sobre esa fuerza mayor si por dicha razón el Contratista se ve total o parcialmente imposibilitado de cumplir con sus obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud del presente Contrato. Sujeto a la aceptación del Proyecto PNUD de la existencia de dicha fuerza mayor, aceptación que no deberá denegarse sin motivo, se aplicarán las disposiciones siguientes:

- (a) Las obligaciones y las responsabilidades contraídas por el Contratista en virtud del presente Contrato quedarán suspendidas en la medida en que se vea imposibilitado de cumplirlas y durante el tiempo en que dicha imposibilidad continúe. Durante dicha suspensión y en relación con los trabajos suspendidos, el Proyecto PNUD reembolsará al Contratista los gastos fundamentados de mantenimiento del equipo del Contratista y los viáticos del personal permanente del Contratista que haya quedado ocioso por dicha suspensión;
- (b) Dentro de un plazo de quince (15) días después de haber notificado al Proyecto PNUD la aparición de dicha fuerza mayor, el Contratista presentará al Proyecto PNUD un estado de los gastos estimados mencionados en el subpárrafo (a) anterior durante el periodo de suspensión, seguido de un estado completo de los gastos reales en un plazo de treinta (30) días después de que haya terminado la suspensión;
- (c) La vigencia del presente Contrato se prorrogará durante un periodo igual al de la duración de la suspensión, teniendo en cuenta, no obstante, cualquier condición especial que pudiera determinar que el periodo adicional para la terminación de la Obra fuese distinto del periodo de suspensión;
- (d) Si por razones de fuerza mayor el Contratista quedara permanentemente imposibilitado, en forma total o parcial, para cumplir con sus obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud del presente Contrato, el Proyecto PNUD tendrá derecho a rescindir el Contrato en los mismos términos y condiciones estipulados en la Cláusula 68 de las presentes Condiciones Generales, con la excepción de que el periodo de notificación será de siete (7) días y no catorce (14) días; y

- (e) A los efectos de lo dispuesto en el subpárrafo precedente, el Proyecto PNUD podrá considerar que el Contratista ha quedado permanentemente imposibilitado de ejecutar su labor en caso de que el período de suspensión se prolongue por más de noventa (90) días.

67 SUSPENSIÓN POR EL PNUD

El Proyecto PNUD podrá, mediante una notificación por escrito al Contratista, suspender durante un periodo especificado, en forma total o parcial, los pagos al Contratista y/o la obligación del Contratista de continuar ejecutando la Obra conforme a este Contrato, si, a exclusiva discreción del Proyecto PNUD:

- (a) surge cualquier condición que interfiera, o amenace con interferir, con la ejecución satisfactoria de la Obra o con el logro de su propósito, o
- (b) el Contratista no ha cumplido, en forma total o parcial, con alguno de los términos y condiciones del presente Contrato.

Después de la suspensión conforme al subpárrafo (a) anterior, el Contratista tendrá derecho a que el Proyecto PNUD le reembolse los costos en que haya incurrido debidamente con arreglo al presente Contrato antes del comienzo del período de dicha suspensión.

El Proyecto PNUD podrá extender la vigencia del presente Contrato durante un período igual al de cualquier período de suspensión, teniendo en cuenta cualquier condición especial que pudiera determinar que el período adicional para la terminación de la Obra fuese distinto del período de suspensión.

68 RESCISIÓN POR EL PNUD

Independientemente de cualquier suspensión conforme a la Cláusula 67 anterior, el Proyecto PNUD podrá rescindir el presente Contrato por causa o conveniencia que sea del interés del Proyecto PNUD previa notificación por escrito al Contratista con no menos de catorce (14) días de antelación.

Luego de la rescisión de este Contrato:

- (a) El Contratista deberá tomar de inmediato medidas para dar por terminados sus servicios en virtud del Contrato de manera oportuna y ordenada y para reducir las pérdidas y mantener al mínimo los gastos adicionales.
- (b) Además, el Contratista tendrá derecho (a menos que dicha rescisión haya sido ocasionada por el incumplimiento de este Contrato por parte del Contratista) a recibir el pago por la parte de la Obra que se ha terminado satisfactoriamente y por los materiales y los equipos que se hayan entregado de manera adecuada al Sitio de la Obra a la fecha de rescisión para su incorporación a la Obra, más los costos fundamentados resultantes de los compromisos asumidos antes de la fecha de rescisión además de cualquier costo directo razonable fundamentado en el que haya incurrido el Contratista como resultado de la rescisión, pero no tendrá derecho a recibir ningún otro pago o compensación por daños y perjuicios de ninguna otra índole.

69 RESCISIÓN POR EL CONTRATISTA

En el caso de cualquier presunto incumplimiento del Contrato por parte del Proyecto PNUD o en cualquier otra situación que el Contratista considere razonablemente que le da derecho a dar por terminados sus servicios en virtud del Contrato, el Contratista notificará inmediatamente por escrito al Proyecto PNUD sobre los detalles de la naturaleza y las circunstancias del incumplimiento u otra situación. Luego de que el Proyecto PNUD tome conocimiento por escrito de la existencia de dicho incumplimiento y si el Proyecto PNUD no puede solucionarlo o si el Proyecto PNUD no puede responder a dicha notificación dentro de los veinte (20) días posteriores a su recepción, el Contratista tendrá derecho a rescindir el presente Contrato y otorgará 30 días en una notificación por escrito a dicho respecto. En el caso de desacuerdo entre las Partes sobre la existencia de dicho incumplimiento u otra situación mencionados anteriormente, el asunto se resolverá con arreglo a la Cláusula 71 de las presentes Condiciones Generales.

Ante la rescisión de este Contrato conforme a esta Cláusula, se aplicarán las disposiciones del subpárrafo (b) de la Cláusula 68.

70 DERECHOS Y RECURSOS DEL PNUD

Nada en el presente Contrato o relacionado con este se considerará que perjudica o constituye una excepción de cualquier otro derecho o recurso del Proyecto PNUD.

EL Proyecto PNUD no tendrá responsabilidad por ninguna de las consecuencias que se derivaran de cualquier acto u omisión por parte del Gobierno, ni por cualquier reclamo basado en dicho acto u omisión.

71 SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

En el caso de cualquier reclamo, controversia o diferencia que surja como consecuencia de este Contrato o en conexión con este o de cualquier incumplimiento del Contrato, se aplicará el siguiente procedimiento para la resolución de dicho reclamo, controversia o diferencia.

1 Notificación

El ofendido notificará de inmediato a la otra parte por escrito sobre la naturaleza del presunto reclamo, controversia o diferencia, como máximo a los siete (7) días de tomar conocimiento de su existencia.

2 Consulta

Al recibir la notificación mencionada anteriormente, los representantes de las Partes iniciarán consultas con el fin de llegar a una solución amistosa del reclamo, la controversia o la diferencia sin causar la interrupción de la Obra.

3 Conciliación



Cuando los representantes de las Partes no puedan llegar a dicha solución amistosa, cualquiera de las partes puede solicitar la presentación del asunto a conciliación con arreglo al Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) en su versión vigente al momento de efectuar dicha conciliación.

4 Arbitraje

Cualquier reclamo, controversia o diferencia que no se solucione según lo estipulado en las cláusulas 71.1 a 3 anteriores deberá derivarse a arbitraje con arreglo al Reglamento de Conciliación de la CNUDMI vigente en dicho momento. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal de arbitraje emitido de conformidad con tal arbitraje como fallo definitivo sobre esa controversia o reclamo.

72 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo contenido en este Contrato o relacionado con este se considerará una renuncia a ninguno de los privilegios y las inmunidades de las Naciones Unidas de las cuales el PNUD es una parte integral.

73 SEGURIDAD

El Contratista deberá:

- (a) poner en práctica un plan apropiado de seguridad y mantener el plan de seguridad, teniendo en cuenta la situación de seguridad en el país en el cual se prestan los servicios;
- (b) asumir todos los riesgos y las responsabilidades relacionados con la seguridad del Contratista, y la aplicación total del plan de seguridad.

El Proyecto PNUD se reserva el derecho de verificar si se ha establecido dicho plan y de sugerir modificaciones para el plan cuando sea necesario. No mantener ni aplicar un plan de seguridad adecuado como se exige en el presente documento se considerará un incumplimiento del presente contrato. No obstante lo anterior, el Contratista será el único responsable de la seguridad de su personal y de la propiedad del Proyecto PNUD bajo su custodia como se establece en el párrafo 4.1 anterior.

74 AUDITORÍA E INVESTIGACIONES

Cada factura pagada por el Proyecto PNUD estará sujeta a una auditoría posterior al pago realizada por los auditores, ya sea internos o externos, del Proyecto PNUD o por los agentes autorizados del Proyecto PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y durante un período de tres (3) años después de la expiración o de la terminación anticipada del Contrato. El Proyecto PNUD tendrá derecho a un reembolso del Contratista por cualquier monto que se haya demostrado mediante dichas auditorías que el Proyecto PNUD haya pagado de una manera diferente de lo establecido por los términos y condiciones del Contrato. En caso de que la auditoría determine que cualquier monto de los fondos pagados por el Proyecto PNUD no se utilizó conforme a las cláusulas contractuales, la empresa reembolsará dichos fondos de inmediato. Cuando la empresa no reembolse dichos fondos, el Proyecto PNUD se

reserva el derecho de obtener la recuperación de los fondos y/o de tomar cualquier otra medida que considere necesaria.

El Contratista reconoce y acepta que, en cualquier momento, el Proyecto PNUD puede llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato, las obligaciones realizadas conforme al Contrato y las operaciones del Contratista en general. El derecho del Proyecto PNUD de realizar una investigación y la obligación del Contratista de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o por la terminación anticipada del Contrato. El Contratista deberá cooperar de manera total y oportuna con cualquiera de dichas inspecciones, auditorías posteriores al pago o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, entre otros, la obligación del Contratista de facilitar su personal y cualquier documentación para dichos fines y de otorgar al Proyecto PNUD acceso a las instalaciones del Contratista. El Contratista exigirá a sus agentes, incluidos, entre otros, abogados, contadores u otros asesores del Contratista, que cooperen de manera razonable con cualquier inspección, auditoría posterior al pago o investigación que realice el Proyecto PNUD en virtud del presente documento.

75 ANTITERRORISMO

El Contratista acepta realizar todos los esfuerzos razonables para asegurar que ninguno de los fondos del Proyecto PNUD recibidos conforme a este Contrato se utilicen para brindar apoyo a personas o entidades asociadas con el terrorismo y que los destinatarios de cualquier suma proporcionada por el Proyecto PNUD en virtud de este documento no aparezcan en la lista que mantiene el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). Puede acceder a la lista a través del vínculo <https://www.un.org/securitycouncil/es/content/un-sc-consolidated-list>. Esta disposición debe incluirse en todos los subcontratos o los subacuerdos celebrados en virtud del presente Contrato.

ANEXO IX

CONDICIONES ESPECIALES DE CONTRATACIÓN (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales complementan, suplementan o enmiendan las Condiciones Generales. Cuando exista discrepancia, las siguientes disposiciones prevalecerán sobre las Condiciones Generales.

Cláusula/s relevante/s de las CGC	Datos específicos
CGC 1. Contratante	El Contratante, también denominado Comitente, es el Proyecto PNUD ARG 22/013: "Fortalecimiento estratégico de las herramientas tecnológicas y operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires".
CGC 1 y 11 Sitio de Obra	El Sitio de las Obras es: CPD de ARBA, sito en calles 508 y 16, de la localidad de Manuel B. Gonnet, Ciudad de La Plata.
CGC 5. Ingeniero. Supervisión del Contratante	El Ingeniero, también denominado Supervisión del Contratante será el Departamento Servicios e Infraestructura (DSeI) dependiente de la Gerencia de Logística y Servicios Generales (GLySG) de ARBA.
CGC 6. Obligaciones del contratista	<p>El CONTRATISTA deberá acreditar ante la Supervisión el cumplimiento de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Poseer un Plan de Seguridad e Higiene elaborado por profesional con incumbencia; • Haber entregado de nómina del personal de obra visada por la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), informando fecha de inicio y fin de cobertura; • Plan de Gestión Ambiental; • Plan de trabajos, planos de ejecución e ingeniería de detalle para ser aprobados por la Supervisión, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas. • De corresponder, permiso de obra otorgado por el municipio correspondiente. • De corresponder, Obrador instalado y aprobado por la Supervisión de Obra. • De corresponder, Carteles de obra colocados y aprobados por la Supervisión de Obra. • De corresponder, Efectiva difusión y divulgación a la comunidad involucrada, a través del Programa de Divulgación correspondiente al Plan de Gestión Ambiental. • De Corresponder, Permisos previos necesarios aprobados y Planos.
CGC 6.8 Representante del Contratista	Se adiciona el siguiente numeral: El contratista designará un Representante Técnico, debiendo ser éste/a, arquitecto/a o ingeniero/a en el rubro, debiendo contar con las correspondientes matrículas. Será el encargado de transmitir a la Supervisión las

	<p>consultas, información solicitada por esta, y todo documento necesario para avanzar en los trabajos.</p> <p>Ante la visita a obra de la Supervisión el representante técnico deberá estar presente a fin de interpretar las observaciones u objeciones que esta enuncie para ser transmitido al Contratista y plasmada en obra.</p> <p>En caso de producirse la caducidad de la designación del Representante Técnico, se deberá proponer reemplazante dentro de los dos (2) días corridos de producida la vacante. En este lapso en caso de existir tareas que requieran seguimiento profesional, la Supervisión podrá interrumpir la continuidad de los trabajos hasta tanto se incorpore su reemplazante.</p>
CGC 7. Subcontratación	<p>La subcontratación no podrá superar el 30% del precio total del contrato. El CONTRATISTA notificará a la SUPERVISIÓN con diez (10) días de anticipación como mínimo, la fecha en que se propongan comenzar las Obras de cada Subcontratista, y la fecha de comienzo de dichas obras. En el caso de subcontratación autorizada, el CONTRATISTA deberá requerir del Subcontratista el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas a aquél por el Contrato, ello mediante nota, en la que asuma dichas obligaciones y en especial que conoce y acepta el total de la documentación que conforma el contrato entre el COMITENTE y el CONTRATISTA, incluyendo todos los documentos del Pliego de la Licitación que lo integran. Dicha nota deberá ser entregada a la SUPERVISIÓN, como condición previa para que ésta autorice al subcontratista a realizar trabajos en la obra. En caso que el COMITENTE considere que un subcontratista incurre en violación o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en este artículo, tendrá derecho a solicitar al CONTRATISTA su reemplazo.</p>
CGC 13 Programa de trabajo	<p>Dentro de los diez (10) días posteriores a la suscripción del contrato, el Contratista presentará un programa de trabajo, también denominado plan de trabajo, al que se ajustará la obra.</p>
CGC 21 Seguros	<p>El Contratista deberá proporcionar los siguientes seguros antes de iniciar los trabajos:</p> <ul style="list-style-type: none">(a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales: [Indique los montos](b) para pérdida o daño de equipo: [indique los montos](c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato [indique los montos](d) para lesiones personales o muerte:<ul style="list-style-type: none">• de los empleados del Contratante: [indique los montos]• de otras personas: [indique los montos].
CGC 1, 6, 12, 14, 44 y 51 Precio, medición y pagos	<p>El precio final del Contrato estará determinado de acuerdo con el volumen real del trabajo y los materiales utilizados en la ejecución total y satisfactoria de las Obras según lo certificado por el Ingeniero y los precios unitarios contenidos en la propuesta financiera del</p>

	<p>Contratista. Dichos precios unitarios son fijos y no están sujetos a ningún tipo de variación.</p> <p>Se realizarán pagos mensuales por avance de obra, contra inspección realizada por el Ingeniero. La medición y valoración de los avances se realizará en función de la cantidad real neta ejecutada y los precios unitarios que figuran en la Especificación de Cantidades respecto de cada ítem.</p> <p>Las facturas se pagarán dentro de los treinta (30) días de la fecha de su aceptación por parte del Proyecto PNUD.</p> <p>Anticipo: De manera excepcional, el Proyecto por pedido del proveedor, podrá autorizar el pago de un anticipo financiero. El pedido deberá estar justificado. Hasta el 20% del precio total del contrato podrá ser abonado (en calidad de anticipo financiero) dentro de los 30 días corridos de presentada por parte del Proveedor de la factura pertinente y una garantía equivalente al 100% del monto previsto como anticipo (incluyendo el monto correspondiente al Impuesto al Valor Agregado) y tendrán validez hasta la extinción del contrato. En el supuesto que el anticipo alcance o supere el monto de U\$S 30.000 dólares estadounidenses o su equivalente en Pesos Argentinos (de acuerdo al tipo operacional de las Naciones Unidas), la garantía a constituir por parte del Proveedor deberá consistir en una garantía bancaria del tipo "a primera demanda", de acuerdo con el "Modelo de Garantía Bancaria de Pago de Anticipo" y con vigencia por un plazo que supere en 30 días corridos la fecha prevista para la entrega de la totalidad de los bienes. En el caso de montos menores a U\$S 30.000 o su equivalente en Pesos Argentinos (de acuerdo al tipo operacional de las Naciones Unidas), dicha garantía de anticipo podrá consistir en una póliza de seguro de caución que cumpla con las condiciones básicas del Decreto N° 411/69. LA Póliza de Seguro de Caución deberá favor del Proyecto PNUD ARG 22/013 "Fortalecimiento estratégico de las herramientas tecnológicas y operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires".</p>
<p>CGC 26, 29, 41 y 73 Cumplimiento de Normas municipales y ambientales</p>	<p>El CONTRATISTA deberá informarse acerca de las normas municipales que con relación a trabajos en la vía pública pudieran tener vigencia en la jurisdicción comunal en que se desarrolla la obra. Esas normas deberán cumplimentarse y el costo que pudiera significar su observancia se considerará incluido en los gastos generales. Queda fijada la responsabilidad del CONTRATISTA en cualquier cuestión que se suscite con la autoridad local, originada en el incumplimiento de las normas mencionadas, debiendo garantizar la indemnidad del CONTRATANTE.</p> <p>El CONTRATISTA deberá informarse acerca de las normas ambientales vigentes a nivel nacional, provincial y municipal para el desarrollo de la obra. Esas normas deberán cumplimentarse y el costo que pudiera significar su observancia se considerará incluido en los gastos generales.</p> <p>El CONTRATISTA será el único responsable del cumplimiento de dichas normas frente al Gobierno que corresponda y la autoridad de aplicación en materia ambiental correspondiente. Ante el eventual incumplimiento</p>

	<p>de la normativa ambiental vigente o la afectación al medio ambiente por parte de la CONTRATISTA, el Departamento Servicios e Infraestructura se encuentra facultado a informar dicha situación a la autoridad de aplicación en materia ambiental correspondiente.</p> <p>Las habilitaciones y permisos ambientales requeridos para la realización de la obra podrán ser iniciados por el Departamento Servicios e Infraestructura en forma previa al acto de adjudicación, las cuales deberán ser continuadas por el contratista una vez dictado el acto de adjudicación.</p>
<p>CGC 29 y 32 Programación de Obras, trabajos a ejecutar - Precauciones</p>	<p>En ningún caso el CONTRATISTA podrá por su cuenta remover y/o trasladar instalación alguna sin el conocimiento y la autorización arriba señalados.</p> <p>Cuando las instalaciones puedan o deban permanecer en su sitio, el CONTRATISTA tomará todas las precauciones necesarias para no dañarlas durante la ejecución de los trabajos.</p> <p>El COMITENTE no reconocerá suplemento alguno sobre los precios del Contrato por causa de las precauciones y/o de los trabajos provisorios que el CONTRATISTA deba afrontar por la presencia de tales impedimentos, los cuales serán por su cuenta y cargo.</p> <p>El CONTRATISTA será el único responsable por todo daño o desperfecto que su accionar origine, debiendo entenderse directamente con el perjudicado para justipreciar el monto del daño causado y consensuar la forma y la oportunidad de su resarcimiento. Deberá bajo su responsabilidad mantener las instalaciones provisorias, así como la vigilancia, cerramientos, iluminación y todas las medidas de seguridad pertinentes. Luego de ejecutados los trabajos, el CONTRATISTA deberá desarmar dichas obras temporarias y retirar y disponer finalmente todos los materiales y desechos resultantes.</p> <p>En caso que los trabajos de remoción y/o relocalización de interferencias sean realizados por las empresas concesionarias de los servicios afectados o por los propietarios de las instalaciones afectadas o por terceros, los mismos deberán ser coordinados por la CONTRATISTA, para que su accionar no entorpezca el normal desarrollo de la Obra.</p>
<p>CGC 34 y 35 Programa de Seguridad o Higiene</p>	<p>El CONTRATISTA, deberá adoptar y poner en práctica las medidas establecidas en las normas vigentes (Ley Nacional Nº24.557 sobre Riesgos del Trabajo y Nº19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo, los Decretos Nº 911 de fecha 5 de agosto de 1996, Nº170 de fecha 21 de febrero de 1996 y Nº491 de fecha 29 de mayo de 1997, las Resoluciones S.R.T. Nº231 de fecha 27 de noviembre de 1996 y Nº32 de fecha 2 de mayo de 1997 y especialmente la Resolución NºS1 de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en sus artículos 1º a 4º y Anexo I de la misma, en materia de Higiene y Seguridad), para proteger la vida y la integridad de su personal y del dependiente de la Gerencia de Logística y Servicios Generales - Departamento Servicios e Infraestructura de esta Agencia de Recaudación que esté a cargo de la SUPERVISIÓN de las Obras. A</p>

	<p>requerimiento de la SUPERVISIÓN deberá presentar el Legajo Técnico, aprobado por la A.R.T., en forma conjunta con el Plan de Trabajo, en el cual se establezca claramente un Programa de Seguridad a seguir.</p> <p>El incumplimiento de las medidas de seguridad personal establecidas en el presente artículo, determinará la suspensión de los trabajos, sin ampliación del plazo contractual, hasta que sean satisfechos los requerimientos exigidos.</p>
<p>CGC 42 Plazo de terminación</p>	<p>La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es sesenta (60) días corridos contados a partir del día siguiente al de la suscripción del Contrato.</p>
<p>CGC 43 Modificaciones del Plazo</p>	<p>No se justificarán demoras en el plazo establecido que hubieren sido provocadas por las lluvias, que estén comprendidas dentro del régimen normal de la zona, tomando el promedio de los últimos diez (10) años, para la determinación de éste. Para el reconocimiento de la ampliación del plazo, el CONTRATISTA presentará los comprobantes oficiales donde consten las lluvias producidas en el mes, en la localidad donde está situada la Obra.</p> <p>La Supervisión, por comparación con el promedio mensual de la zona, consignado en la planilla de régimen pluviométrico de la Provincia de Buenos Aires, determinará si corresponde o no, la ampliación del plazo contractual. La Supervisión, informará a quien corresponda el porcentaje de avance teniendo como base el Plan de Trabajos entregado por la ADJUDICATARIA y aprobado por la Supervisión.</p>
<p>CGC 44 Planos</p>	<p>El CONTRATISTA deberá presentar, dentro de los treinta (30) días de emitido el certificado de terminación sustancial de la obra, los Planos aprobados por los Organismos competentes, de las Obras Civiles y Complementarias, y planos según obra que reflejen lo realmente construido, con Plantas, Cortes y Vistas. Los originales se confeccionarán en tela o poliéster, en escala 1:100 y totalmente ribeteados, o en C.D.ROM, dibujados en AutoCAD.</p> <p>Como mínimo, deberá presentar planos generales de Arquitectura, Estructura y de todas las instalaciones, necesiten o no aprobación oficial. Deberán presentarse con los colores reglamentarios.</p> <p>El incumplimiento de esta presentación, en tiempo y forma, determinará una ampliación automática del plazo de garantía, hasta la Recepción Definitiva, por el mismo término en que se hubiese excedido aquella.</p>
<p>CGC 45 Liquidación por daños y perjuicios</p>	<p>El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 0,2 por ciento por cada día de atraso respecto de la Fecha Prevista de Terminación.</p> <p>El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10 por ciento del precio final del Contrato.</p>
<p>CGC 47 Responsabilidad por defectos</p>	<p>El Período de Responsabilidad por Defectos es Doce (12) meses.</p>

<p>CGC 48 Modificaciones, incorporaciones, omisiones</p>	<p>La valoración de cualquier variación, incorporación u omisión se calculará sobre la base de los precios unitarios que figuran en la Especificación de Cantidades.</p> <p>Si el trabajo imprevisto supera el 20%, el contratista tiene derecho a la presentación de valores unitarios actualizados con la debida justificación, basándose en índices de conocimiento público. Si no hay acuerdo sobre el nuevo precio, el CONTRATISTA tiene derecho a rescindir el Contrato sin culpa. En este último caso, que dichas modificaciones superen el 20% del Valor del contrato, más allá de lo dicho precedentemente, el Proyecto tendrá la potestad de aprobar o no, los precios modificatorios.</p> <p>En todos los casos el CONTRATISTA deberá presentar informe técnico y estructura de costos que avale y justifique la solicitud, a fin de que la Supervisión evalúe las variables técnicas para que la GLySG determine la razonabilidad de los precios.</p>
<p>CGC 63 Notificación de incidentes</p>	<p>Además de la presentación de informes periódicos, el contratista deberá comunicar al Proyecto PNUD los incidentes importantes en un plazo de 36 horas. Entre estos figuran los incidentes o accidentes relacionados con la ejecución del proyecto, e incluirán los detalles de cualquier incidente de naturaleza:</p> <ul style="list-style-type: none">a. ambiental; y/ob. salud ocupacional y seguridad en el trabajo; y/oc. salud y seguridad pública. <p>El PNUD emitirá una orden de detener los trabajos hasta que se realice una investigación y se adopten todas las medidas correctivas necesarias para garantizar que no se produzcan más daños.</p>

CONDICIONES ESPECIALES DE CONTRATACIÓN

MODELO DE GARANTÍA BANCARIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

[Nota para los licitantes: El banco emisor de la garantía debe completar este formulario de conformidad con las instrucciones indicadas a continuación: Debe emitirse utilizando el encabezamiento oficial del banco emisor.]

[Indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: [Indicar el nombre y la dirección del Comprador]

Fecha: [indique la fecha de emisión de la garantía]

POR CUANTO [nombre y dirección del Contratista] (en lo sucesivo denominado "el Contratista") ha aceptado, en cumplimiento del Contrato u Orden de Compra N° ... de fecha ..., suministrar los bienes y ejecutar los servicios correspondientes(en adelante "el Contrato");

Y POR CUANTO ha sido estipulado por ustedes en dicho Contrato que el Contratista proveerá una Garantía Bancaria de un banco reconocido por la suma especificada en él como Garantía de Fiel Cumplimiento de sus obligaciones con arreglo al Contrato;

Y POR CUANTO hemos acordado conceder al Contratista dicha Garantía Bancaria;

POR LO TANTO afirmamos por la presente que somos el Garante y Responsable ante ustedes, en nombre del Contratista, hasta un total de [monto de la garantía] [en letras y cifras], que constituye la suma pagadera, en los tipos y proporciones de monedas en que se pague el precio del Contrato, y que nos comprometemos a pagar contra su primera solicitud por escrito y sin argumentaciones ni objeciones cualquier suma o sumas dentro de los límites de [monto de la garantía arriba indicado] sin necesidad de que se prueben o acrediten los motivos o las razones de su demanda, en la suma especificada en la misma.

Esta garantía será válida hasta una fecha a 30 días desde la fecha de expedición por el Proyecto de un certificado de desempeño satisfactorio y la finalización completa de servicios por el Contratista.

Esta Garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud" (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación del CCI No. 758. (ICC, por sus siglas en inglés)

[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]

MODELO DE GARANTÍA BANCARIA DE PAGO DE ANTICIPO

[Nota para los licitantes: El banco emisor de la garantía debe completar este formulario de conformidad con las instrucciones indicadas a continuación: Debe emitirse utilizando el encabezamiento oficial del banco emisor.]

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: [indicar el nombre y la dirección del Comprador]

Fecha: [indique la fecha de emisión de la garantía]

Se nos ha informado que [nombre de la Empresa] (en adelante denominado "el Contratista") ha celebrado el Contrato [u Orden de Compra] no. [número de referencia del contrato] de fecha [indíquese la fecha] con ustedes para el suministro de [breve descripción de los servicios] (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Por otra parte, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del contrato, se habrá de realizar un pago anticipado por la suma de [monto en letras] ([monto en cifras]) contra una Garantía de Pago de Anticipo.

A petición del Contratista, nosotros [nombre del banco] por la presente nos comprometemos con carácter irrevocable a pagarles a Ustedes cualquier suma o sumas que no excedan en total de la cantidad de [monto de la garantía] [en letras y cifras]¹ a la recepción por nuestra parte de su primera demanda por escrito acompañada de una declaración escrita que indique que el Contratista ha incumplido sus obligaciones en virtud del Contrato por cuanto el Contratista ha utilizado el anticipo para otros fines diferentes de la prestación de los servicios y entrega de bienes que estipula el Contrato o no ha repagado el pago anticipado de acuerdo con las condiciones de Contrato, especificando la cantidad que el Contratista ha dejado de pagar.

Es condición para cualquier reclamo y pago con arreglo a esta Garantía que el pago del anticipo a que se hace referencia más arriba haya sido recibido por el Contratista en su cuenta número _____ de [nombre y dirección del Banco].

El importe máximo de esta garantía será reducido progresivamente en función del importe del anticipo reembolsado por el Contratista, de acuerdo con las copias de las constancias de pago que nos presenten.

Esta garantía expirará, a más tardar, a nuestra recepción del certificado de pago final que indique que el Contratista ha procedido a la devolución total del importe del anticipo, o el día ___ de _____ de ___, lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago con arreglo a esta Garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de la fecha citada.

Esta Garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud" (Uniform Rules for Demand Guarantees). Publicación del CCI No. 758. (ICC. por sus siglas en inglés)

¹ El banco que extienda la Garantía establecerá una cantidad que represente el monto total del pago por adelantado, denominada en cualquier moneda en que se especifique en el Contrato que se ha realizado el pago por adelantado.



[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)].

Lic. JIMENA SOLÍS
Directora de Planeación
Proyecto PREDAR 2019

